

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA PARA LA
LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS MENORES DE
EDAD PARA FINES SEXUALES, PERIODO 2013-2019**

SUSTENTANTE:

MELISSA GONZALEZ RODRIGUEZ

TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN:

LIC. VÍCTOR ESTRADA MENA

SEDE ARANJUEZ, SAN JOSÉ, MARZO, 2021

LISTA DE ACRONIMOS

CND	Convención de los Derechos del Niño
CRC	Comité sobre los Derechos del Niño
ECA	Estatuto del Niño y del Adolescente en Brasil
FIFA	Federación Internacional de Fútbol Asociación
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
UESB	Universidad Estatal del Sudoeste de Bahía
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	14
1.1 Planteamiento del problema	19
1.2 Objetivos de la investigación	24
1.2.1 Objetivo general	24
1.2.2 Objetivos específicos	24
1.3 Justificación	25
1.4 Antecedentes	29
1.5 Proyecciones	38
1.5.1 Alcances	39
1.5.2 Limitaciones	41
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA	43
2.1 Marco histórico	45
2.2 Marco conceptual	53
2.2.1 Trata de personas	53
2.2.2 Trata de personas menores de edad	55
2.2.3 Factores que hacen a los niños vulnerables a la trata de personas	56
2.2.3.1 La pobreza	57
2.2.3.2 La globalización	58
2.2.3.4 Turismo sexual	61
2.2.3.5 El pedófilo	65
2.2.3.6 El explotador	66
2.2.3.7 El intermediario	67
2.2.5 Explotación sexual infantil	68
2.2.4 Prostitución infantil	69
2.2.5 La Copa Mundial de Fútbol del 2014	72
2.3 Marco de referencia	76
2.3.1 Instrumentos del sistema internacional ante la problemática en la lucha contra la trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual	78

	11
2.3.1.1 Congreso Internacional sobre Trata de Blancas del año 1889	79
2.3.1.2 Acuerdo Internacional para la Supresión de la Trata de Blancas del año 1904	80
2.3.1.3 Protocolo de París para la Represión del Tráfico de Trata de Blancas	81
2.3.1.4 Convención Internacional relativa a la Represión del Tráfico de la Trata de Blancas	81
2.3.1.5 Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921	83
2.3.1.6 Convención para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949	83
2.3.1.7 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada	85
2.3.1.8 El Protocolo de Palermo	86
2.3.1.9 Convención sobre los Derechos del Niño	87
2.3.1.10 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	90
2.3.1 La Legislación Penal Brasileña	91
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	95
3.1 Enfoque de la investigación	96
3.2 Diseño de la investigación	98
3.3 Fuentes de información	99
3.3.1 Fuentes primarias	101
3.3.2 Fuentes secundarias	102
3.4 Variables o categorías de análisis de la investigación	103
3.5 Instrumentos de la investigación	108
3.5.1 Instrumento #1. Entrevista a profundidad	108
3.5.2 Instrumento #2. Matriz documental	109
3.5.3 Instrumento #3. Matriz documental	110
3.5.4 Instrumento #4. Encuesta	110
3.6 Recolección y procesamiento de datos	111
3.6.1 Recolección de datos del instrumento #1	112
3.6.2 Recolección de datos del instrumento #2	113
3.6.3 Recolección de datos del instrumento #3	114
3.6.4 Recolección de datos del instrumento #4	116

	12
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	123
4.1 Consecuencias de la trata de personas menores de edad que sufren explotación sexual y prostitución	124
4.2 Acciones por parte del sistema internacional ante la problemática de trata de personas y sus diversas formas de explotación sexual	131
4.3 Instrumentos jurídicos para la lucha contra la explotación sexual infantil en Brasil	135
4.4 Copa Mundial de Fútbol 2014 y sus secuelas en el ámbito socioeconómico y político	138
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	142
5.1 Conclusiones	142
5.2 Recomendaciones	144
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXOS	153

Índice de Tablas

Tabla 1. Ciudades sede del Mundial	56
Tabla 2. Tiempo de estadía	57
Tabla 3. Zonas turísticas	57
Tabla 4. Niveles de pobreza	58
Tabla 5. Trabajos informales	59
Tabla 6. Presencia de prostitución	60
Tabla 7. Ofrecimiento de servicios sexuales	60
Tabla 8. Pago por servicios sexuales	61
Tabla 9. Persona que le brinda satisfacción sexual	62

Índice de Ilustraciones

Figura 1. Camisa de Adidas	53
Figura 2. Publicidad hotelera	53

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación de tesis para optar por el grado de bachillerato en la carrera de Relaciones Internacionales tiene el objetivo de analizar una de las problemáticas más alarmantes que se han producido en el país de Brasil, en el periodo 2013-2019. La explotación de menores de edad es una práctica muy recurrente que se puede observar en este territorio, la cual ha aumentado de manera drástica en la última década. En este caso, se va a detallar el tráfico de personas menores de edad para fines sexuales.

El principal propósito de las relaciones internacionales es analizar el relato histórico, según se han dado los acontecimientos a lo largo de la historia, y permitir explicar los comportamientos observables dentro del sistema internacional. En el caso particular de Brasil, lo importante es considerar su historia desde la antigüedad a la actualidad, tomando en cuenta esta problemática social, con el fin de determinar las acciones que conllevaron a esos hechos, su aceptación o indiferencia en la sociedad, así como explicar los comportamientos observados por parte del sistema internacional, identificar cuál fue su aporte o intervención para ejercer mecanismos de presión y ayudar a este sector vulnerable de la sociedad brasileña.

En los últimos años, Brasil ha protagonizado escándalos internacionales a través de diversos medios de comunicación de otros países que han llegado a dicho país con equipos de investigación para observar y publicar problemáticas o malos manejos a nivel interno o, en el caso específico, la explotación sexual en los menores de edad, exponiendo así sus problemas ante la comunidad internacional. El ejemplo que se va a mencionar en este trabajo de investigación es el de la Copa Mundial de Fútbol 2014, y cómo se manejaban la problemática antes y después.

En el 2014, con el Mundial de Fútbol, el gobierno de Brasil hizo una fuerte inversión en las ciudades sedes donde se iban a llevar a cabo los partidos, como, por ejemplo: Belo Horizonte, Manaus, Brasilia, Fortaleza, entre otras. Se construyeron estadios, campos de entrenamiento,

mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, vías y medios de transporte; asimismo, se iniciaron campañas publicitarias para atraer a la mayor cantidad de turistas que tuvieran las posibilidades de pagar ese tipo de experiencia. No obstante, la inversión de prevención sobre el abuso sexual no llegó ni siquiera al 0,03% del presupuesto destinado a infraestructura.

Se han hecho muchas críticas referentes a la organización que se dio en el Mundial, debido a que las clases más privilegiadas fueron las que llegaron a acaparar la mayoría de las ganancias obtenidas, dejando la riqueza mal distribuida; las clases más privilegiadas obtuvieron más en comparación con las clases con mayores dificultades socioeconómicas. Este acontecimiento logró encarecer el costo de vida. Antes del Mundial, para muchas personas, el costo de la vida era más accesible; después del Mundial, todo incrementó su precio. Dado lo anterior, un precedente que marcó esta situación fue la forma en que la ciudadanía tuvo que optar por nuevas formas de sustentarse, no necesariamente de forma legal.

La trata de personas menores de edad es un crimen; es definitivamente una actividad ilegal que debe ser contrarrestada. Se trata de un proceso donde una persona adulta, consciente de sus actos, somete de forma violenta a un niño, niña o adolescente a realizar actividades forzosas sin su consentimiento, o a cambio de una remuneración de dinero o especie (alimentación, artículos de primera necesidad), ejerciendo su poder hacia ese ser vulnerable. Existen distintos tipos de trata: de órganos, sexual, pseudoesclavitud, entre otros. En este trabajo de investigación, se va a analizar profundamente la explotación sexual infantil.

La explotación sexual infantil es una violación de los derechos humanos que poseen todas las personas menores de edad. Es un proceso en donde el menor ofrece un servicio sexual y se le da una remuneración económica por su práctica. Esta acción puede ocurrir en establecimientos o, en los peores casos, en calle pública. Considerando lo anterior, también se puede detallar el trabajo forzoso que muchos jóvenes se ven obligados a aceptar por su situación socioeconómica y la necesidad de sustento. Cabe destacar que la raíz de esta problemática radica en distintos acontecimientos que han surgido en esta gran potencia suramericana.

Brasil ha sido un país con extensos antecedentes históricos, uno de ellos es el objetivo de buscar la superación en todos los ámbitos: político, social y, principalmente, económico. Esta nación ha atravesado distintos cambios en los últimos 500 años, la conquista del territorio fue el inicio. Los portugueses llegaron a Brasil con el fin de explotar una de sus primeras industrias, la minería; esto se debió a la extensa presencia de diamantes en la nación. A partir de ello, se inició la importación de esclavos para trabajos forzosos, debido a que la clase indígena disminuyó considerablemente por las tareas a las que estaban expuestos por los europeos, lo cual dio origen a la mezcla de culturas.

Dado lo anterior, se puede evidenciar el resultado de la sociedad brasileña en la actualidad producto de su evolución y composición social. Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE, 2016, tabla Población residente) organismo público encargado de la construcción, compilación y difusión de la información de estadística del país, actualmente la composición de la población brasileña es la siguiente: 47.51% blancos, 7.61% negros, 41.48% pardos; y el restante 3.4% lo componen amarillos, indígenas y demás. A partir de esto, se puede analizar todo lo que conlleva esta problemática y cómo será expuesta en el escrito.

Primeramente, se analizará la problemática social de una potencia emergente, como lo es Brasil, por medio del marco jurídico del país para la lucha contra el tráfico de personas menores de edad para fines sexuales. Esto, aunando esfuerzos con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se han posicionado en zonas marginales, como las favelas dentro de las ciudades con mayor desarrollo o en el ámbito rural, donde también las personas menores se ven forzadas a prestar sus servicios sexuales a los camioneros con el fin de ayudar a sus familias que se encuentran en condiciones deplorables.

En segundo lugar, en este trabajo de investigación se quiere detallar cuáles son las causas y efectos de la prostitución infantil, haciendo hincapié en la falta de recursos económicos dentro del núcleo familiar y el papel que juega la desintegración familiar, ya que muchos niños, niñas y jóvenes se enfrentan a una realidad muy cruel y no siempre las personas allegadas (padres,

familiares, o tutores legales) son individuos de altos valores morales. En muchos casos, estos niños y jóvenes no tienen acceso a las condiciones mínimas de calidad de vida como, por ejemplo: alimentación, vivienda digna, educación, servicios básicos como el agua potable, electricidad y salud.

A lo anterior, se suma el narcotráfico: normalmente los carteles de droga se ubican en las zonas más pobres de las ciudades, trayendo consigo un sinnúmero de inconvenientes sociales debido a su naturaleza propia. Normalmente, los vendedores de estupefacientes tienen enfrentamientos constantes por los dominios de territorio para la venta de droga, de modo que generan gran violencia a su alrededor. Usualmente, las personas que consumen algún tipo de droga debido a problemas familiares, problemas económicos, influenciados por amigos o para no sentir hambre.

Considerando lo anterior, se identifican las consecuencias negativas que esta nueva forma de esclavitud contemporánea puede llegar a causar en los infantes. Sin embargo, el objetivo de este trabajo es poder brindar una solución a los comportamientos negativos que existen en la sociedad, sea la ignorancia o la falta de educación; además, crear y fortalecer los mecanismos legales que protejan a los menores de edad y castiguen severamente a las personas que violen sus derechos. Y, por último, ser un ejemplo y crear conciencia en Costa Rica, en caso de querer ser potencia, de las secuelas que este tipo de problemáticas pueden llegar a causar en la ciudadanía.

A raíz de lo anterior, la importancia que tendrá esta investigación para el país de Brasil es dejar un precedente, donde se propone como recomendación implementar más programas de cooperación con otros estados u organismos internacionales que ayuden a estas poblaciones con alto grado de vulnerabilidad; asimismo, romper patrones de pobreza, por medio de proyectos educativos para los padres de familia o tutores legales de los menores de edad, con el propósito de cambiar su calidad de vida y optar por mejores oportunidades laborales.

Sin duda, tanto el gobierno central como el local deben implementar mayores mecanismos de control para que, a su vez, tengan la efectividad que se requiere. En consecuencia, se necesitan leyes más sólidas con castigos mayores para que los involucrados al menos reflexionen antes de cometer el delito. Esto, con el fin de disminuir la explotación infantil, evitar que los infantes tengan una violación de sus derechos sin la posibilidad de defenderse, y hacer que la sociedad tome conciencia y deje de normalizar este tipo de actos.

Sumado a lo anterior, una solución muy positiva que la administración pública de Brasil puede crear sería invertir en campañas de prevención con el fin de transmitir a sus ciudadanos la preocupación sobre la problemática social de la explotación sexual infantil y adolescente y su trascendencia, concientizando, a su vez, a los jóvenes sobre cuáles son sus derechos fundamentales como menores de edad, de manera tal que estos puedan denunciar cualquier tipo de anomalía sin la necesidad de sentirse amenazados.

1.1 Planteamiento del problema

Las problemáticas que ha presentado Brasil por la explotación sexual de los menores de edad en el periodo 2013-2019 no son desconocidas: al contrario, es por demás un flagelo que ha ido en crecimiento desde los últimos años. El trabajo de investigación describe las razones por las cuales este tema es sumamente importante y debe ser informado a la sociedad con el propósito de ver lo que motiva a las personas para atropellar los derechos fundamentales de los jóvenes.

En la actualidad, se puede evidenciar una gran preocupación a nivel internacional por el incremento y la propagación de la explotación sexual en los infantes y adolescentes. Esta se llega a convertir en una actividad altamente lucrativa e ilegal que se desenvuelve dentro de la sociedad brasileña. Lamentablemente, la explotación sexual en menores progresa por circunstancias ajenas, en contra de la voluntad de ellos mismos, debido a la condición débil y frágil frente a las situaciones interpersonales que esté atravesando el menor dentro de su entorno social y familiar.

El tráfico de personas menores de edad con fines sexuales ha sido anteriormente una problemática para Brasil y en la actualidad continúa siéndolo. La desigualdad, la miseria, la exclusión social y las drogas siguen siendo los principales causantes de dicha explotación sexual infantil creando repercusiones severas. Por consiguiente, la sociedad ignora el problema y la falta de educación que rigen a la cultura brasileña cuando se presencia el abuso hacia menores.

Considerando lo anterior, se tiene el conocimiento de que la desigualdad social conlleva a un sinnúmero de problemas dentro de la sociedad. Muchas familias viven en zonas rurales o en las favelas, como se conoce popularmente a los asentamientos precarios o informales que han crecido fuertemente en los últimos años dentro de las ciudades más grandes, populares y desarrolladas de Brasil. Por consiguiente, las familias que habitan estas comunidades viven en condiciones extremas de pobreza, donde no pueden proveer a sus hijos una alimentación apropiada ni tener

acceso a educación, agua, servicios de salud e incluso, en algunos casos, los niños ni siquiera portan ropa ni calzado.

Para comprender cuál es el deber de los padres de familia, se debe analizar la Constitución de la República Federativa de Brasil (1988), en el capítulo VII, “De la familia, del niño, del adolescente y del anciano”, artículo 227, como siguiente:

Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado garantizar el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la educación, el ocio, la profesionalización, la cultura, la dignidad, el respeto, la libertad y la convivencia familiar y comunitaria con absoluta prioridad, y ponerlos a salvo de todas las formas de abandono, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión. (p. 124)

A partir de esto, se deja en evidencia cómo, en general, la sociedad brasileña y los padres de familia no están llevando a cabo el deber que se les impone en la Constitución, puesto que la problemática persiste en la actualidad y es algo en lo que el Gobierno central brasileño, junto con los municipios, debe atacar a la brevedad posible para lograr contrarrestar todos los abusos que se presentan en las favelas.

También, la problemática familiar es otro de los grandes paradigmas, ya que en muchos de los casos los menores viven en familias totalmente disfuncionales. Los padres, familiares o tutores legales presentan serios problemas de consumo de drogas, lo cual genera conflictos dentro del hogar, inestabilidad, tensión, caos, inseguridad, violencia y falta de la debida atención que necesitan los niños y jóvenes. Han existido situaciones dentro de núcleos familiares donde la pobreza es tan extrema, que los mismos padres o hermanos mayores incitan a sus hermanos y hermanas más pequeños a que vendan su cuerpo a camioneros, turistas extranjeros o locales, con tal de llevar algo de dinero a sus hogares para satisfacer las necesidades básicas y, en muchos casos, el consumo de droga dentro del grupo familiar.

Cabe agregar que otro factor es el turismo sexual. Según Lagunas (2010), “la prostitución constituye un contrato entre dos personas que intercambian sexo por dinero o, dicho en términos de Nussbaum, se trataría de la venta de un producto o servicio como cualquier otro” (p. 22). Hay muchas personas alrededor del mundo que viajan a Brasil por esta razón: aparte de ir a lugares paradisíacos y exóticos, desean tener esas vacaciones alternativas y buscar nuevas experiencias, ya sea con hombres, mujeres, transgéneros o con menores de edad. El índice del turismo sexual va incrementando y puede ser por varias razones, por ejemplo: la búsqueda del placer, pareja, personas con rasgos exóticos o más jóvenes, cumplir fantasías sexuales, o acceder al sexo de manera económica y privada.

Para el mundial de Brasil en el 2014, en las ciudades sedes, se estimó que se invirtieron alrededor de 14 mil millones de dólares en la construcción de los estadios e infraestructura. Esto, sin tomar en cuenta todo el dinero que se invirtió en publicidad de las grandes marcas deportivas haciendo referencia al Mundial Brasil 2014. Todo lo anterior en contraposición de una inversión de 3.5 millones de dólares por parte del Gobierno sede de la Copa del Mundo para una campaña publicitaria dirigida a una población en riesgo social. Los datos específicos de los montos por inversión de la infraestructura y campaña de prevención se mencionan en un documental televisivo de la cadena internacional TVN Chile titulado “Brasil, la otra cara del Mundial”. A raíz de lo anterior, es posible concluir cómo en el mundial hubo más preocupación por mejorar la infraestructura que luchar en contra de los desafíos en la sociedad.

A muchos jóvenes “los motiva” prostituirse para costearse su consumo de drogas, no estar en sus hogares, tener independencia económica o, simplemente, ayudar a su núcleo familiar en medio de la desdicha. Por ejemplo, el periodista Chris Rogers entrevistó a una niña llamada Pía, de 13 años, quien le expresa con sus propias palabras lo siguiente: “Todos los días le pido a Dios que saque [sic] de esta vida. A veces paro, pero después vuelvo a las calles en busca de hombres. La droga es mala, la droga es mi debilidad y siempre hay clientes dispuestos a pagar” (Rogers, 2010). Como se menciona en el artículo, la menor es prostituta desde que tenía 7 años de edad, y cada noche está por lo menos con 10 clientes para costear su consumo de drogas y el de su madre.

Muchos de estos jóvenes se inician en esta práctica desde muy niños, como consecuencia de abusos intrafamiliares constantes, los cuales nunca son denunciados por tener un estigma de pseudonormalidad social. En muchas ocasiones, también lo hacen por miedo a represalias familiares y a la falta de credibilidad que dan las autoridades a las víctimas de estos abusos. De acuerdo con lo anterior, con el ejemplo de Pía, es posible notar cómo, en vez de ser una niña que debería estar educando, necesita ir a las calles a traer un ingreso monetario y drogas.

En términos de derecho, los menores de edad están protegidos por diversos canales jurídicos como lo son la constitución política, los tratados o convenciones internacionales, y las leyes a lo interno del país. En el ámbito internacional, existe una normativa amplia y exhaustiva para proteger los derechos de los niños, las niñas y las personas jóvenes. Dentro de las normas con más relevancia y que hablan de la protección de este grupo se encuentra la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU, de la cual Brasil es país miembro. Dicha declaración define al menor de la siguiente manera, en su artículo 19, mencionado por el Departamento de Derecho Internacional (1969): “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado” (p. 8).

Según el análisis que hacen Ramón y Ferreira (2016) en su artículo los derechos del niño y de la niña, se extrae lo siguiente:

Brasil está obligado por la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU), según preceptúa el art. 18, a garantizar la creación de instituciones y servicios y a la adopción de medidas tanto legislativas, administrativas, sociales y educativas para protegerlos de toda forma de violencia física o mental, lesión corporal, o abuso, trato negligente, maltrato o explotación, incluyendo abuso sexual, mientras permanezcan bajo el cuidado de los padres, tutores legales, u otra persona que tenga a cargo su cuidado, como precisa el art. 19. (p. 5)

Cabe agregar que Brasil tiene la jurisprudencia para sancionar brevemente aquellos que falten a lo establecido por ley, pero del papel a la práctica es lo que no se está logrando ejecutar de una manera correcta. Esto crea que la ciudadanía normalice dicho tipo de actos y no se sienta obligada a denunciar tales delitos. Por otra parte, muchos de los jóvenes violentados tienen miedo a denunciar a su agresor, ya que piensan que no les van a tomar su palabra de manera seria.

Considerando lo previamente expuesto, se puede notar como la explotación sexual en menores de edad es un tema que debe ser tomado con seriedad y para el cual se deben buscar soluciones lo antes posible. De esta manera, se genera la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles han sido las acciones destacadas del Gobierno brasileño y la sociedad en la lucha contra la explotación sexual en menores de edad para prevenir sus secuelas?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Analizar el marco jurídico brasileño para la lucha contra el tráfico de personas menores de edad para fines sexuales durante el período 2013 - 2019.

1.2.2 Objetivos específicos

1. Describir la realidad de los niños que sufren explotación sexual y prostitución en Brasil.
2. Reconocer las acciones destacadas del Sistema Internacional ante la problemática.
3. Identificar los principales instrumentos del marco jurídico para la lucha contra la explotación sexual.
4. Analizar el caso de la situación vivida en el Mundial de Fútbol Brasil 2014 y sus secuelas en el ámbito socioeconómico y político.

1.3 Justificación

A continuación, la presente investigación almacena la recolección de diferentes fuentes de investigación con el fin de explicar y plasmar la explotación de personas menores de edad para fines sexuales dentro del período 2013 al 2019. La importancia de este trabajo es exponer un tema de índole social con el objetivo de ayudar a personas vulnerables que han atravesado problemas de explotación en contra de su voluntad. De acuerdo con lo anterior, se analizará el concepto de poder (Rochester, 2000), de la siguiente manera:

Poder: Habilidad para lograr que otros hagan algo que de otra manera no harían. En relaciones internacionales se le conoce así a la fuerza de un país o a su capacidad relativa y a la forma como éste busca controlar el comportamiento de otro. (p. 640)

A partir de este concepto, la relación de poder que ejerce el abusador hacia un menor de edad es hacer que esta persona indefensa actúe en contra de su voluntad, con el fin de que el abusador pueda satisfacer sus necesidades, físicas o mentales, sin tener en cuenta las repercusiones que estos actos puedan dejar en sus víctimas. La gravedad de lo anterior es que deja a su paso a personas dañadas en los aspectos tanto físico como psicológico, lo cual afecta su niñez y, posteriormente, su desarrollo físico y desenvolvura en la sociedad.

Esta investigación es muy beneficiosa, en vista de que expone temas de índole social con el fin de aportar ideas al Gobierno de Brasil, por medio de criterios legales, decretos internacionales y derechos humanos, donde se analiza la situación real de un país y los más beneficiados son niños, niñas y adolescentes de las futuras generaciones. Además, es necesario considerar que en Costa Rica existe la explotación sexual de menores, aunque en menor escala, de manera que también se intentará exponer posibles soluciones en nuestro entorno y extrapolar

dichos escenarios a la realidad brasileña, con la intención de crear un efecto dominó que envuelva a todos los países del orbe.

Asimismo, en el presente, la explotación que sufren los infantes es considerado un tema tabú o prohibido. Esto provoca que los ciudadanos no quieran informarse ni buscar maneras de combatir esta injusticia, lo cual los convierte en cómplices del problema. Al no hablar de ello, se empieza a normalizar e ignorar, causando que el abuso aumente. Además, la falta de educación sexual crea que los infantes no conozcan cómo funciona su cuerpo y cuáles relaciones interpersonales son sanas.

Con lo anterior, se buscará establecer un precedente social en una potencia como lo es Brasil, tratar de dar soluciones para mejorar esta problemática por el bienestar de las futuras generaciones, por medio del estudio de la legislación brasileña, donde se quiere indagar la existencia de herramientas para combatir la situación de riesgo de los menores de edad; y además, identificar cuáles son los diferentes factores ambientales, sociales y económicos que conllevan a resultados insuficientes para solucionar el problema de raíz.

Existen muchos casos donde se antepone los ámbitos políticos y económicos para la estabilidad de una nación y se queda rezagada la ciudadanía en sí, olvidando la ayuda en el área social. Por lo anterior, existen entes internacionales con el objetivo de velar por la seguridad ciudadana y que los países no creen vicios políticos. Sin embargo, pocas veces estos organismos son efectivos en el cumplimiento de sus labores y peor aún si se toma en cuenta el hecho de que sus disposiciones, cuando llegan, no son puestas en acción por las naciones involucradas, sino que más bien se toman como simples sugerencias.

Por lo tanto, este escrito sirve para analizar los mecanismos internacionales y su efectividad ante la comunidad internacional como medio de presión para que las grandes potencias mundiales

no descuiden el área social. En el presente trabajo, se exponen los principales aspectos jurídicos, los conceptos más relevantes, las características, sus alcances y sus causas relativas a la prostitución de los menores de edad en Brasil.

Los beneficiados con los resultados de la investigación serán los mismos niños, niñas y adolescentes, por medio de una mejor educación; para que estas generaciones tengan las destrezas para actuar en situaciones de riesgo, y sepan cómo se pueden dar a valer y cuáles serían las consecuencias para los agresores. Y, por ende, para que los niños y jóvenes tengan la posibilidad de optar por un mejor estilo de vida, desarrollarse propiamente y ser personas de provecho para la sociedad en el futuro.

La finalidad de este proyecto de investigación es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción con sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país en estudio, en este caso Brasil, así como plasmar cuáles son los mecanismos legales a lo interno del país y cómo pueden las instituciones públicas de mayor peso actuar en conjunto con los gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales, trabajando con el mismo propósito y mejorando la calidad de vida de jóvenes en riesgo, dándoles las herramientas necesarias para mejorar y superar su situación.

Por medio de las leyes o las normas establecidas por el Ministerio de Justicia brasileño, donde las sanciones por crímenes tienen que ser castigos severos, lo que se busca es concientizar a las personas adultas respecto a que la trata de personas menores de edad para fines sexuales es un delito y no puede quedar impune, es decir, tiene que ser castigada por la ley.

Si bien es posible una mejoría para este panorama, ello dependerá de la voluntad de los miembros del Gobierno de Brasil para tratar de minimizar la problemática en cuestión. El escenario

de estos niños y jóvenes ha alcanzado cuotas altamente preocupantes en relación con la explotación sexual y la situación de la supresión social en la que se produce.

Parte de las implicaciones serían que aquellos países que son miembros parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estén en la obligación de hacer valer los derechos humanos, en especial los derechos de los niños, y que quienes incumplan se sometan a sanciones a nivel internacional.

Brasil es país miembro de la ONU; también firmó, en el año de 1992, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32) (DEA, 1998), cuando hace la declaración al adherirse a la convención, donde se establece lo siguiente:

Reconocimiento de la competencia.

El Gobierno de la República Federativa de Brasil declara que reconoce, por tiempo indeterminado, como obligatoria y de pleno derecho, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en todos los casos relacionados con la interpretación o aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 62 de la misma, bajo reserva de reciprocidad y para hechos posteriores a esta Declaración. (párr. 85)

En la anterior declaración por parte de Brasil y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en síntesis, lo que quiere decir es que reconoce como competencia a la atribución jurídica otorgada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero que, bajo reserva de reciprocidad, podrá acatar o no declaraciones en su contra.

Lo anterior hace referencia a que un proceso de inspección *in loco*: cuando un país es visitado por un especialista en la materia de derecho internacional con el objetivo de observar e informar al resto de la comunidad internacional sobre alguna situación en especial referente a materia de derechos humanos que afecta a un determinado sector de la población. Su finalidad es observar, analizar e informar sobre la problemática. Sin embargo, se puede notar cómo Brasil decide hacer caso omiso de esta declaración y se niega a pasar por dicho proceso.

1.4 Antecedentes

Para comprender de una mejor manera la necesidad de hacer esta tesina, es indispensable estudiar los antecedentes que la han compuesto, abarcando la historia de Brasil, desde su colonización hasta la revolución Industrial, para comprender el inicio de los trabajos forzados. Asimismo, es necesario analizar trabajos nacionales e internacionales donde se evidencia la gravedad de esta situación.

Brasil ha sido un país con una historia bastante particular, desde sus inicios. Su descubrimiento fue por casualidad; en el siglo XVI, algunos países del viejo continente buscaban expandir sus rutas mercantiles hacia Oriente, buscando nuevas alternativas para el comercio de especias y seda. La Corona portuguesa había enviado su flota naviera con el fin de entablar nuevas relaciones comerciales e importar materias primas, pero la expedición se desvió y, finalmente, terminó llegando a lo que actualmente se conoce como Brasil.

Con el pasar de los años, los portugueses fueron comprobando cuáles productos se desarrollaban con facilidad en la nueva colonia, como, por ejemplo: la caña de azúcar, el algodón y el café. También descubrieron que este nuevo territorio era muy rico en diamantes y oro, dando origen a las minas para su explotación. Todos estos productos eran bienes muy cotizados en el antiguo continente, además de brindar los ingresos más altos a la Corona portuguesa. No obstante, esto originó que, por la escasez de mano de obra, los colonizadores se vieran en la necesidad de

importarla, lo cual dio inicio a la esclavitud. Esto, a su vez, conlleva la nueva esclavitud contemporánea que se conoce en la actualidad entre los jóvenes.

Para comprender un poco más lo que acontece en la época de la colonización referente a los menores de edad, se analizará el siguiente fragmento (Ramos, 1999):

Mientras que los niños pobres menores de 16 años fueron enviados como grumetes y pajes en barcos portugueses en el siglo XVI, y algunos de los hijos de los oficiales, aunque no eran pajes, simplemente se embarcaron como compañeros de sus padres para aprender su oficio, las niñas huérfanas del padre y los pobres fueron tomados a la fuerza de su familia y enviados bajo la categoría de "huérfanos del Rey". (p. 19)

La anterior cita deja en claro que, desde la época del descubrimiento del "Nuevo Mundo", muchos de los niños y adolescentes llegaban al territorio por medio de violencia y explotación. Muchas familias en Portugal, debido a la pobreza, se veían obligadas a vender a sus hijos mayores a las flotas navieras para que los padres y demás miembros del núcleo familiar pudieran estar en mejores condiciones. Esto, sin tener en cuenta, por obvias razones, que los niños dieran paso al poder que se ejerce en ellos.

En la época de la colonización, existían dos tipos de mano de obra infantil que se importaba del viejo continente al nuevo mundo. Era muy normal la explotación sin preocuparse por la integridad física y mental de aquellas personas. Como primer antecedente, se hace mención a la parte de un artículo académico del curso de Derecho de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) parte del Programa de Becas e Iniciación Científica de la Universidad del Extremo Sur de Santa Catarina, que indica lo siguiente:

Los grumetes eran niños que realizaban las tareas más peligrosas y dolorosas, siendo sometidos a diversos castigos, así como a los abusos sexuales de los marineros, además de la mala dieta que se les impuso y los riesgos asumidos en alta mar. Por lo tanto, los grumetes fueron tratados como meros objetos, no con derecho absolutamente nada, ni siquiera a una dieta saludable. Los niños embarcados como “pajens” de la nobleza se encargaban de realizar los servicios menos arduos que proporcionaban los grumetes, como ordenar las cabañas, las mesas y organizar las camas. (Ramos, 1999, p.28, citado por Paganini, 2011a, p. 2)

De acuerdo con lo anterior, se logra establecer un precedente donde se evidencia que la problemática de la explotación de personas menores de edad no es un tema actual, sino que se viene construyendo desde el siglo XVI. En el párrafo anterior, se hace mención a dos tipos de abusos: el laboral y sexual, ya que los menores tenían que trabajar. Los grumetes eran los niños que efectuaban todas las tareas de alto riesgo y abusaban de ellos a nivel sexual los marineros y los *pajens*, que, a diferencia de los grumetes, tenían mejor alimentación elaboraban trabajos menos pesados y no abusaban de ellos físicamente.

Para la época de la colonización, era muy normal que los menores de edad fueran explotados laboralmente sin que nadie se preocupara de su bienestar, desarrollo físico o cognitivo. Socialmente era aceptada y necesaria la fuerza de la mano de obra infantil. Ramos (1999) hace referencia a la situación como sigue:

El reclutamiento de pequeños gruñidos varió entre el secuestro de niños judíos y la condición de pobreza experimentada en Portugal. Fueron los propios padres quienes reclutaron a los niños para servir en los barcos como una forma de asegurar la supervivencia de los más pequeños y aliviar las dificultades a las que se enfrentaban las familias. (p. 17)

La anterior cita describe muy bien cómo era la situación de extrema pobreza en Portugal, cuyo origen se remonta a épocas de la colonización, en el siglo XVI. Los padres se veían en la necesidad de vender a sus hijos mayores con la finalidad de que sus hijos menores y ellos tuvieran asegurados un mejor futuro. Con lo que podían ganar por la venta, al menos podrían tener asegurada la comida necesaria para sobrevivir por un buen tiempo.

Cabe agregar que, según el psichistoriador Llyod (1974), anteriormente al siglo XXI, la historia de la niñez y adolescencia era totalmente despreocupada por parte de la población adulta. Esto se describe como siguiente:

La historia de la infancia es una pesadilla de la que nos empezamos a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de la puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales. (p. 1)

La anterior cita deja muy en claro que el tema de violencia y el abuso hacia los jóvenes son situaciones que siempre se produjeron en el pasado con mayor medida, pero que lamentablemente se siguen dando en la actualidad desde otras perspectivas. Como se menciona en los párrafos anteriores, socialmente era aceptado que este sector vulnerable tuviera que trabajar para colaborar en sus hogares, dando inicio a otra serie de abusos en su contra, a consecuencia de la violencia y la falta de preocupación de padres, familiares o tutores legales, y desencadenando la violación de sus derechos fundamentales como personas.

La Revolución Industrial se origina a finales del siglo XVIII-XIX; es el cambio de los modelos de producción conocidos hasta el momento, donde la economía deja de depender de los

cultivos agrícolas, trayendo consigo la transformación a la nueva era de la industrialización de producción. Como parte de sus consecuencias, cambian completamente la economía, la tecnología y la preocupación social dentro de los países industrializados. Esto ayuda a que dichos países obtengan generosas ganancias por la venta y colocación de los productos manufacturados. De esta manera, se gesta el concepto del capitalismo actual, cuya definición, según Rochester (2000), es la siguiente:

Sistema económico basado en la propiedad y en la acumulación de riqueza privada, el cual se sustenta en los principios de la empresa privada del *laissez faire* o de economía de mercado, en contraposición con economías con un alto nivel de intervención y planeación por parte del gobierno central. (p. 630)

En esa era, con el fin de producir más cantidades en las fábricas y con tal de tener más ingresos dentro del núcleo familiar, se vio la necesidad de contratar mano de obra infantil, trayendo consigo una serie de consecuencias importantes, como problemas físicos y muerte prematura. En el ámbito laboral, las secuelas eran mucho peores, puesto que los menores se veían obligados a trabajar largas jornadas laborales, normalmente desempeñando sus funciones en condiciones insalubres y lugares altamente peligrosos. Aunado a estas condiciones, los menores recibían salarios bajos en comparación con los adultos. Consecuentemente, surgió la regulación del trabajo en los menores de edad, según menciona Moura (1999, citado por Paganini, 2011), como sigue:

El niño comienza entonces a ser regulado a través del Código Penal de la República de 1890, donde preveía el delito de merodear como una forma de insertar la pequeña porción de niños que aún no trabajaban en las fábricas, contribuyendo al desempleo adulto. (p. 4)

Costa Rica siempre ha procurado velar por los derechos de la niñez y la adolescencia, establecidos por medio de la Constitución Política de 1949, que menciona en el artículo 55 lo

siguiente: “La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado”. El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se rige a nivel nacional por medio de la normativa legal del Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977, la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (7648) de 1996; y, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Uno de los estudios más recientes sobre la evaluación de la situación de los menores de edad en nuestro país se hizo en el 2015 con el VIII Informe Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica, donde se hace la siguiente mención:

El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado parte para proteger a los niños contra la explotación sexual, entre ellos la aprobación de la Ley 8590 (2007) sobre el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad, que modifica diversas disposiciones del Código Penal y del Código Procesal Penal e incorpora el segundo Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (2008-2010) como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y promueve la aprobación de un código de conducta para combatir la explotación sexual en el sector turístico. Sin embargo, siguen preocupando al Comité la escasa repercusión de estas medidas, el elevado número de niños, en particular niños en situación de calle, que son víctimas de la explotación sexual, y la falta de coordinación entre las instituciones por lo que se refiere al apoyo a las víctimas y a su rehabilitación y reintegración (ONU, pp.26-27).

Lo anterior deja en claro que, a pesar de hacer todo lo posible como país por velar con el cumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez, es muy difícil en el caso de Costa Rica incluso coordinar a lo interno entre varias instituciones públicas. El Comité Internacional de los

Derechos del Niño de las Naciones Unidas ve e indaga todos los esfuerzos por erradicar una problemática social; analiza y revisa todos los mecanismos legales en función de sancionar a los infractores de la ley y, a su vez, verifica cómo estas herramientas jurídicas ayudan a prevenir estos delitos.

A pesar de todos los esfuerzos como país, implementando campañas de prevención, canales de denuncia, fuertes sanciones legales hacia los infractores de la ley, la explotación sexual en los niños, niñas y adolescentes sigue siendo un problema al cual no se ha podido dar solución. Esto, debido a la complejidad de las redes delictivas que lo desarrollan. Para Bejarano (2019), “mientras el nivel de pobreza general para Costa Rica está entre el 20 % y el 22 %, el de los niños y adolescentes es del 33 % y sube al 50 %, aproximadamente, para quienes de estos últimos residen en zonas rurales, costeras o marginales”. Con base en esto, se puede concluir que en esta región la pobreza y la miseria juegan un papel de suma importancia en contra de los niños, niñas y jóvenes, al igual que en Brasil.

Costa Rica forma parte de una región donde siempre se ha dado a conocer al resto del mundo como un país con múltiples atracciones turísticas, con el objetivo de que vengan personas de todo el mundo a conocer sus riquezas naturales. A pesar de todas las bellezas y aspectos positivos que tiene su territorio, Costa Rica no puede escapar de las artimañas de las redes criminales, según se menciona el VIII Informe Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica (UCR, 2015)

La explotación sexual es otra de las actividades perversas que fortalecen esas condiciones de vulnerabilidad de la niñez y que no puede cuantificarse por ser un fenómeno delictivo. Estas redes son una realidad que, si bien había permanecido oculta en el país, adquirió fuerza y notoriedad debido a que se filtraron organizaciones dedicadas a promover el turismo sexual. (p. 220)

Como bien se describe, el turismo sexual también es una realidad en la nación costarricense; es un tema que ha ido adquiriendo fuerza en los últimos años, por medio de las redes delictivas que incitan a los menores de edad a vender sus servicios sexuales. Según Forero (2014), “se muestra de qué manera el cuerpo humano se enajena como producto de la mercantilización transnacional complicando el proceso de determinación de la identidad de género por parte de los sujetos”. De esta forma, las personas se convierten en un producto ofreciendo un servicio determinado a los turistas, ya sean locales o extranjeros.

Otros países, al igual que Costa Rica y Brasil, tienen dentro de su problemática social la explotación de los menores de edad para fines sexuales. Colombia no escapa de ellos, según Ramírez (2015), tal como sigue:

La explotación sexual comercial, a saber: la prostitución infantil, el turismo sexual, la trata de personas menores de edad con fines sexuales y la pornografía infantil, todo producto de una demanda social que favorece la "cosificación" y utilización del cuerpo, la sexualidad, y la personalidad del niño, niña o adolescente. (p. 7)

El autor deja muy en claro que parte de esta problemática se debe a que se “cosifica” al menor de edad para la utilización de su cuerpo. Pero todo esto es debido a un fenómeno social resultado de toda una red de corrupción, desde la persona que los recluta, los intermediarios y los proxenetas hasta el usuario.

Otro país que se ha visto sumamente afectado por la explotación sexual y producción de pornografía de menores es Filipinas. En este archipiélago, la isla que es el principal epicentro del problema se llama Cebú. La pobreza vuelve a jugar un factor determinante, donde las familias no tienen trabajos estables para poder costear sus necesidades básicas; construyen sus casas en medio de vertederos de basura o las colindancias de ríos, con los materiales de desecho. Mientras tanto, sus hijos deambulan por las comunidades donde el factor común es el consumo de alcohol y drogas. Brown (2016) menciona al respecto lo siguiente:

Filipinas se ha convertido en el epicentro mundial del mercado de abusos sexuales emitidos en directo. En algunas partes del país, como en la Isla de Mactán, en Cebú, hay “núcleos” donde tanto la pornografía por webcam en la que participan adultos y el abuso sexual infantil en directo son prácticas extendidas en los pueblos o las comunidades locales. (párr. 11)

Cebú es el mayor productor de difusión de materiales pornográficos infantil a nivel mundial. Se dan dos tipos de prácticas en la producción de este material; la primera es donde algún adulto se filma teniendo relaciones con el menor de edad y la segunda es cuando un pedófilo le paga directamente a un reclutador los servicios de cierta cantidad de niños y niñas. El reclutador, a través de la cámara web, dirige a los menores sobre actos sexuales que deben ejecutar. En muchos casos, los mismos reclutadores son sus propios padres o un familiar cercano al menor.

A pesar de los esfuerzos de la policía local por tratar de erradicar estas prácticas por medio de redadas policiales en los asentamientos más pobres donde se sabe que se generan estos ejercicios delictivos. Ha sido una lucha constante por parte del Gobierno minimizar este conflicto interno. UNICEF Filipinas está llevando a cabo investigaciones y capacitaciones junto con la policía local y organizaciones no gubernamentales con el propósito de minimizar esta industria. Sin embargo, el acceso al internet y la accesibilidad de los dispositivos electrónicos juegan un papel en contra de los menores de edad. Brown (2016) indica, con respecto al texto anterior, lo siguiente:

Esto lleva ocurriendo ya varios años, pero cada vez hay más casos”, asegura Sarah Norton-Staal, jefa de Protección Infantil para UNICEF Filipinas. “El mayor acceso a Internet y el abaratamiento de los dispositivos han permitido a las comunidades conectarse. El nivel de inglés alto y los infractores llevan viniendo desde los años setenta. Hay una gran diáspora filipina que envía dinero a casa desde el extranjero. Y también existe una cultura de silencio y deferencia hacia los mayores, que ocultan

los abusos. Todo esto contribuye a crear un entorno fácil para los delincuentes.
(párr. 13)

De acuerdo con lo anterior, es tan culpable el pedófilo que está viendo a través del internet, enviando dinero y propiciando este tipo de actos atroces, como el reclutador y el promotor de la explotación sexual infantil. Actualmente, Filipinas está trabajando fuertemente con varios organismos internacionales con el fin de apresar y castigar estas redes organizadas.

1.5 Proyecciones

A continuación, se van a establecer las limitaciones y alcances de la investigación, tomando en cuenta los objetivos planteados con anterioridad. Asimismo, se analizará el enfoque y el diseño de la investigación a partir de la problemática principal. El problema al cual se dará mayor énfasis es la explotación de personas menores de edad para fines sexuales dentro del período 2013 al 2019, en Brasil.

A lo largo de esta investigación, se tratará de describir la realidad de los niños, niñas y adolescentes que sufren la explotación sexual y prostitución en el país suramericano, con el fin de comprender la problemática social, económica y política de este malestar social. También es necesario identificar sus causas y efectos, así como las acciones de su gobierno a lo interno, junto con organismos internaciones, para ponerle un alto.

Se puede determinar que el origen fundamental que da lugar a este problema se focaliza en la explotación sexual de menores. En el presente trabajo, se va a demostrar cómo el Mundial de Fútbol en el 2014 afectó a la ciudadanía de Brasil, dejando secuelas económicas y sociales a su paso. Además, se va a exponer la situación vivida y en qué eslabones se focalizaron los entes gubernamentales.

Por otra parte, se deben analizar las causas y efectos que los niños sufren al pasar por medio de experiencias traumáticas, como lo es la explotación sexual y prostitución. Además, se debe determinar cuáles son los factores que llegan a motivar a un adulto a tener relaciones con un menor; y, por último, hasta qué punto se llega a considerar un acto como explotación sexual si el menor da su “consentimiento”.

Por otra parte, un objetivo más es el de identificar cuáles han sido las acciones destacadas ante la problemática social por parte del sistema internacional, por medio de los principales actores internacionales que velan por el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos y, en este caso en especial, por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto, con el objetivo de determinar cuál ha sido el interés de las otras potencias mundiales o demás países de la región para que Brasil pueda disminuir este conflicto interno.

1.5.1 Alcances

En el presente trabajo de investigación, se aclarará cuáles son las causas y efectos de los menores de edad que sufren explotación sexual y, por ende, prostitución. Además, se especificará cuáles son los factores sociales por lo que estos niños y adolescentes se ven forzados a prestar sus servicios sexuales a personas adultas (pedófilos). También, se quiere indagar en qué motiva a una persona adulta a tener relaciones íntimas con un niño (-a), teniendo claro que está cometiendo un delito penal.

En este sentido, se realizan dos entrevistas a profesionales en psicología; una de ellas es doctora en psicología y especializada en la niñez, con el fin de comprender un poco más los contras de esta situación social. Esto, porque en el futuro los niños serán adultos y, si no se les brinda la ayuda necesaria, eventualmente su experiencia traerá otras repercusiones en la sociedad.

Es necesario, además, describir cuáles son los aspectos por los que existe cierta normalización o aceptación por parte de la sociedad brasileña con respecto a la prostitución infantil. Esto, a raíz de que se han efectuado investigaciones informativas por medio de canales de televisión de otros países que han ido a visitar a Brasil antes, durante y después del Mundial, para exponer la problemática social vivida en sus ciudades sedes. Asimismo, se propone analizar cómo es que para muchas personas es “normal” ver ofrecimientos de personas menores de edad, vendiendo sus cuerpos a cambio de dinero. Como se menciona en el video investigativo “Brasil, la otra cara del Mundial”, (24horas.cl, 2014) donde una niña de no más de 12 años de edad le da sexo oral a un adulto mayor un domingo a plena luz del día y nadie hizo nada por prevenir esa situación.

A raíz de lo anterior, se entrevistará a una psicóloga que reside actualmente en Brasil, con el fin de obtener mayor claridad referente a la situación vivida en dicho país. En cuanto al ámbito social, con la perspectiva de una profesional como ella, se quiere analizar sus aportes del porqué esta problemática es “aceptada” por la población brasileña, sus causas y efectos.

En relación al objetivo sobre exponer la situación vivida en el Mundial de Fútbol 2014, sus secuelas económicas y sociales, se quiere aplicar una encuesta de percepción dirigida a aquellas personas que tuvieron la oportunidad de ir al Mundial o aquellas que han viajado a Brasil dentro del período 2013 a 2019 para evaluar su percepción. En ese sentido, se recolectará la mayor cantidad de datos posibles sobre los siguientes lineamientos:

- Motivo del viaje (turismo, negocios, familia, otros)
- Ciudades que visitó
- Percepción en términos económicos y sociales

- Valoración en cuanto a presencia de personas ofreciendo sus servicios sexuales en los alrededores de las zonas turísticas y de qué sector (mujeres, transgénero o niños)
- Presencia policial o de controles de seguridad en el transcurso de su viaje

A partir de esto, se quiere primeramente identificar las acciones ejercidas por los actores internacionales como mecanismos de presión hacia este estigma social y evaluar el marco jurídico brasileño con el fin de verificar si tienen las herramientas necesarias en la lucha contra la explotación sexual infantil. De esta forma, se hará un análisis exhaustivo sobre lo siguiente:

- La Convención sobre los Derechos del Niño 1989
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1949
- La Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988
- Ley No. 8.069/90 del 13 de Julio de 1990, Estatuto del Niño y del Adolescente, legislación especializada en la materia bajo la tutela del artículo VII de la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988

1.5.2 Limitaciones

Con el fin de establecer las limitaciones en el siguiente trabajo de investigación, hay muchos temas que son realmente importantes, pero que no se pueden profundizar en este proyecto. Dentro de los que se tendrán en cuenta, destacan a continuación: pornografía infantil, trata de personas en términos internacionales, trabajo infantil, el narcotráfico y el trabajo de campo propiamente en Brasil para la evaluación de los menores de edad en materia de vulnerabilidad.

La pornografía infantil es un tema que ha despertado alarmas a nivel mundial. Esto se debe en parte a los altos índices de pobreza y al subdesarrollo de algunos sectores de la sociedad, lo cual

propicia que los menores se vean sometidos a trata, prostitución y pornografía por parte de sus familias y allegados. Otro factor en contra de este sector vulnerable es el fácil acceso al internet y a los dispositivos electrónicos para su producción. Esto, en vista de que, actualmente cualquier persona puede comprar un teléfono celular inteligente, una *tablet* o una computadora portátil, con la finalidad de producir material audiovisual.

El trabajo infantil es otra de las problemáticas a nivel internacional y Brasil no escapa de ello. Se sabe que hay muchos niños que tienen que insertarse en actividades laborales desde muy temprana edad, exponiéndose a múltiples peligros por trabajos mal pagados. Gomes (2019) menciona al respecto lo siguiente:

Según un estudio del Instituto Brasileño de Estadística (IBGE), en 2015 había unos 2,7 millones de niños trabajadores en todo el país. Esta cifra se refiere a los menores de entre cinco y diecisiete años que trabajan por dinero. Según una definición más amplia, que incluye a niños que tienen que trabajar regularmente en el propio hogar, el estudio llega a una tasa de trabajo infantil superior al 50 por ciento. (párr. 5)

Lo anterior deja clara la realidad que viven muchos niños y niñas que, desde temprana edad, deben insertarse en el ámbito laboral informal sin ningún tipo de garantía social, económica y exponiéndose a los peligros de la calle. Sin embargo, a pesar de que la Constitución brasileña hace mención sobre el deber del Estado y de sus familiares en cuanto a velar por el bienestar de estos jóvenes, es evidente que hay una falta grave hacia la protección de los menores. Sin embargo, una vez más, a causa de la pobreza, la falta de madurez emocional por parte de los cuidadores de los menores y, a su vez, la falta de empatía por parte de la clase más privilegiada los infantes tienen que salir a las calles a ganarse su sustento y ayudar por medio de sus ganancias a su entorno familiar.

CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA

La presente investigación gira en torno al marco teórico o marco de referencia. En este, se hace referencia a toda la información específica que se está desarrollando dentro de la problemática y aquellos conceptos que se expondrán en el documento, con el fin de que el lector pueda ir adentrándose o profundizando en el tema a desarrollar. Por otra parte, uno de los componentes más importantes de este capítulo son aquellas teorías dentro del marco de las relaciones internacionales donde se especifica el aporte científico y la veracidad de todo lo que se menciona, de manera que esté sustentado. También, forma parte de este apartado toda la selección de referencias, investigaciones previas y consideraciones teóricas con las que esta tesis va a sustentar su hipótesis y objetivos.

Hernández, Fernández y Baptista (2003) mencionan al respecto lo siguiente:

El capítulo comenta y profundiza la manera de contextualizar el problema de investigación científica planteado: integrando un marco teórico o de referencia.

Se detallan las actividades que un investigador lleva a cabo para tal efecto: detección, obtención y consulta de la literatura pertinente para el problema de investigación planteado; extracción y recopilación de la información de interés; y construcción del marco teórico.

Asimismo, se definen el concepto de teoría y otros relacionados con la construcción de teorías. Los conceptos de teoría y marco teórico se relacionan con los enfoques cuantitativo y cualitativo de la investigación. (p. 63)

En este apartado, se mencionan todos los antecedentes y las consideraciones correlacionados sobre la situación en específico de la niñez y la adolescencia en Brasil. Esto, para efectos del desarrollo del marco histórico acerca de la problemática que se está desarrollando en este trabajo investigativo, en el cual hace una recapitulación y recolección de noticias, documentales relacionados a la prostitución en menores de edad, en especial haciendo mención de

la situación vivida con el Mundial de Fútbol 2014. Dicho proceso es importante, en vista de que algunos de los países vecinos de Brasil se preocuparon por las afectaciones socioeconómicas que el Mundial 2014 pudo haber causado a este sector de la población en específico.

El marco de referencia dentro de cualquier trabajo de investigación es de suma importancia; ayuda a analizar los hechos del pasado para hacer los ajustes necesarios para un futuro. El marco de referencia tiene funciones primordiales, según Hernández, Fernández y Baptista (2003, p. 65), como las que se citan a continuación:

- Ayuda a prevenir errores que se han cometido en otros estudios
- Orienta sobre cómo habrá de realizar el estudio.
- Amplía el horizonte del estudio o guía al investigador para que se centre en su problema, evitando desviaciones del planteamiento original.
- Conduce al establecimiento de hipótesis o afirmaciones que más tarde habrán de someterse a prueba en la realidad.
- Inspira nuevas líneas y áreas de investigación.
- Provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, dentro de este capítulo lo más importante es sustentar el tema de investigación con la teoría relacionada para hacer un análisis más profundo. La finalidad es dar respuesta a los objetivos y al planteamiento del problema.

2.1 Marco histórico

En este apartado, para reconocer la problemática de Brasil en relación al tráfico de personas menores de edad para fines sexuales, es de suma importancia conocer sus orígenes dentro de la historia de la civilización humana y cómo este delito ha evolucionado con el paso del tiempo y hoy sigue siendo un problema para muchos países del mundo. Por consiguiente, se explicarán los primeros sucesos que dieron inicio a esta problemática mundial.

Dentro de la historia de todos los continentes y sus diversas culturas (y en especial, de los primeros asentamientos de la humanidad que marcaron las grandes civilizaciones), existía la esclavitud. En el mundo antiguo, cuando había guerras para la expansión de sus territorios por medio de las conquistas, muchos de los pueblos eran usurpados con el propósito de que otros expandieran sus límites terrestres con lo cual se enriquecían por la obtención de oro, plata, piedras preciosas y fuentes de alimentación esenciales para la época. También, se obtenía mano de obra, la cual era de vital importancia para los trabajos de la época.

El término de esclavitud hace referencia a que las personas pierden su libertad, el libre albedrío y estas pasan a ser un objeto o propiedad de alguien más. Los esclavos, al formar parte de los bienes de una tercera persona, pueden ser utilizados en un sinnúmero de tareas, en las cuales evidentemente tenían que ser forzados u obligados a ejecutar muchas de las labores. También podían ser vendidos y los compradores tomaban las decisiones con base en sus características físicas y así generaban más riqueza. Jaeger (2004) define esclavo en la siguiente idea: “la propiedad no es más que un instrumento de la existencia, la riqueza una porción de instrumentos y el esclavo una propiedad viva” (p. 17).

Según lo anterior, el esclavo es una adquisición, la cual posee vida y tiene que servir a su dueño en todo lo que necesite, aunque esté en contra de su voluntad. Igualmente, el término “vida”, según Jaeger (2004), se define de la siguiente forma: “la vida es el uso y no la producción de las cosas, y el esclavo solo sirve para facilitar estos actos que se refieren al uso” (p.17). El autor

explica el término de vida hacia el cautivo de una forma despectiva, el cual es el facilitador por medios de los actos que este tenga que realizar por y para el bien de su dueño.

Otra definición importante para ampliar más el concepto de la esclavitud lo establece Rousseau (2001), como sigue:

Grocio y los otros hallan en la guerra otro origen del pretendido derecho de la esclavitud. Según ellos, como el vencedor tiene derecho a matar al vencido, éste puede rescatar su vida a expensas de su libertad; convencionalismo tanto más legítimo cuanto que resulta en provecho de los dos. (p. 32)

Lo anterior es un ejemplo de cómo se originaban algunos de los esclavos: estos perdían en la guerra a manera de seguir con vida, así fuera a un alto precio. Es evidente que eran sometidos en contra de su voluntad; podían ser utilizados como mano de obra por parte del conquistador o un intercambio de propiedades. Hasta donde se sabe, había varias maneras y motivos para ser esclavo, entre ellas, por motivos de guerra, aquellos que contraían deudas y no podían hacerles frente a estas; o quienes habían cometido asesinatos.

Dentro de la trayectoria de la humanidad, Marín (2018) hace referencia a algunos de ellos como sigue:

Los primeros escritos en los que se tiene constancia de la presencia de esclavos fue Mesopotamia y también ocurrió en el Antiguo Egipto. Grecia y Roma fueron sociedades basadas en el esclavismo. En la Grecia de Aristóteles era la garantía para que los hombres libres pudieran dedicarse a la política y se consideraba como un fenómeno natural. En Roma hubo tres guerras contra los esclavos (una de ellas contra Espartaco). (párr. 2)

Lamentablemente la esclavitud siempre ha estado presente a lo largo del desarrollo de las civilizaciones más importantes de la humanidad, ayudando a construir impresionantes lugares que actualmente cuentan con un alto valor cultural. Igualmente, en su momento muchos de quienes poseían esclavos hacían grandes fortunas de dinero por medio de ellos. Los sometidos eran utilizados para trabajar en minería, agricultura, campos de cultivo, comercio, sirvientes de los nobles, construcciones y explotación sexual.

El comercio de esclavos en el transatlántico fue la mayor migración forzosa de la historia de la humanidad. Inició aproximadamente después del siglo XVI y finalizó en el siglo XIX. Según las estadísticas, que se mencionan en el documental “Brasil: La Historia de la Esclavitud” (ONU, 2015), “aproximadamente doce millones de africanos fueron enviados a América como mano de obra forzada, y sobre ese dato el 40% llegó a Brasil” (min, 1:38-1:44) principalmente para trabajar en los campos de caña de azúcar, café y minería. La importación de mano de obra esclava africana mayormente se produjo por el descenso demográfico de las poblaciones esclavas autóctonas de Brasil, puesto que estos no soportaron las malas condiciones por los trabajos forzados a los que estaban expuestos y a las enfermedades que traían los europeos.

Brasil fue el último país en América Latina en abolir la esclavitud. Este importante hecho histórico se dio gracias a la princesa Isabel I, hija del último emperador de este país. En 1888, por medio de la Ley Aurea, la princesa Isabel I, más conocida como Isabel de Brasil, logró derogar la esclavitud sin que hubiera una guerra civil, como en muchos otros países de América (Estados Unidos) que tuvieron rebeliones con el objetivo de brindarle su libertad a todas las personas.

Una de las secuelas del comercio de esclavos en el Atlántico fue que se crearon los cimientos de la revolución industrial europea, según el artículo (National Geographic, 2014). Al respecto, el siguiente fragmento amplía esta idea:

Un punto de vista diferente sobre esta cuestión consistiría en examinar cuántas vidas y cuántos negocios se basaron en el tráfico de esclavos y en la esclavitud, desde los agentes de seguros de los barcos, el capitán y la tripulación, pasando por los suministradores de alimentos para el viaje y, finalmente, los propietarios de esclavos y los intermediarios que vendían los productos producidos por los esclavos.

Desde esta perspectiva, la importancia del comercio de esclavos atlántico para la economía global fue extraordinaria y afectó a todos los sectores económicos europeos, incluso en los países que no poseyeron colonias ni esclavos. Pero el coste en vidas humanas y sufrimientos fue incalculable y terrorífico, y su pernicioso legado ha repercutido hasta hoy en la mayoría de las sociedades de África, Europa y el Nuevo Mundo. (párr. 14-15)

Según lo anterior, gracias a las ganancias incalculables de diversos negocios, por medio del tráfico de los esclavos y la explotación de los mismos, se dio origen a la revolución industrial. Esto desencadenó muchos cambios, principalmente en el sector económico y tecnológico (en cuanto se necesitaba producir en serie) y en el aspecto social, porque las personas comenzaron a desplazarse del área rural a las ciudades para tener mejores oportunidades.

En la actualidad el concepto de esclavitud evolucionó y dio origen a uno nuevo, conocido como la trata de personas. La autora Zhulali (2017) lo describe de la siguiente manera:

Esta perspectiva comercial de una sociedad esclavista propia de la Edad Media no resulta muy diferente de las prácticas actuales. Así pues, las poblaciones de aquella época no sólo eran vulnerables sino que se encontraban totalmente desvalidas; situación que se puede equiparar a la de la mayoría de las víctimas que vienen sufriendo este tipo de delito. Podemos traer a colación el ejemplo de miles de mujeres que son secuestradas y que provienen de situaciones de miseria o de la

pobreza extrema pudiéndose dar el secuestro debido a una serie de circunstancias, entre las cuales podemos destacar, por ser las más habituales, un hecho violento o el engaño. (p.18)

La frase anterior hace mención a las prácticas esclavistas implementadas en la Edad Media, cuando muchas aldeas eran saqueadas y atacadas; aquellos que sobrevivían se convertían en esclavos. Actualmente, el *modus operandi* es por medio de bandas delictivas o crimen organizado, las cuales reclutan a sus víctimas, ya sean hombres, mujeres o niños. Estos son engañados y explotados en diversas maneras: como mano de obra, servicio doméstico u objetos sexuales, tráfico de órganos, entre otros.

Brasil ha estado expuesto a una serie de escándalos a nivel internacional debido a crímenes de índole sexual, donde los más perjudicados han sido personas jóvenes, niños y niñas. En parte de esta polémica se ha visto envuelta la Iglesia Católica, por la serie de noticias que se han publicado en los últimos veinte años. Ejemplo de ello es la publicación “Detenido un sacerdote brasileño sorprendido en pleno acto sexual con un menor” (El País,2002); básicamente, lo que menciona el artículo es que la policía militar encuentra un carro detenido en una carretera poco transitada, donde estaba un sacerdote y un joven, adolescente masculino menor de edad, teniendo relaciones sexuales. Dentro del interior del vehículo hallaron fotografías pornográficas y una revista con escándalos sexuales del clero de la iglesia católica. El accionar de la policía fue detenerlos, tanto al sacerdote como al joven, y este último reiteró que lo conocía desde hace poco.

Dentro del mismo artículo, se hace mención sobre otras dos noticias de escándalo, donde están implicados sacerdotes y adolescentes, (El País,2002) como siguiente:

Entre varios de los [escándalos] reseñados en los últimos días, destacan el de un sacerdote acusado de dejar embarazada a una chica de 17 años, quien asumió la responsabilidad días después de que su hermano, que también es cura, admitiese

haber tenido relaciones sexuales con una joven de 16 años, que igualmente espera un hijo.

En los últimos ocho meses, al menos once sacerdotes brasileños fueron denunciados por abusos sexuales o admitieron haber tenido relaciones con menores de edad. (párr. 8)

Con relación a estas noticias, sobre esos sacerdotes se aplicó todo el peso de la ley: varios de ellos terminaron en la cárcel debido a las acusaciones formales que presentaron los afectados. Además, para esas fechas, el papa Juan Pablo II emitió un comunicado donde condenaba públicamente aquellos miembros de la Iglesia Católica que abusan de las personas menores de edad y se aprovechan de las circunstancias para cumplir sus deseos carnales.

Por otro lado, dentro de los casos más impactantes destaca el que presentó el Informe Especial “Brasil, la otra cara del Mundial”, de (24horas.cl, 2014) en el cual se expuso una situación que se produjo en la ciudad de Fortaleza en el año 2012, donde una niña de doce años le practico sexo oral a un hombre de considerable edad; los hechos ocurrieron un domingo en horas de la mañana. Adicionalmente, dentro del documental se exponen varios casos de turismo sexual, explotación sexual infantil y algunos testimonios de prostitutas, con la mayoría de edad, quienes relatan que se iniciaron en ese mundo por abusos de personas cercanas a ellas en su infancia y otras por problemas de drogadicción a edades muy tempranas. Dentro del informe especial, se evidencia que la mayor parte de las personas que se desempeñan en la prostitución se localizan en los alrededores de las zonas más turísticas: estadios de fútbol, restaurantes lujosos y centros comerciales, esperando conseguir clientela. Las muchachas entrevistadas expresan que a muchos de los hombres les gusta más estar con jovencitas, que los hacen sentir mejor.

Otra de las noticias donde se expone la problemática de la prostitución infantil es en la ciudad sede Fortaleza, en la que disputaron en el estadio Plácido Aderaldo Castelo los partidos entre Uruguay-Costa Rica, Brasil-México, Alemania-Ghana y Grecia-Costa de Marfil. En dicho

artículo, se hace mención de que las prostitutas infantiles esperan y exhiben sus bellezas para ganarse el sustento por medio de la venta de su cuerpo. En el artículo, se trata de explicar la problemática de la ciudad como siguiente:

¿Por qué Fortaleza es algo así como la capital de la prostitución infantil de Brasil? Sus hermosas playas y el sol garantizado en diez de los doce meses del año seducen a cientos de miles de turistas. También hay otros factores que contribuyen a que esta ciudad tenga tan triste fama, y es debido a una cultura de machismo combinada con pobreza extrema y el uso de drogas. Todo eso forma [sic] cóctel ideal para la explotación sexual. Si hasta nos han comentado que ha habido casos de padres que vendieron a sus hijas a proxenetas. (Bassorelli, 2014)

De acuerdo con lo anterior, la ciudad en cuestión tiene un excelente clima, aunado a las atracciones de sus hermosas playas que muchos turistas quieren frecuentar por la riqueza tropical que contiene. No obstante, a pesar de todo el atractivo turístico, es evidente que existen mucha pobreza y altos niveles de drogadicción; por tanto, los menores se ven en la necesidad de vender sus cuerpos por dinero para subsistir o saldar cuentas. Igualmente, existe una red de corrupción entre el proxeneta, los dueños de hoteles y los taxistas, quienes reclutan a los menores y los contactan con los potenciales clientes; ellos brindan el servicio y hacen el trabajo. Por otra parte, estas organizaciones delictivas satisfacen las necesidades de sus clientes y finalmente llenan sus bolsillos con dinero proveniente de las comisiones que cobran al dar recomendaciones de los que brindan los servicios.

La celebración del Mundial de fútbol en el 2014, fue el evento que más revuelo causó en muchos sectores de la población. En el documental “Brasil, tierra de pobreza, hambre y frío / La otra cara del mundial 2014”, se expone la situación de las personas sin hogar, de las cuales muchas vivían en las playas y plazas culturales de las ciudades más emblemáticas. El reportaje expone la preocupación de una posible “limpieza social”, con imágenes muy perturbadoras donde las

autoridades golpean brutalmente a los indigentes; además, se menciona que alrededor de 195 personas que vivían en condición de calle fueron quemados anónimamente.

La Copa del Mundo 2014 y los Juegos Olímpicos en el 2016, dos de los mayores eventos deportivos a nivel internacional, fueron celebrados en Brasil, lo cual impactó económica y socialmente a este grande suramericano. Se estima que alrededor de 250.000 personas fueron desalojadas y, además, “los desalojos forzosos afectan sobre todo a los grupos socialmente excluidos, los migrantes y residentes de favelas y otros asentamientos informales” (RT, 2014, párr. 1). Según lo anterior, el propósito es hacer una “limpieza social”, expulsar o desplazar a quienes “no se ven bien” en el entorno de las ciudades anfitrionas. Además, la intención de quitarlos fue construir sobre los terrenos donde estaban los asentamientos ocupados por las personas menos favorecidas socialmente.

2.2 Marco conceptual

2.2.1 Trata de personas

La trata de personas es una definición muy ambigua y amplia. Los principales elementos que conforman este concepto y que dan cabida a la trata de personas son la desigualdad social y la pobreza, pues son características propias de quienes son víctimas a estas prácticas. Muchas bandas organizadas y personas sin escrúpulos se aprovechan de la miseria humana que sufren miles de jóvenes y niños en Brasil. Es una actividad en la cual se obliga a las personas para que hagan trabajos forzados o denigrantes en contra de su voluntad. La definición según el Protocolo de Palermo Palermo (1998) se cita como sigue:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la cogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (art. 3, p. 2)

Según la anterior definición, las víctimas de la trata de personas se perciben como un objeto y ofrecen un servicio llamado de manera popular en las calles de Brasil “programa”, en referencia a servicios de índole sexual. En el trasfondo de esta definición, los jóvenes y niños se cosifican, lo cual se vuelve un método de placer y a la vez, para ellos, una manera de hacer algo de dinero de forma rápida ya sea con el fin de ayudar a su entorno familiar, generar ingresos a su proxeneta o como fuente de ingresos para financiar la ingesta de drogas.

Otro aspecto de suma importancia que se extrae del fragmento anterior es que, para la trata, deben cumplirse ciertos requerimientos, como el traslado físico del menor, ya sea dentro o fuera del país, así como debe existir una acción que conlleve al transporte, el traslado o la recepción de personas. En relación a lo anteriormente mencionado, en muchas ocasiones no es necesario que las víctimas sean transportadas fuera de las fronteras de su país de procedencia: basta con el aislamiento de las víctimas, es decir, sacarlas de su entorno con el propósito de que la explotación sea más efectiva y les de miedo escapar o pedir auxilio.

Otras definiciones muy importantes para comprender qué es la trata de personas y sus implicaciones, según el Protocolo de Palermo Palermo (1998), son las siguientes:

- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo. (art. 3, p. 2)

Sin lugar a dudas, la trata de personas puede contener muchos elementos relacionados unos con otros. De acuerdo al inciso b), respecto al consentimiento, se puede dar confusión porque la víctima accedió por su propia voluntad, pero, en el trasfondo de la problemática, la misma víctima puede ser engañada y, sobre esa farsa, ya sea por amenazas o chantajes, el grupo criminal saca provecho sobre estas personas. Muchas de las víctimas acceden a irse de su entorno porque estos grupos delictivos le hacen falsas promesas de trabajo a las cuales se ven muy tentadas para mejorar su estilo de vida y la de sus allegados.

La trata de personas es uno de los negocios más grandes y lucrativos a nivel mundial. Al ser un método de ingreso ilegal para las bandas organizadas, sus ganancias son altamente considerables, y estos grupos delictivos se aprovechan de las carencias y necesidades de miles de mujeres, adolescentes, niños y niñas, especialmente con fines de explotación sexual, tráfico de órganos en el mercado negro. El *modus operandi* de las redes criminales es ofrecer oportunidades laborales a personas vulnerables y se aprovechan de su necesidad personal.

2.2.2 Trata de personas menores de edad

Cuando se hace referencia a personas menores de edad, como hace mención el Protocolo de Palermo, en su artículo 3, inciso d), “por ‘niño’ se entenderá toda persona menor de 18 años”. Este sector de la población es uno de los que tienen mayor vulnerabilidad y es mayormente afectado en materia delictiva en términos internacionales sobre la trata de personas menores de edad. Otra de las definiciones sobre el concepto de persona menor de edad según la UNICEF (2006), en la cual se define la trata de personas menores de edad, es la siguiente:

Un “niño o niña víctima de la trata” es cualquier persona menor de 18 años reclutada, transportada, transferida, acogida o recibida para fines de explotación, sea dentro o fuera de un determinado país. El uso de medios ilícitos, entre ellos la violencia o el fraude, es irrelevante. Acabar con la trata requerirá la cooperación internacional, regional y nacional. Para abordar el problema, es preciso analizar tanto sus raíces –pobreza, discriminación, exclusión y violencia– como el aspecto de la demanda (p. 1).

De acuerdo con lo anterior, en el concepto de la trata de personas menores de edad sobresalen algunas razones de esta problemática internacional. La pobreza es una de ellas: muchos de los jóvenes y niños están expuestos, ya que no pueden satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda digna, educación, servicios básicos (agua, electricidad, internet), vestimenta, entre otros. La discriminación que estas personas pueden sufrir socialmente por ser

una persona de bajos recursos económicos es otro efecto, en vista de que están más expuestas a la humillación, y, en ocasiones, se les ignora por su aspecto. Muchos de estos niños, niñas y adolescentes, con tal de mejorar sus oportunidades para un futuro y ayudar a su núcleo familiar, tratan de conseguir trabajos informales en las calles, como ventas ambulantes, con tal de contribuir un poco para sus hogares. Justamente, en esta circunstancia, las bandas organizadas se aprovechan y ofrecen falsas oportunidades laborales; como consecuencia, los menores terminan siendo víctimas. Como lo explica UNICEF (2006) en el siguiente párrafo:

La trata de niños y niñas afecta a los menores del mundo entero, tanto en los países industrializados como a los que están en proceso de desarrollo. Los niños y niñas víctimas de la trata son objeto de prostitución, matrimonio forzado o adopción ilegal; también son mano de obra barata o no remunerada, sirven como criados en las casas, se los recluta para incorporarlos a grupos armados o se los usa para jugar en equipos deportivos. La trata expone a los niños y niñas a la violencia, el abuso sexual y la infección por VIH, y vulnera su derecho a la protección, a crecer en un entorno familiar y a realizar unos estudios. (p. 1)

De acuerdo con la anterior descripción, todas las industrias ilegales se ven beneficiadas con la trata de personas en general. Cabe agregar que en muchas ocasiones los menores se ven expuestos incluso en el tráfico de órganos, lo cual consiste en capturar a las niñas, niños o jóvenes con el fin de extraer sus órganos como hígado, riñones, corazón, pulmones, córneas, entre otros, para utilizarlos con fines comerciales.

2.2.3 Factores que hacen a los niños vulnerables a la trata de personas

Entre los principales factores que se toman en cuenta en relación a la vulnerabilidad de los menores de edad para la trata de personas, hay que considerar una serie importante de conceptos que intrínsecamente pueden o no estar relacionados unos con otros, de tal modo que directamente se afectan sus derechos fundamentales. Dentro de los conceptos por desarrollar, destacan a

continuación el nivel socioeconómico o pobreza y el entorno familiar del menor, así como la globalización y, como parte de ella, los avances tecnológicos que permiten la comercialización con seres humanos.

2.2.3.1 La pobreza

Según la UNICEF (2018), sobre el significado de la pobreza, tener un nivel socioeconómico bajo no solo es la carencia de ingresos hacia el hogar, sino otras carencias no monetarias que vienen de la mano con la pobreza. De esta forma, se destaca lo siguiente:

Según el estudio de UNICEF "Pobreza en la niñez y la adolescencia", el 61% de los niños y niñas brasileños viven en la pobreza, son económicamente pobres y / o privados de uno o más derechos. Esto se debe a que, para entender la pobreza, es necesario ir más allá de los ingresos y analizar si los niños, niñas y adolescentes tienen garantizados sus derechos fundamentales.

Con este estudio, UNICEF quiere contribuir con Brasil en todos sus ámbitos (federal, estatal y municipal) para identificar dónde están los principales puntos de atención, entender qué se puede hacer para revertir la situación actual y actuar para reducir la pobreza en la niñez y la adolescencia., en sus múltiples dimensiones. (p. 5)

De acuerdo con la cita anterior, 6 de cada 10 niños en Brasil viven en estado de pobreza, lo cual es una cifra alarmante para un país tan grande. Además, es importante destacar que la falta de ingresos monetarios no es la única problemática, sino que tampoco tienen resguardados sus derechos fundamentales. UNICEF tomó en consideración para el estudio de "Pobreza en la niñez y la adolescencia" los derechos de educación, información, protección contra el trabajo infantil, vivienda, agua y saneamiento. La ausencia de alguno de los derechos mencionados coloca a las

niñas, niños y adolescentes en una posición de “privación múltiple”. Sin embargo, es importante reafirmar que los derechos de los menores de edad no son indivisibles; estos derechos humanos en especial deben de asegurarse juntos.

2.2.3.2 La globalización

El concepto de globalización es una transformación de modernización a nivel mundial, en la cual se produce la integración de diversos ámbitos como el económico, político, social, cultural y tecnológico, los cuales han convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado. Es un proceso que consiste en la creciente comunicación en tiempo real y la interdependencia entre los demás países.

La globalización es también la revolución de las economías, ya que estas dependen de la oferta y demanda en los mercados de bienes y servicios alrededor del mundo. Con la evolución de la sociedad en general, hay una mayor expansión económica y mejor aceptación sobre productos innovadores, lo cual permite la apertura de fronteras para el traslado tanto de mercancías como de personas. De acuerdo con el informe de la Globalización e Infancia de la UNICEF, la definición de globalización UNICEF (2005):

El término globalización se refiere al proceso de interconexión e interdependencia creciente entre países a través de redes internacionales de actividad, interacción y poder en las siguientes dimensiones:

Económica

- Aumento masivo en los flujos financieros transfronterizos
- Liberalización del comercio internacional
- Desarrollo de sistemas integrados de producción
- Creciente protagonismo de empresas transnacionales.

Política

- Creciente influencia de actores en el proceso político
- Fortalecimiento de marcos institucionales supranacionales

Cultural y social

- Ampliación del alcance de internet y de la televisión satelital
 - Integración virtual al mundo global a través de los medios de comunicación coexistiendo con la escasa capacidad de integración material al mismo
 - Profundas transformaciones en las relaciones interpersonales e intrafamiliares.
- (p. 3)

De acuerdo a lo mencionado, el acceso a una serie de información ilimitada en tiempo real, gracias a la evolución en el ámbito de las comunicaciones, permite que las personas puedan interactuar con familiares, amigos, colegas, compañeros de trabajo, entre otros. Además de las empresas transnacionales y la accesibilidad para trasladarse, ha ayudado al intercambio cultural y lingüístico.

Sin embargo, también este nuevo concepto moderno ha originado varias desventajas en el sistema internacional. Un ejemplo negativo de la globalización es la pérdida de la soberanía nacional de algunos países o regiones, debido a la intervención extranjera por intereses propios. Otro ejemplo es la pérdida de identidad nacional, debido a la influencia de algunas potencias mundiales, lo cual da paso también a un declive de las lenguas nativas en ciertas culturas, en vista de que produce la necesidad de aprender por lo menos uno o dos idiomas con la finalidad de encontrar mejores oportunidades en la brecha laboral.

Por consiguiente, como parte de las consecuencias colaterales de la globalización, se puede mencionar el aumento del desempleo, de lo cual ningún país queda exento. Asimismo, se debe mencionar la concentración de capitales por parte de grandes multinacionales y la concentración de riqueza en un grupo muy selecto. Brasil no escapa de esta realidad, siendo un país sumamente

grande, rico y desarrollado en varios mercados de peso a nivel internacional, donde la distribución de la riqueza no es equitativa, esta se concentra únicamente en un bajo porcentaje, dejando al descubierto una importante porción de la población con falta de estabilidad laboral y accesos básicos para costear sus cosas.

Se puede inferir que el concepto de globalización, aunado con el del capitalismo y consumismo, así como la alta accesibilidad que tienen muchas personas alrededor del mundo, pueden causar la visualización de información en internet, donde se publican destinos paradisíacos y una serie de servicios atractivos para el turista. Unas de las principales atracciones es el carnaval de Río de Janeiro, donde miles de personas se trasladan cada año para vivir este folclórico acontecimiento. En medio de la fiesta, el baile, personas atractivas, licor, drogas y bajo un ambiente de euforia, muchas personas buscan satisfacer sus deseos carnales sin importar las repercusiones.

En relación con lo anterior, la imagen que vende este gran país suramericano se enfoca en su naturaleza tropical, la rica mezcla de cultural (blancos, negros, indígenas, ente otros), y el ambiente festivo. Por medio de esta imagen construida sobre la belleza física y la alegría de su sociedad, en términos generales, en épocas de celebración, Brasil logra atraer un cierto tipo de turista, el cual se desinhibe y disfruta al máximo el encuentro cultural.

Sin embargo, en la era de la globalización en las comunicaciones, por medio del internet se puede conseguir lo que cualquier persona desee o necesite. En este contexto, a través de la denominada *dark web* o internet oscura, las personas pueden conseguir desde drogas, armas y pasaportes falsos, hasta pornografía infantil, turismo sexual, entre otros. Es decir, prácticamente cualquier cosa que no sea legal se encuentra ahí.

2.2.3.4 Turismo sexual

El turismo, sin lugar a dudas, es uno de los principales motores de las economías de cualquier país, ya que es una actividad donde se ven beneficiados muchos sectores, como, por ejemplo: transporte, hospedaje, alimentación, médicos, entre otros. El turismo es un fenómeno económico, social y cultural, en vista de que las personas deben desplazarse a diferentes países o lugares con la finalidad de hacer negocios, por trabajo, ocio o motivos familiares.

No obstante, hay maneras alternativas de captar y atraer turistas, de acuerdo con las necesidades de cada quien. Así, muchos países se han popularizado como un lugar atractivo para el turismo sexual, donde se ofrece una amplia gama de servicios que pueden adquirir este tipo de turista y los potenciales sexoservidores. Roquet (2019) detalla esta idea como sigue:

Algunos países ofrecen el sexo como un atractivo para el turismo que reporta unos beneficios económicos astronómicos solo para unos pocos. Pero el turismo sexual es un dinamizador económico que esconde muchos problemas: pobreza, esclavitud, violencia de género, tráfico de personas... A pesar de esto, viajar con el fin de mantener relaciones sexuales, especialmente hacia países en vías de desarrollo, se ha convertido en algo más común de lo que podemos imaginar. (párr. 1)

Es evidente que este tipo de actividad económica genera polémicas en relación a los sexoservidores. Se tiene el conocimiento que muchas de las personas que brindan estos servicios lo hacen por necesidad, porque no pueden acceder a otro oficio por problemas derivados de su origen. La falta de escolaridad, el analfabetismo, la carencia de oportunidades de crecimiento, el entorno donde crecieron y se desempeñan las personas, el alcoholismo, la drogadicción, la maternidad a temprana edad y el abuso sexual son algunas de las causas para que mujeres, hombres, adolescentes y niños sean víctimas de la trata y explotación sexual por falta de oportunidades para desenvolverse en un ambiente idóneo.

Cabe destacar que, durante el Mundial de Fútbol en Brasil 2014, hubo mucha polémica en relación con varias publicidades dirigidas con connotación sexual. Una de ellas fue una camiseta de la marca deportiva Adidas (Figura 1), en la que se inscribía la leyenda “Looking to score Brazil”, acompañada de la imagen de una mujer en bikini y el cerro Pan de Azúcar, situado en Río de Janeiro, uno de los lugares más emblemáticos y populares del turismo carioca. Las camisetas salieron a la venta en Estados Unidos y fue tal la indignación que produjeron, que se vieron obligados a sacar el mercado dichas camisetas y pedir una disculpa pública.

Figura 1.

Camisa de Adidas



Nota: Tomado de Camiseta hecha por Adidas para el Mundial de Brasil que se ha retirado por referencias sexuales (Propias) [Fotografía]. La Vanguardia, 2014. (<https://www.lavanguardia.com/de-moda/moda/20140226/54401749021/adidas-suspende-venta-camisetas-mundial-brasil-referencias-sexuales.html>)

Otra de las polémicas fue una valla publicitaria (Figura 2) en la que hay una imagen implícita de una mujer sentada sobre una bola de fútbol, practicándole sexo oral a un jugador de este deporte. Según hace mención en el artículo, el propietario del hotel pagó y envió a colocar varias de estas pautas publicitarias en los sitios más concurridos de Sao Paulo.

Figura 2.

Publicidad Hotelera



Nota: Tomado de Cartel publicitario que insinúa cómo una mujer practica sexo oral a un futbolista y que generó polémica en Brasil [Fotografía], La Vanguardia, 2014 (<https://www.lavanguardia.com/viajes/20140509/54407740311/publicidad-polemica-debate-turismo-sexual-mundial-brasil.html>).

Oscar Maroni, propietario del Hotel Club Bahamas y responsable de la publicidad en la que se puede ver a una mujer semidesnuda sobre un balón bajando los pantaloncillos a un futbolista, dijo a la agencia EFE que “hablar de turismo sexual es moralista y va en contra de la sexualidad”. A su juicio, “el Gobierno debe preocuparse más por combatir la explotación sexual infantil en los alrededores de los estadios” que por el turismo sexual que llega a los clubes y añadió lo siguiente: “Lo que yo hago es incentivar mi producto. No sólo va a aumentar el turismo sexual, también va a aumentar el gastronómico, por ejemplo”.

De acuerdo con lo anterior, el empresario trató de justificar su manera de hacer negocios, haciéndose valer de que él lo que está promocionando es el servicio que ofrece, en este caso en específico, habitaciones de hotel. De acuerdo con la Figura 2, provocó mucho revuelo y disconformidad, pues no era la manera apropiada de generar tráfico en su negocio; sin embargo, la presidenta de Brasil en aquel entonces, Dilma Rousseff, comentó en Twitter (La Vanguardia, 2014) que “Brasil está preparado para recibir a los turistas que llegarán para el Mundial, pero [...]”

también lo está para combatir el turismo sexual”. La realidad es que Brasil tiene herramientas jurídicas para contrarrestar estos delitos; no obstante, hay en el trasfondo un problema de ejecución.

Cabe rescatar que existen diversos tipos de turismo sexual, en los cuales, al final, cada quien busca complacer sus deseos sexuales. El primer tipo de turismo y el más popular es cuando el hombre es el turista y la mujer es la receptora; en el segundo tipo, la mujer es la turista y el hombre es el receptor; y en el tercero, el hombre es turista y el hombre es receptor (dentro de esta categoría, se pueden incluir aquellas personas homosexuales, es decir, personas que tienen algún tipo de atracción por personas de su mismo género). De acuerdo con lo anterior, no solo los hombres buscan viajes de placer, satisfacción personal, etc., sino que también las mujeres con cierto poder adquisitivo pueden estar en la búsqueda de placer.

Se puede determinar que parte de las causas que dan origen al turismo sexual son la falta de oportunidades laborales y la pobreza a la que las personas están expuestas, viéndose en la posición de vender sus cuerpos como mero objeto de placer por tiempo determinado al mejor postor. Esto sucede en muchos países como Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Cuba, y otras naciones en Asia. Estos países cuentan con sistemas económicos distintos; sin embargo, una de las principales fuentes de ingresos del producto interno bruto se deriva de las captaciones originadas por el turismo en unión con las demás industrias que se ven beneficiadas por el efecto colateral.

Hasta donde se tiene conocimiento, en internet se albergan miles de sitios web, muchos de los cuales se dedican a promocionar el turismo sexual dentro de las ciudades más populares en Brasil, como Río de Janeiro y Sao Paulo. A pesar de todos los esfuerzos del el Poder Judicial brasileño por bloquear muchos de los portales en diversos países para erradicar esta práctica, esta ha sido una tarea imposible de culminar.

Uno de los ejemplos donde se ha apreciado la lucha del Ministerio de Justicia brasileño contra esta práctica se evidencia en el artículo de Balarezo (2015), en el que se puntualiza que “más de 3000 portales promocionan el turismo sexual en Brasil”. Según dicho artículo, el Ministerio logró retirar del internet un total de 2165 páginas que operaban en distintos países y de los cuales parte de su publicidad enganchadora afirmaba lo siguiente: “Inolvidables vacaciones eróticas en la bella y encantadora Río de Janeiro, en la costa sudeste de unos de los países sexualmente más festivos del mundo” (párr.3).

La anterior frase es insinuada y cautiva la atención tanto de quienes buscan este tipo de servicios como de quienes no. Queda claro que, con la tecnología, como parte de sus consecuencias sobre la modernización en la que vivimos en la actualidad, para bien y mal, todos los sectores se modernizan por medio del alcance a las nuevas tendencias de comunicación y, por más esfuerzos que se hagan (en este caso en especial, el Poder Jurídico brasileño) por bloquear sitios de esta índole, otros sitios web seguirán lanzándose todos los días: es algo que no tiene fin.

2.2.3.5 El pedófilo

La persona pedófila es aquel individuo adulto mayor de dieciocho años que tiende a excitarse, tiene fantasías sexuales y llega al clímax sexual al llevar a cabo actividades con niñas, niños y adolescentes. Dentro de este concepto, hay cuatro clasificaciones de la pedofilia, según Velázquez (n.f.), como se detalla a continuación:

- **Atentados al pudor:** con un componente agresivo en mayor o menor grado, generalmente expresiones de estructura psicopáticas.
- **El abusador:** se identifica con los niños, como una manifestación de una neurosis grave y con psicogénesis compleja, pudiendo ser pedofilia homosexual y heterosexual.

- La pedofilia verdadera: el sujeto no tiene deseo sexual con los adultos y el objeto sexual es necesariamente un niño de uno u otro sexo.
- Pedofilia de base orgánica: el sujeto abusador padece de impotencia o de cuadros orgánicos o tóxicos (alcohol) y practica maniobras eróticas y masturbadoras (tocamientos, frotamientos, etc.). (párr. 2)

De acuerdo con lo anterior, hay niveles de pedofilia en la cual se hace referencia a un desorden neuronal por parte del explotador. Los comportamientos de un individuo así pueden ir desde simples coqueteos o exhibicionismo, hasta culminar con la persona menor de edad en la penetración. Generalmente, cuando hay abusos sexuales dirigidos hacia un menor de edad, por lo general es que el abusador/pedófilo suele ser conocido o familiar, ya que necesita conseguir la confianza y aprecio por parte del niño, niña o adolescente.

2.2.3.6 El explotador

En la presente investigación, se considera como explotadores desde aquellas personas que tienen desórdenes psicológicos y son pedófilos, los que negocian o fungen como intermediarios propiciando el negocio, hasta los explotadores que mantienen la línea del negocio funcionando y aquellos que pagan por tener relaciones con personas menores de edad; estos pueden pertenecer a cualquier casta social, etnia y procedencia. Asimismo, dentro de la categoría de los explotadores, se puede incluir a las mujeres, ya que algunas de ellas también pagan por mantener relaciones con personas menores de edad, aunque a menor escala, y también muchas de ellas se encuentran dentro del negocio de la trata de personas, puesto que su principal función es reclutar a las víctimas. En este último caso, muchas de ellas suelen ser las propias madres, hermanas, tías o amigas cercanas al núcleo familiar. Ramírez (2017) describe al explotador de la siguiente manera:

Es tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importa si con

carácter frecuente, esporádico o permanente. El carácter de explotador está dado por el ejercicio sistemático del poder para doblegar la voluntad del otro a los efectos de que satisfaga sus intereses, en este caso de carácter sexual. (p. 22)

Según la anterior definición, la posición del explotador es la de consumidor final del servicio sexual brindado por aquellas personas menores de edad. Al final, es el principal culpable de que, por medio del turismo, ya sea de manera local o internacional, se siga posicionando este lucrativo negocio.

2.2.3.7 El intermediario

Los intermediarios son aquellas personas infiltradas en diferentes industrias de la sociedad, como taxistas, recepcionista de hoteles, meseros, *bartenders*, entre otras ocupaciones. Su principal papel es ser el canal de comunicación entre el menor de edad o la persona que va a brindar servicios sexuales y el consumidor final de dichos servicios: el explotador. Normalmente, los intermediarios reciben una comisión por las conexiones que generen. Ramírez (2017) hace mención del concepto como siguiente:

Es la persona que realiza actividades para contactar a “clientes-explotadores” con el comerciante sexual o con la víctima, o quien, conociendo esta actividad, presta un servicio que permita que esta tenga lugar sin recibir a cambio remuneración adicional. La diferencia con el comerciante sexual y con el explotador sexual es que el intermediario puede ser ocasional o no, y realiza una actividad de cooperación para que el comerciante sexual y el explotador sexual realice la actividad delictiva, lo que lo hace cómplice de un delito (p. 22)

Fundamentalmente, el intermediario es uno de los motores de esta grande industria delictiva de trata y explotación sexual de las personas menores de edad. Es el contacto de

comunicación entre quien desea adquirir el servicio y quien se ve en la posición de brindarlo, por las circunstancias que sean.

2.2.5 Explotación sexual infantil

La explotación sexual infantil es un delito, puesto que es una actividad lucrativa y, además, es ilegal el que una persona adulta tenga relaciones sexuales con adolescentes y, especialmente, niños y niñas. Consiste en someter a un menor de edad a prácticas sexuales con fines de lucro o placer de un tercero (persona mayor de edad). Igualmente, está considerada como una de las prácticas más denigrantes de la humanidad. Según la Conferencia de Estocolmo de 1996, la explotación sexual se define de la siguiente manera:

La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud. (p. 1)

Como se hizo mención anteriormente, utilizar de manera inapropiada a una persona menor de edad, especialmente a los niños y niñas, es cuando se violenta su cuerpo físico y mental generando satisfacción sexual a una tercera persona adulta, aunado a que esta puede sacar algún beneficio económico de ello.

La explotación sexual infantil va más allá de un abuso a nivel físico: el estado corporal de un menor aún está en proceso de desarrollo y, dependiendo de las lesiones físicas, se pueden llegar a recuperar. Muchos de los menores que han estado expuestos a este delito son más vulnerables de contraer enfermedades de transmisión sexual, como VIH/Sida. En el caso de aquellas niñas que

hayan llegado a su etapa de desarrollo, estas son más propensas a tener embarazos no deseados, producto de violaciones, y como consecuencia, también a la alta mortalidad por muerte perinatal, entre otros. Sumado a esto, la explotación sexual infantil implica daño a nivel psicológico, pues, cuando una persona pasa por episodios fuertes en su vida, estos pueden ocasionar traumas. Además, en materia de derechos humanos, implica arrebatarse el futuro a un infante y robarle la inocencia desde tan temprana edad.

Cabe recalcar que la explotación sexual es considerada toda forma de aprovechamiento de la sexualidad sobre una persona menor de edad, ya sea con fines comerciales o distintos, existiendo o no cualquier tipo de contacto físico. Para ampliar un poco más los conceptos, la explotación sexual, sin que tenga contacto físico, se produce cuando el menor recibe estimulación por medio de material audiovisual (imágenes, cuentos, pornografía de forma directa o indirecta), o bien, se le obliga o se le exige a desnudarse con la finalidad de que la persona adulta pueda estimularse.

Por otra parte, la explotación sexual con contacto físico se produce cuando existe un contacto directo con la persona menor de edad y esta sufre físicamente la estimulación directa por parte del explotador con su finalidad de satisfacerse. Esta se puede dar de diversas maneras, ya sea desde una caricia mal intencionada hasta tocar o acariciar las partes íntimas del menor o, en el peor de los casos, que se llegue al coito.

2.2.4 Prostitución infantil

En el siguiente apartado, se expondrán los principales aspectos, conceptos, alcances y causas relativas a la prostitución infantil en Brasil. En este proyecto de investigación, se requiere estudiar la legislación brasileña con la finalidad de mostrar la existencia de herramientas jurídicas para luchar en contra de la situación de riesgo de las niñas, niños y adolescentes. Hay muchos factores que juegan en contra de esta anomalía, como los ambientales, sociales y económicos.

La explotación sexual infantil es un problema a nivel mundial; sin embargo, en Brasil esta situación sobrepasa cuotas elevadas. Esta nación ha sido objeto de atención a nivel internacional, atravesando varios encuentros técnicos y formativos en el ámbito internacional, con la finalidad de dar a conocer la problemática y poderle dar un fin. A pesar de los múltiples esfuerzos en el sistema internacional, no se ha logrado interrumpir dichas anomalías en las que se encuentran muchos menores de edad.

Los medios de comunicación juegan un papel de suma importancia, ya que, a pesar de las contantes exposiciones de la problemática tanto a nivel nacional del país suramericano como a nivel internacional, ponen en evidencia las numerosas violaciones de derechos de personas menores de edad sobre casos de explotación infantil, siendo Brasil unos de los principales países postulados que se lleva el *ranking* en prostitución infantil.

Con la finalidad de ampliar los conceptos y comprender mejor las circunstancias, es necesario diferenciar entre abuso sexual y prostitución infantil. Se entiende como abuso sexual infantil cuando hay interacciones con una persona menor de edad (víctima), ya sea con otra persona menor de edad con más experiencia, o bien, un adulto, donde el menor sufre actuaciones de abuso por satisfacción sexual. Asimismo, Saphira y Oliver (2014), citados por Ramón y Ferreira (2016) lo definen como “los contactos o actuaciones se realizan contra la voluntad del menor, mediante el empleo de la fuerza, fraude, soborno, amenazas o presión” (p. 63)

La prostitución infantil se define bajo una transacción comercial, donde la persona menor de edad realiza un servicio sexual a cambio de una remuneración monetaria o en especie. Dicha transacción se puede llevar a cabo por medio de la negociación directa entre el acuerdo del menor de edad y el potencial cliente, o por medio de una tercera persona, llámese el intermediario o el proxeneta, quien se encarga de conseguir los potenciales clientes al menor y, por último, lucra por los servicios anteriormente mencionados.

En el ordenamiento jurídico brasileño, se entiende como prostitución infantil el comercio sexual a cambio de dinero o pagos en especie. Según el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA, 1990), el artículo 244 menciona que “presentar un niño, niña o adolescente, a la prostitución o explotación sexual”. De esta manera, es todo lo referente a comercio sexual con personas menores de edad a cambio de una remuneración económica o pagos en especie (alimentos, ropa, juguetes o cualquier otra cosa que no sea dinero).

Cabe recalcar que existen semejanzas y diferencias mínimas entre los conceptos de pornografía infantil, abuso y prostitución, pero estos conceptos a veces están entrelazados entre sí. En algunos casos, los menores han sido víctimas de abusos por personas cercanas a ellos, ya sean familiares o personas allegadas al círculo familiar del menor. Tales abusos, con el tiempo, generan una serie de secuelas negativas, entre ellas la prostitución, con la falsa impresión de que obtienen mayor libertad o autonomía. No obstante, existen varias modalidades de prostitución infantil en Brasil y su clasificación depende de las modalidades de explotación sexual en los menores, debido a que el fenómeno presenta distintas causas en función del contexto y sobre las personas que intervienen.

La primera modalidad se llama sexo de supervivencia, la cual se produce cuando, en los núcleos donde viven las personas menores de edad, están expuestas a condiciones de escasez de recursos. Por ende, la prostitución infantil se asocia a la pobreza y a la problemática dentro del entorno familiar. Puede ser que los propios padres, hermanos mayores, o personas allegadas al menor los motiven a vender prácticas sexuales a cambio de dinero, bienes para cubrir las necesidades básicas como alimentación, medicinas, transporte. Igualmente, puede haber otros factores involucrados, como la búsqueda de afecto y atención emocional, o alcoholismo y drogadicción.

La segunda modalidad es denominada sexo por favores o prostitución oportunista. En esta, particularmente, el menor brinda sus servicios sexuales con la finalidad de obtener bienes de lujo, influenciados por todo el contenido publicitario, redes sociales, entre otros. Aquí, a los jóvenes les

interesa adquirir artículos de moda y dispositivos electrónicos, todas aquellas cosas que normalmente no podrían adquirir.

El tercer tipo de prostitución infantil se da por la influencia de los turistas, donde los menores son abordados en algunos casos para favores sexuales a cambio de dinero. En esta modalidad, también es común que algún familiar o persona cercana al menor propicie los intercambios entre adultos. Ramón y Ferreira (2016) afirman al respecto lo siguiente:

La prostitución es notoria en áreas turísticas costeras como las playas de Fortaleza, Recife, Natal y Río de Janeiro. Es frecuente observar jóvenes ofreciendo programas sexuales en calles frecuentados por turistas y en bares y discotecas, que funcionan como puntos de prostitución masculina y femenina. (p.66)

De acuerdo con lo anterior, los lugares donde es más evidente que haya una mayor presencia de la prostitución en menores de edad es en zonas turísticas cerca de la costa, al ser atractivos exóticos por sus playas, atracciones de aventura y un ambiente de fiesta. Asimismo, dichos lugares corresponden a ciudades sede del Mundial de Fútbol 2014.

2.2.5 La Copa Mundial de Fútbol del 2014

En el 2007, la Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA) anunció la elección de Brasil de manera unánime como la sede de la Copa del Mundo en el 2014. En un inicio, la población brasileña estaba sumamente feliz de ser los anfitriones después de ganar en cinco ocasiones la Copa de Fútbol (1958, 1962, 1970, 1994 y 2002). El principal objetivo por parte de la Selección de Brasil era ganar el Mundial 2014, después de lo ocurrido en 1950, cuando perdió la final contra Uruguay en el Maracanã.

Con el inicio de todos los preparativos que se tenían que contemplar, Brasil realizó una millonaria inversión para mejorar la infraestructura aeroportuaria y terrestre, la cual permitiera movilizar las 31 selecciones participantes, así como los equipos de periodismo que llegaran hacer las coberturas desde diversas partes del mundo y a los turistas que visitaran con el objetivo de ver los partidos de sus selecciones de preferencia. Además, tenían que desarrollar la infraestructura de los estadios de las doce ciudades sedes de los partidos. Sin embargo, el alto costo de las obras y los constantes retrasos en las entregas de los proyectos desencadenaron una serie de manifestaciones por parte de la población, antes y durante el Mundial de Fútbol.

Las manifestaciones públicas se propiciaron principalmente en razón de protesta por el considerable aumento del costo de la vida (Loret, 2014), expresando su disconformidad hacia el Gobierno. Un ejemplo de ello fue el de la favela Nueva Holanda, situada en Río de Janeiro, donde solo una familia colocó banderas en motivo de celebración. Los comerciantes alegaban que sus ventas habían bajado (venta de banderas y camisetas locales) y se sumaron en protesta por la disconformidad hacia el Gobierno. También contraponían el tipo de liderazgo por parte del expresidente Lula da Silva, reconocido por su carisma, frente a su sucesora, Dilma Rousseff.

El Gobierno alegaba que el dinero que se gastó para el Mundial 2014 se invirtió en infraestructura pública (estadios e infraestructura de movilización), la cual permanecerá en la sociedad por muchos años. Sin embargo, en las manifestaciones públicas a las que se sumaron miles de personas, se denunciaba la corrupción por parte del Gobierno. En algunos casos, se estimaba el costo de la construcción de los estadios, por ejemplo, el costo de una concesión iba a ser por 300 millones de dólares y este terminó costando tres veces más su precio original. Asimismo, dentro de las manifestaciones (Loret, 2014) destacaba que “los aumentos de golpe el precio del transporte en un 8%, se triplicó el precio de la harina, las bebidas gaseosas aumentaron su precio en un 70%” (min 6:20-6:33). En términos generales, los precios se dispararon, lo cual encareció el costo de la vida para la población brasileña. Los manifestantes alegaban que el dinero que se invirtió en la Copa Mundial se tuvo que haber invertido en educación, en el sistema de salud pública y en tratar de erradicar la pobreza o disminuirla, en el mejor de los casos, así como en vivienda, seguridad. También declaraban que el Mundial nunca se tuvo que hacer en Brasil.

Otro de los escándalos a nivel internacional estuvo protagonizado por aquellas personas que viven en condiciones de indigencia, los llamados sin techo. La Conferencia Episcopal de Brasil estaba sumamente preocupada por una eventual limpieza social hacia esta población. Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), para antes de la Copa, se estimaban alrededor de un millón ochocientas mil personas viviendo en condiciones de calle, los cuales suelen vivir en la playa, plazas o cualquier lugar de las ciudades. Según un reportaje especial Imagen Noticias (2014), “en los últimos meses fueron asesinados 195 indigentes de la manera más cruel, quemados en anonimato” (min 1:09-1:20). A la fecha, no se ha hecho justicia tras este evento.

Otro de los escándalos que se dieron fue el desplazamiento o los desalojos forzosos de más de 250.000 personas que solían vivir en favelas cerca de los estadios. El objetivo principal por parte del Gobierno era dar una “buena imagen” a quienes llegaban a visitar el país por motivos de la Copa del Mundo en el 2014 y en el 2016 por los Juegos Olímpicos. Según RT (2014), se destaca lo siguiente:

Hay un objetivo explícito de expulsar a las clases bajas fuera de los centros de las ciudades que son sedes del Mundial 2014 y de los Juegos Olímpicos 2016, comentó Nelma Gusmão de Oliveira, de la Universidad Estatal del Sudoeste de Bahía (UESB), al diario digital argentino 'Infobae'. "Se trata de una clara 'limpieza social'. Las obras son pensadas intencionalmente para construirse exactamente sobre los terrenos ocupados por barrios pobres y favelas. Una vez que los habitantes del lugar son desalojados, no son reubicados en zonas cercanas como está previsto por la ley, sino que son expulsados a barrios alejados, hasta 60 kilómetros de distancia de sus hogares", afirma Oliveira. (párr. 3)

El pasaje anterior deja muy clara la violación de los derechos civiles y humanos de aquellas personas que estaban situadas en las favelas afectadas. Es evidente que el Gobierno brasileño intentó maquillar sus problemas sociales, en este caso, como se ha mencionado, los indigentes y

la pobreza extrema de las favelas no se manejaron de manera correcta. Por eso, se justifican todas las manifestaciones que se dieron, porque el pueblo estaba expresando su descontento ante estos dos importantes actos internacionales.

Hubo una denuncia por parte del periodista danés Mikkel Jensen (Solidaridad TV, 2014), quien estuvo en Fortaleza haciendo la cobertura periodística antes de que iniciara el mundial y relató lo siguiente:

En marzo estuve en Fortaleza para conocer la ciudad más violenta de todas las sedes de la copa del mundo, Hablé con algunas personas que me pusieron en contacto con niños de la calle y luego supe que algunos habían desaparecido. A menudo los matan por la noche, cuando están durmiendo en una zona donde hay muchos turistas. ¿Por qué? ¿Para dejar limpia la ciudad para los extranjero [sic] y la prensa internacional? O sea, ¿Por mi culpa? (min. 1:21-1:44)

De acuerdo a lo anterior, es evidente que lo que expuso el periodista danés es de suma importancia y violenta todo tipo de derechos humanos. No es posible que las autoridades locales traten de cambiar una realidad que han tenido por años utilizando la violencia, crueldad dirigida hacia los niños que viven en las calles.

En el ámbito de la industria del entretenimiento adulto en la rama de la prostitución, con la llegada del mundial, muchas trabajadoras del sexo se inscribieron a clases de inglés y otros idiomas con la finalidad de poder darse a entender con sus potenciales clientes sobre los servicios que brindan, tarifas y demás. Inclusive muchas instituciones bancarias les brindaron facilidades para el cobro de dichos servicios, como el alquiler de datáfonos para pago con tarjetas de crédito o débito.

2.3 Marco de referencia

Este apartado tiene la finalidad de analizar los acontecimientos dentro de la historia referente a las prácticas del tráfico de personas en general y, en específico, a lo relacionado con la presente investigación: la trata de menores de edad con fines de explotación sexual. De la misma manera, se valorarán todas aquellas herramientas de acuerdo a los tratados internacionales de los que Brasil forma parte, así como a la legislación existente, desde el marco constitucional, las leyes especializadas y la materia penal.

El territorio brasileño representa el país con mayor extensión de Sudamérica. Como se ha mencionado anteriormente, contiene altos niveles de pobreza y desigualdad social, los cuales demandan un aumento considerable de las acciones judiciales contra la trata de personas y la explotación sexual. Sin embargo, su gran tamaño hace difícil de fiscalizar estos delitos de lesa humanidad. Tomando en cuenta las proporciones del problema, para tener una mejor eficacia en el manejo jurídico, se debe incluir una correlación por parte de todos los organismos gubernamentales (siendo Brasil una república federativa presidencialista, se rige bajo el poder Legislativo, Ejecutivo y el Judicial), más los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y el público en general. Todos estos deberían de trabajar en conjunto y unir esfuerzos para luchar contra la trata de personas, el turismo sexual y las actividades de explotación sexual en personas menores de edad.

Cuando se habla de las personas que han sufrido y siguen siendo víctimas de la trata de personas, Silveira (2016) afirma que “el perfil de la persona traficada es de hombres y mujeres, travestis y transgéneros, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, sea por condiciones socioeconómicas sea por conflictos familiares o por la violencia sufrida en la familia de origen” (p. 205). De acuerdo con lo anterior, cualquier persona puede ser víctima de este delito, sin importar su origen, pero aquellos que son más propensos son quienes están en condiciones desiguales monetarias, problemas familiares o por la violencia en la que los rodea constantemente.

En muchas ocasiones, estas bandas organizadas se aprovechan de las malas condiciones de personas que, con tal de salir de su entorno y acceder a mejores oportunidades de vida, acceden a sus negocios lucrativos.

Estas redes delictivas reclutan sin discriminar entre hombres, mujeres y personas transgénero, haciendo ofertas de que pueden tener mejores condiciones de vida en otro lugar, lejos de su pueblo o ciudad natal. Les exigen que deben pagar el transporte, alimentación, documentos de ser necesarios y toda una serie de gastos que debe cubrir la persona reclutada. Pero, después de que salen de su entorno, las redes criminales convierten sus servicios y “ayuda” en deudas imposibles de pagar, por lo cual las víctimas se ven en la obligación de hacer todo lo que se les solicite en contra de su voluntad, lo cual permiten por miedo a represalias si logran huir o denunciar el abuso. En algunos casos, cuando alguna de estas víctimas ha podido escapar, ha sido por la ayuda de alguno de los clientes regulares que se compadece.

En relación con el ambiguo tema sobre la trata de personas, en términos generales, esta ha sido una práctica, como se ha explicado anteriormente, que se remonta a los siglos pasados. Desde su descubrimiento por parte de los colonizadores portugueses, Brasil no fue la excepción, ya que fue un destino donde, debido a que se necesitaba importar mano de obra para la explotación de una serie de industrias que caracterizaron a esta nación, esta se hizo a través de la trata de esclavos que durante muchos años fueron quienes movilizaron la economía de los colonizadores y el motor en Europa para la Revolución Industrial, a partir de las ganancias que generaron. Posteriormente, esta práctica evolucionó y se comenzó a practicar la trata como una modalidad de conseguir trabajo, pero comenzó a tener como finalidad la explotación sexual, cambiando con ello el panorama y el perfil de las víctimas.

2.3.1 Instrumentos del sistema internacional ante la problemática en la lucha contra la trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual

Conforme ha pasado el tiempo y se han dado los diferentes acontecimientos históricos, la sociedad internacional se ha visto en la necesidad de crear mecanismos con la intención de ayudar a solventar problemas, proteger a las víctimas y que los estados estén bajo la misma dirección en materia de derechos. Para esta problemática global, poco a poco se fueron detallando los conceptos, las definiciones y los mecanismos de cooperación internacional con la esperanza de minimizar estas conductas delictivas.

Se han creado varios convenios, protocolos y acuerdos internacionales para poner un alto al delito de la trata de personas, especialmente de aquellas más frágiles, como niñas, niños y adolescentes. Esta problemática es un delito que afecta a todos los países en general, ya que algunos han ganado mala reputación por adquirir fama por medio del turismo sexual; otros, por la producción de material pornográfico en menores. Con la finalidad de combatir este estigma social, es necesario trabajar en conjunto con los demás países, aplicando herramientas en materia judicial.

Uno de los métodos para intentar tomar control sobre este flagelo social es la creación de los acuerdos multilaterales por medio de un tratado internacional. Este es un documento elaborado por varios países, el cual busca la estandarización de las normas afines que brinden protección, derechos, coordinación y cooperación entre diversos países sobre el mismo lineamiento. Esto, debido a que, cuando se firman y ratifican los tratados internacionales, hay una serie de pasos que los países miembros deben tener en consideración. Diversos comités de la ONU van a darles seguimiento; además, se espera que los estados presenten sus informes periódicos con el fin de evaluar si están cumpliendo con el tratado.

A lo largo de la historia, las relaciones internacionales se han configurado como ciencia especializada en el estudio de las relaciones entre países y organizaciones no gubernamentales en

materia de política, económica, social, derechos humanos y jurídica. En relación con el tema de la trata de personas, la comunidad internacional desde finales de los años 1800, mostró interés en pautar las bases de esta problemática.

2.3.1.1 Congreso Internacional sobre Trata de Blancas del año 1889

Fue el primer congreso a nivel internacional en preocuparse por darle importancia al delito de la trata de personas, pero únicamente se consideraba delito si las mujeres afectadas de la época eran de tez blanca. Dicho congreso se celebró en Londres, en 1889, bajo la supervisión de la Asamblea Nacional de Vigilancia. Trujillo (2017) destaca lo siguiente:

Se convocaba movido por la inquietud común de ocuparse de un fenómeno que se verbalizaba como una trata de chicas dirigida a finalidades inmorales. Enfrentarla requería – según allí se subrayaba – luchar contra una demanda de jóvenes en los mercados del vicio proveniente de aquellos individuos que regentaban burdeles quienes las mantendrían allí, confinadas, bajo su control, en una posición de servidumbre y cargándolas con deudas por el consumo de sus propios suministros e imposibilitándoles su escapatoria hasta que fueran vendidas a otra casa. Y todo ello, a través de un comercio que se desarrollaría a lo largo de Europa llegando hasta Constantinopla y los puertos de América del Sur. (pp. 17-18)

De acuerdo con lo anterior, desde el año 1800, el concepto de la esclavitud ya había evolucionado hacia trata de personas, especialmente la captura de mujeres y niñas de tez blanca, las cuales estaban retenidas en contra de su voluntad, obligándolas a vender sus cuerpos con el principal objetivo de brindar placer. Ya desde entonces se hablaba de cuentas por pagar interminables por parte de la persona explotada.

Por medio de este primer congreso, se plasmaron los primeros inicios de llegar a un potencial acuerdo entre los estados, con la finalidad de castigar severamente a las bandas delictivas que se dedicaban al tráfico de mujeres y niñas por medio de la violencia, el fraude o cualquier otro método de coacción. También se acordó entre los estados miembros la creación de comités en diversas ciudades europeas con la finalidad de mitigar y suprimir la trata de blancas.

2.3.1.2 Acuerdo Internacional para la Supresión de la Trata de Blancas del año 1904

Dentro del ámbito internacional se fueron dando mecanismos para proteger a las víctimas del tráfico criminal denominado trata de blancas. En 1904, se firmó el Protocolo de París, el cual en su momento fue el primer acuerdo formal en demostrar interés por proteger a las víctimas y recriminar a los reclutadores. Además, se quería que, una vez liberadas las víctimas, se les ayudara a regresar a sus países de origen, como parte de la ayuda. A pesar de esto, dicho protocolo no fue suficientemente inclusivo, pues su finalidad era proteger a los llamados esclavos blancos, dejando por fuera a quienes fueran de una etnia distinta, viendo la esclavitud en términos generales, especialmente en los afrodescendientes, como una práctica común.

El aporte primordial de este acuerdo fue enfrentar el reclutamiento tanto de mujeres como de niñas y su traslado al extranjero con el propósito de utilizarlas como sexo servidoras. También tuvo la finalidad de centralizar toda la información referente a la trata de personas con la facultad de compartir la información con los demás estados miembros. Inclusive, se negoció tener más prevención en los puertos y estaciones de tren donde circulaban más personas, con el designio de encontrar a quienes estaban a cargo de grupos femeninos que podrían estar involucrados.

Por último, se habló de tener el testimonio de aquellas mujeres que estaban en la industria de la prostitución para investigar si ellas estaban ahí porque necesitan trabajar de alguna manera y ese era el oficio que desempeñaban. Asimismo, se pretendía indagar si en parte del equipo que se encontraba en las zonas de entretenimiento para adultos se detectaba alguien que no fuera procedente del país en el que estaba incurriendo la prestación de servicios. Para ello, se quería

saber su identidad y por qué no se encontraba en su país de nacimiento; todo lo anterior tenía como objetivo determinar si la persona estaba bajo sus propios medios o estaba obligada a trabajar bajo ese esquema.

2.3.1.3 Protocolo de París para la Represión del Tráfico de Trata de Blancas

La principal importancia del Protocolo de París de 1904 fue que marcó el precedente de cooperación internacional y fue uno de los primeros tratados multilaterales con el objetivo de proteger a mujeres y niñas que puedan estar expuestas a las redes criminales destinadas a la prostitución. Su principal fin era implementar seguridad en los puertos marítimos o estaciones de trenes, aquellos lugares donde hubiera importantes aglomeraciones y tránsito y les permitiera a las bandas delictivas aprovecharse de las personas más vulnerables. Brasil firmó la ratificación del acuerdo en relación al Protocolo de París de 1904 entre el 18 de Julio de 1905 y el 7 de septiembre de 1920, según el capítulo VII punto 8 (ONU, 1920).

2.3.1.4 Convención Internacional relativa a la Represión del Tráfico de la Trata de Blancas

Esta convención se llevó a cabo el 4 de mayo de 1910, dándole seguimiento al Protocolo de París de 1904. Aún para ese entonces no se habían puesto de acuerdo entre los países invitados en una definición internacional propia al tema de colación; sin embargo, se da a entender que el delito se daba cuando una mujer, sin importar si era mayor o menor de edad, era capturada y trasladada sin interesar si los traficantes tenían o no su consentimiento al respecto. Dicha mujer no sabía la finalidad de su captura, pero se sobreentendía que era con la finalidad de colocarla en las llamadas zonas rojas de las ciudades para brindar placer a terceras personas en contra de su voluntad. En esta convención internacional se iniciaron las primeras definiciones hacia la trata de blancas.

Otro de los aspectos innovadores de este convenio para la época es que buscaba encontrar a los culpables, todos aquellos que estuvieran involucrados en el delito. Se quería

quienes estuvieran envueltos dentro de alguna parte de la cadena, desde el secuestro hasta llevar a la persona al destino final, se hicieran responsables y pagaran a la sociedad por el cometido.

Trujillo (2017):

Este nuevo tratado tendría por objeto el castigo de los perpetradores de un delito que vería configurados sus elementos en función de la mayoría y la minoría de edad de las víctimas. Las novedades introducidas llevarían a una mayor precisión de la delimitación de la figura de la trata de blancas. Así, en este instrumento se perseguiría castigar a quienes, para satisfacer las pasiones de terceros, reclutaran, llevaran hacia o sustrajeran a mujeres menores de edad, aun cuando mediara su consentimiento, con fines inmorales. Asimismo, también debía ser castigado quien, para satisfacer las pasiones de otro, recurriera al fraude o a la ayuda de violencia, amenazas, abuso de autoridad u otro medio de coacción para captar, llevar o disuadir a una mujer o una joven mayores de edad con una finalidad inmoral. (p. 33)

De acuerdo con el anterior párrafo, se hablaba del transporte de seres humanos como si fueran una mercancía y se destaca que algunas personas iban en contra de su voluntad y otras no. Sin embargo, la finalidad de sacarlas de su país, cambiando el ambiente, el idioma, entre otros elementos importantes de comunicación y ubicación para todo ser humano, era con la intención de que les costara más escapar o poder comunicarse para solicitar ayuda. El lado negativo de este convenio es que solo se hablaba de la trata de mujeres de tez blanca, dejando por fuera a los hombres, los niños y a aquellas personas que pertenecieran a otros grupos étnicos.

2.3.1.5 Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921

Esta convención se llevó a cabo el 30 de septiembre de 1921 en Ginebra. Este pacto es el que sigue los pasos del acuerdo de 1910, además de que se pacta un compromiso a nivel internacional para sancionar y perseguir a aquellos infractores dedicados a la trata de las niñas y los niños de igual manera. Algo muy importante a destacar es la generalización del conflicto sin importar el género y su etnia; se comienza a tener en cuenta a todas las personas por igual en la trata de personas.

Una de las partes más destacadas de este acuerdo internacional en materia de fiscalización es que se busca el fortalecimiento de las leyes de cada país que conformó parte del tratado para sancionar a quienes generen ganancias a costillas de este delito. Además, se inician las conversaciones en materia de extradiciones para enjuiciar a los conductores relacionados a la trata de mujeres y, especialmente, a las personas menores de edad.

2.3.1.6 Convención para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949

Esta convención tuvo origen después de finalizar la Segunda Guerra Mundial. Además de que existían otros instrumentos a nivel internacional, como se ha mencionado anteriormente, donde se habla de la trata en general, su concepto, inclusión de género y etnia, también se indica las sanciones que deben de quienes cometan los delitos de explotación, transporte, reclutamiento, y cómo deben mejorar las leyes a lo interno de los estados con la finalidad de perseguir y condenar a los imputados en esta naturaleza de crimen.

La importancia de este instrumento a nivel internacional es que en ella se pautaban por primera vez los derechos humanos sobre aquellos afectados en relación a la trata, la explotación y la prostitución. Esta convención se originó según Trujillo (2017) como siguiente:

En particular, en la cuarta sesión del Consejo Económico y Social, a través de la resolución 43 (IV) de 29 de marzo de 1947, se encomendaría al Secretario General la labor de retomar el estudio del borrador del año 1937, elaborado bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, y de reformarlo para su actualización según demandase su puesta al día. Unos meses más tarde, por medio de la resolución 83 (V) de 14 de agosto, el Consejo Económico y Social propondría a la Comisión Social – actual Comisión para el Desarrollo Social – la posibilidad de unificar el borrador de convención de 1937 con los cuatro instrumentos previamente existentes para la represión de la trata de mujeres y niños. Esta tarea sería formalmente encomendada al Secretario General un año más tarde a través de una nueva resolución, la 155 E (VII) de 13 de agosto de 1948. El resultado de esta encomienda sería la presentación a la Comisión Social, durante su cuarta sesión, de un *borrador de Convención para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución de Otros* el 23 de diciembre de 1948. Una vez sometido a modificaciones sería presentado a la Asamblea General donde, tras someterse el texto a varias consideraciones, el 2 de diciembre del año 1949, a través de la resolución 317 (IV), se adoptaría la nueva convención invitando tanto a Estados Miembros de las Naciones Unidas como a no miembros a formar parte de ella. (pp. 43-44)

Lo anterior hace referencia al surgimiento de la ONU con la prioridad de mantener globalmente la paz y la seguridad, y evitar conflictos. Concretamente, este instrumento internacional establece el compromiso de los países firmantes de adoptar todas las medidas de prevención y sanción de aquellos que obtienen beneficios económicos utilizando a personas para explotarlas en el ejercicio de la prostitución ajena. En efecto, se establece el compromiso en

materia de prevención y castigar severamente. Por último, hace referencia a la readaptación social de quienes fueron víctimas, de manera que puedan formar parte de la comunidad.

2.3.1.7 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Este pacto surgió porque algunos grupos delictivos atraviesan fronteras, afectando a varios países sobre el mismo malestar. La definición más apropiada a las organizaciones delictivas a nivel internacional, según la Oficina contra la Droga y el Delito (2004), es la siguiente:

Se encuentran las fuerzas de lo que denomino la “sociedad incivil”. Se trata de terroristas, criminales, traficantes de drogas, tratantes de personas y otros grupos que desbaratan las buenas obras de la sociedad civil. Sacan ventaja de las fronteras abiertas, de los mercados libres y de los avances tecnológicos que tantos beneficios acarrearán a la humanidad. Esos grupos prosperan en los países con instituciones débiles y no tienen escrúpulos en recurrir a la intimidación o a la violencia. Su crueldad es la verdadera antítesis de lo que consideramos civil. Son poderosos y representan intereses arraigados y el peso de una empresa mundial de miles de millones de dólares; pero no son invencibles. (p. 5)

De acuerdo con la anterior mención, se describen todos los grupos delictivos que existen en términos generales en ámbito internacional. Son organizaciones que generan miles de millones en ganancias, sacando ventaja de las herramientas tecnológicas en función a su aprovechamiento. Sus principales objetivos para delinquir se basan en el incremento de riqueza, poder y dominio de territorios, a pesar de que ejerzan la violencia con tal de cumplir sus requerimientos. Son organizaciones que sobrepasan las fronteras, con lo cual varias naciones se ven afectadas.

De lo anterior, sobresale la cooperación internacional con la finalidad de poner un fin a las asociaciones delictivas, implementando instrumentos legales a nivel internacional, como la creación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y personas menores de edad; y, por último, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En materia de legislación, se habla de un refuerzo al derecho interno de cada uno de los países que ratifican este tratado con la finalidad de acabar estas organizaciones que tanto malestar traen a la sociedad.

2.3.1.8 El Protocolo de Palermo

Con la llegada del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado en Palermo, Italia, en el año 2000 y entrando en vigor en diciembre del 2003. Este acuerdo enfatiza en definir y delimitar esta problemática internacional, además de todas sus formas de explotación, seguido por los sectores poblaciones más vulnerables para las redes criminales. Brinda las herramientas en el ámbito internacional de cómo se debe manejar esta problemática, al igual que sobre los cuidados a las víctimas para su reinserción social. Por tanto, trae a la actualidad el reconocimiento de los derechos humanos en términos generales e incita a la cooperación internacional. Todos los estados que formaron parte de dicho protocolo establecen lo siguiente:

Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos. (Oficina contra la Droga y el Delito, 1998)

En efecto, el implementar una dirección más amplia y universal sobre esta problemática, tomando en cuenta las naciones donde se originan la trata de personas, el tránsito y su destino final, conduce también a implementar todos los mecanismos con la finalidad de disminuir dicho flagelo desde su punto de partida. La aplicación de sanciones en materia de derecho internacional y el refuerzo de las leyes locales se orientan a recriminar a los tratantes y, dentro de lo posible, velar por el cumplimiento de los derechos humanos de cada persona. Este protocolo es de suma importancia, porque menciona en cada uno de sus artículos su posición, en materia de cooperación internacional, las definiciones, la aplicación y penalización.

2.3.1.9 Convención sobre los Derechos del Niño

Esta convención internacional nació con el propósito de darle la real importancia a los derechos de la infancia, los cuales están dirigidos para los niños y las niñas. Son un conjunto de normas jurídicas que velan por el bienestar de las personas menores de 18 años. Estos derechos son inalienables e irrenunciables: “la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (UNICEF, 2006). Lo anterior reafirma la importancia del reconocimiento de las personas menores como sujetos plenos de derecho en la sociedad, a los cuales se deben proporcionar el cuidado, el apoyo, la protección y el respecto requeridos.

Sin embargo, para el desarrollo de la Convención, se tardó alrededor de 10 años, tomando en cuenta a una serie de profesionales que brindaron sus aportaciones desde diferentes perspectivas, considerando la sociedad, cultura y religión a las que puede estar expuesto el menor, con la finalidad de que este tratado se planteara de la manera más global posible. La Convención se aprobó como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989, e inició su vigor en setiembre de 1990.

La falta de un instrumento en términos internacionales que les brindara el valor apropiado a los derechos del niño fue el principal promotor de este tratado. Se sabe que muchos países tienen leyes que protegen a los menores y otros que simplemente los irrespetan. Como primer instrumento a nivel global, todos los estados que lo conforman están obligados a brindar los reportes y las intervenciones necesarias del Comité de los Derechos del Niño, con el objetivo de garantizar los derechos del menor y sus necesidades básicas.

Dentro de los temas que aborda dicho instrumento, se habla de la necesidad de garantizar y proteger el desarrollo de los niños y las niñas para que puedan cumplir su papel en la comunidad. Toda persona menor de edad tiene derecho a tener un nombre, conocer sus padres y su familia, y a tener acceso a las necesidades básicas como ser humano. Asimismo, se hace referencia a valorar y respetar la opinión del menor, y a la no discriminación, ya sea en razón de su etnia, color, condición social, o de los impedimentos que puedan tener algunos física o mentalmente. Igualmente, se hace hincapié en no interrumpir su inocencia por medio de la explotación laboral o sexual, de conflictos armados e interrupción de la vida, por mencionar algunos.

Para la presente investigación, este instrumento resulta de vital importancia, en vista de que esta convención tiene artículos donde se concretizan temas como el trabajo infantil, la trata de personas y la explotación sexual. Siguiendo lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006), entre los artículos más importantes para este proyecto destaca el artículo 32, que habla de las formas de trabajo, como siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito

y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo. (art. 32)

En cuanto a lo anterior, es obligación del Estado velar por el bienestar del menor, y protegerlo en contra de cualquier actividad laboral que atente a su integridad física y moral. Se prohíbe la inclusión de la mano de obra infantil en forma de explotación, interrumpiendo su crianza e integridad. Además, los estados deberán implementar todas las medidas disponibles para la protección de los menores de edad, sea que estén activamente incorporados en el sector laboral, e implementar las penas necesarias a quienes se beneficien de su labor.

Otros artículos en la Convención que hacen referencia a la explotación sexual en personas menores de edad son el 34, 35 y 36, los cuales determinan los siguientes (UNICEF, 2006):

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Según lo anterior, se plantea al Estado el deber de proteger y velar por la protección de los menores en contra de cualquier forma de aprovechamiento de índole sexual. Para ello, es necesario buscar las herramientas jurídicas para hacer justicia y que el delito no quede impune.

En vista de las problemáticas a través de la evolución de la humanidad, después del desarrollo de la Convención sobre los Derechos del Niño, se implementaron dos protocolos facultativos. Uno de ellos se especializa en la participación de niños en los conflictos armados, y entró en vigor el 12 de febrero de 2002. El otro instrumento internacional está dirigido a luchar contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de menores en materiales pornográficos, y entró en vigor el 18 de enero del 2002.

2.3.1.10 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Este protocolo lo adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución del 25 de mayo de 2000 y entró en vigor el 18 de enero del 2002. El principal objetivo es ampliar la protección de los menores, especialmente mediante los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34,35 y 36, en los cuales se hace énfasis en proteger a aquellos que han sido víctimas de cualquier tipo de explotación sexual y comercial, y obligación de trabajos forzosos, por los cuales se pueden ver afectados su educación, su desarrollo físico, psicológico, entre otras consecuencias.

La preocupación se centra en los incrementos en la trata de personas menores de edad, producción de pornografía infantil, turismo sexual, prostitución, entre muchos otros medios de explotación a los que están expuesto los menores, especialmente las niñas. Según UNICEF (2006),

“están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y [...] la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta”. (p. 41).

Gracias a los avances tecnológicos de esta nueva era, es más fácil acceder a la información sobre lo que se quiere, sean bienes o servicios. En este sentido, el internet ha jugado un papel de “villano” en la era de la modernización, ya que por este medio de comunicación es muy fácil saber cuáles son los mejores países para turismo sexual y visualizar material pornográfico infantil, por mencionar algunos flagelos sociales.

Por lo anterior, este protocolo pretende una mayor cooperación entre los gobiernos para sancionar severamente a los promotores de estas explotaciones hacia los niños y niñas, por medio de una mejor colaboración y asociación más personalizada entre los estados y ver como el internet se puede controlar un poco más. También es prudente hacer más esfuerzos para sensibilizar más a las sociedades en general, y por medio de leyes y tratados de extradición, donde los infractores (los consumidores y propulsores de estos males) sean severamente castigados por sus delitos.

2.3.1 La Legislación Penal Brasileña

Dentro de la legislación brasileña, la prostitución es legal, siempre y cuando sea ejercida por personas mayores de edad y bajo su voluntad y libertad, sin estar obligadas. No obstante, está rotundamente prohibida la venta y la trata de niños con fines de explotación económica. Según el Código de Penal Brasileño (1998), en el capítulo IV, sobre los delitos contra la organización del trabajo y que afecten a la libertad, establece en los artículos 206 y 207 lo siguiente:

Art. 206.- Contratar trabajadores, mediante fraude, para llevarlos al territorio exterior.

Pena: prisión, de 1 (uno) a 3 (tres) años y multa.

Contratación de trabajadores de un lugar a otro en el territorio nacional

Art. 207.- Atraer a los trabajadores, para llevarlos de un lugar a otro del país:

Pena – prisión, de 1 (un) mes a 3 (tres) años y multa.

1. Quienes contraten trabajadores fuera del lugar de ejecución incurrir en la misma sanción obra, dentro del territorio nacional, mediante fraude o cobro de cualquier monto del trabajador, o, aún, no garantizar las condiciones de su regreso o el lugar de fuente.

2. La penalización aumenta de 1/6 (un sexto) a 1/3 (un tercio) si la víctima es menor de 18 años (dieciocho), anciano, embarazada, indígena o discapacitado física o mental.

De acuerdo al Código Penal Brasileño, se prohíbe rotundamente la trata de personas, sin importar su género y origen étnico. También hace mención de las sanciones a las cuales se puede exponer aquella persona que infrinja la ley. Sin embargo, si analizamos un poco las penas de acuerdo con la gravedad del delito, no son penas muy fuertes a las que están expuestos los opresores. Las penas únicamente son un poco más fuertes si los perjudicados son menores de edad, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, indígenas o alguien con algún tipo de discapacidad, sea física o mental.

Asimismo, dicho código penal prohíbe la iniciación hacia la prostitución y el proxenetismo como práctica donde una tercera persona se beneficia directamente de la prostitución de otra persona, obteniendo el proxeneta un ingreso por cada potencial cliente que llegue a tener la persona

trabajadora del sexo. En la mayoría de los países a nivel mundial, esta práctica se considera un delito y una grave vulneración a los derechos humanos, y Brasil no es la excepción: dentro de su legislación del código penal, sanciona estas prácticas de acuerdo a los siguientes artículos:

Art. 228.- Inducir o atraer a la prostitución, facilitarla o impedir que la ejerza abandonar: Pena - prisión, de 2 (dos) a 5 (cinco) años.

1° - Si se da alguna de las hipótesis de la 1ª del artículo anterior: Pena - Prisión, de 3 (tres) a 8 (ocho) años.

2° - Si el delito se comete con el uso de violencia, amenaza grave o fraude: Pena - Prisión, de 4 (cuatro) a 10 (diez) años, además de la pena correspondiente a la violencia.

3° - Si el delito se comete con ánimo de lucro, también se aplica una multa.

Burdel

Art. 230.- Aprovecharse de la prostitución ajena, participando directamente de sus ganancias o apoyándose, total o parcialmente, en quienes lo ejercen:

Pena - prisión, de 1 (uno) a 4 (cuatro) años y multa.

1° - Si alguna de las hipótesis del 1 del art. 227:

Pena - Prisión, de 3 (tres) a 6 (seis) años, además de la multa.

2 - Si se utiliza violencia o amenazas graves:

Pena - prisión, de 2 (dos) a 8 (ocho) años, además de la multa y sin perjuicio de la pena correspondiente a la violencia.

Un proxeneta o chulo es la persona que brinda los servicios de protección aquellas personas que ejercen la prostitución como forma de trabajo, pero, en muchos casos, estos suelen utilizar violencia, intimidación, amenazas entre otros métodos de presión para aprovecharse de las

personas que brindan servicios sexuales y explotarlas. Los anteriores artículos dejan en claro que esta es una práctica totalmente penada por ley, tanto la parte de reclutamiento para que cada día haya más personas que ejerzan la prostitución como la del proxeneta que se beneficia del trabajo que desempeñan. Parte de la problemática es que muchas personas sienten miedo de acudir a los circuitos de justicia a poner las respectivas denuncias, además de que prefieren no hacerlo por temor a represalias, ya que estos delincuentes son muy violentos.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

En el siguiente capítulo, se define la estructura del marco metodológico del presente trabajo de investigación y los instrumentos que se van a utilizar para llevarla a cabo. En este apartado, se establecerán los parámetros base para analizar los conceptos y fundamentos del tema en estudio, así como las pautas a seguir y sus respectivas técnicas, las cuales se efectuarán de forma ordenada y en el momento preciso.

Balestrini (2006) indica lo siguiente:

El marco metodológico se refiere al cómo se realizará la investigación, los formatos que se van a utilizar en él se muestra el tipo y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad y las técnicas para el análisis de datos (p. 125)

Dentro del desarrollo esta investigación, la metodología es de suma importancia, ya que hace referencia a cómo se va a llevar a cabo la investigación y toda la información que debe incluirse en el documento. También se describe el tipo de investigación, la población en estudio, las técnicas e instrumentos implementados, con el fin de darle respuesta al planteamiento del problema y a los objetivos planteados.

Primeramente, se va a establecer el enfoque planteado en la investigación. Además, se debe detallar el diseño que este va a adoptar y sus implicaciones. Esta tesina se va a basar en el enfoque descriptivo cualitativo, puesto que se debe describir lo observado y recolectado en un momento histórico preciso.

Además, se va a detallar sobre las fuentes primarias y secundarias en las cuales el trabajo escrito se ha basado para tener un respaldo. Por medio de esto, se va a visualizar cuáles son los materiales y métodos empleados para conformar la investigación, todos ellos por medio de los objetivos planteados y la forma en la que estos van a ser desarrollados.

3.1 Enfoque de la investigación

Para el presente trabajo, primeramente, se hará una explicación del método de investigación a seguir. Para este caso, se utilizará en enfoque cualitativo. Este tipo de investigación hace énfasis en recolectar datos, pero sin tener la medición numérica, ya que enfatiza más en observar y describir lo que se investiga. El enfoque se caracteriza por recoger una serie de datos de acuerdo a los comportamientos observados.

Dentro de los métodos de investigación, se encuentra el enfoque cuantitativo, que se caracteriza propiamente según Hernández, Fernández y Baptista (2003) como aquel que “usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento” (p. 6). De acuerdo a lo anterior, el enfoque cuantitativo es más exacto, ya que se rige por la estadística para dar respuesta a su planteamiento del problema.

En cambio, la definición del enfoque cualitativo, según Hernández, Fernández y Baptista (2003) establece lo siguiente:

Se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis (Grinnell, 1997). Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones. Por lo regular, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación y éste es flexible, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las

respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido. (p. 5)

Con respecto a lo anterior, es esto precisamente a lo que se quiere llegar con esta investigación: tratar de recolectar toda la información posible de las diferentes fuentes, observar una problemática en un tiempo determinado, con el fin de reconstruir la realidad de los hechos descritos y después dar con las conclusiones y sugerencias del tema de estudio.

Cabe resaltar que existe un tercer método de investigación el cual es nombrado como modelo mixto, menos usado que los anteriores. Hernández, Fernández y Baptista (2003) refieren que “este modelo representa el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo” (p. 21). De acuerdo con lo anterior, se puede notar que este método requiere un manejo más experimentado y complejo; sin embargo, este no va a ser el utilizado en la presente investigación.

A raíz de lo anterior, se realizará previamente una recolección de los datos históricos que dieron inicio previamente con la problemática social que se está investigando. Esto, con el fin de relatarlos hechos de la problemática de los menores de edad en Brasil en la actualidad, haciendo referencia propiamente a la explotación sexual infantil. Se expondrán las causas y consecuencias del conflicto social descrito anteriormente y, a su vez, el impacto del sistema internacional dentro de la sociedad brasileña.

3.2 Diseño de la investigación

En el diseño de la investigación, se hace referencia al grado de profundidad que va a tener el trabajo en curso, con el objetivo de acordar todos los acontecimientos de estudio. Se explicará cómo se va a llevar a cabo del desarrollo del tema. En este caso específico, se tomará en cuenta la investigación descriptiva, porque busca la descripción de los hechos, como se describe en el siguiente fragmento:

Muchos estudios de investigación requieren la descripción de los fenómenos naturales o provocados por el hombre, tales como su forma, estructura, actividad, cambian con el tiempo, la relación con otros fenómenos, y así sucesivamente. La descripción a menudo ilumina conocimientos que de otra forma no podría notar o incluso encontrar. (Abreu, 2012, p.193)

Este trabajo de investigación trata una problemática social sobre una población sumamente vulnerable, como es el caso de la explotación sexual en personas menores de edad, sus afectaciones en los diferentes escenarios como el político, económico, social y a nivel internacional. Por medio de la investigación descriptiva, se quiere caracterizar los hechos con la finalidad de entender el comportamiento social y las repercusiones que trae.

El propósito de esta tesina consiste en describir situaciones en el ámbito social desde una perspectiva en materia de derechos humanos. El propósito de las investigaciones descriptivas, según Hernández, Fernández y Baptista (2003) hacen referencia a lo siguiente:

El propósito del investigador consiste en describir situaciones, eventos y hechos. Esto es, decir cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. *Los estudios buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis* (Danhke, 1989). Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es recolectar datos (para los investigadores cuantitativos, medir; y para los cualitativos, recolectar información). Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga. (p. 118)

De acuerdo con lo anterior, precisamente, lo que se describe sobre el diseño de la investigación es lo que se quiere: hacer una recolección cuantitativa sobre el porqué de la problemática con la finalidad de hacer una descripción concisa de lo referente a lo que envuelve la investigación.

3.3 Fuentes de información

El objetivo de las fuentes de investigación es utilizar distintos métodos y documentos para generar conocimiento en un tema específico, el cual será desarrollado por medio de una investigación. Fundamentan los datos de la investigación y crean credibilidad al lector sobre el tema a tratar. En este caso específico, se van distinguir dos tipos de fuentes: primarias y secundarias.

A raíz de lo anterior, las fuentes de información son un pilar importante para expandir el conocimiento sobre temas de divulgación no cotidiana a través de las investigaciones. Para

ampliar más el tema haciendo referencia a las fuentes de información Maranto y& González (2015) manifiestan lo siguiente:

Cuando realizamos revisión de la literatura esta debe de ser de forma selectiva y dinámica, debido a que continuamente están surgiendo publicaciones acerca de los avances en distintos campos del conocimiento humano en torno a un tema determinado. Una fuente de información es todo aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento. Las fuentes de información son un instrumento para el conocimiento, la búsqueda y el acceso de a la información. Encontraremos diferentes fuentes de información, dependiendo del nivel de búsqueda que hagamos. (p. 2)

De acuerdo a lo anterior, en el transcurso de esta investigación se quiere tratar de ser lo más selectivos y precisos en el manejo de la información que tenga que ver con el caso a investigar, con el propósito de que dichos datos tengan un respaldo académico y una justificación literaria, de acuerdo a las fuentes primarias y secundarias que se lleguen a escoger dentro del proceso exploratorio.

En cuanto a la población, este proyecto de investigación está dirigido hacia niños, niñas y adolescentes de Brasil que han sufrido abusos de índole sexual. La definición de población o universo, para Hernández, Fernández y Baptista (2003), es la siguiente: “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 304).

Igualmente, se establece la muestra del material de estudio a los menores de edad que han estado o que siguen en la actualidad siendo víctimas de la explotación sexual infantil. La explicación al concepto de muestra dentro del enfoque cualitativo se define como “unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre el (la) cual se recolectan los

datos sin que necesariamente sea representativo (a) del universo” Hernández, Fernández y Baptista (2003, p. 302).

3.3.1 Fuentes primarias

Las fuentes primarias son donde se originan datos fidedignos de un tema específico. Por ejemplo, en muchos documentos, publicaciones o artículos se puede acotar el tipo de demografía de Costa Rica, pero la fuente primaria son los informes del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), ya que este es el organismo encargado de realizar las investigaciones de campo para definir dicho tema. Para ampliar la definición de fuentes primarias, Maranto y González (2015) refieren lo siguiente:

Este tipo de fuentes contienen información original es decir son de primera mano, son el resultado de ideas, conceptos, teorías y resultados de investigaciones. Contienen información directa antes de ser interpretada, o evaluado por otra persona. Las principales fuentes de información primaria son los libros, monografías, publicaciones periódicas, documentos oficiales o informe técnicos de instituciones públicas o privadas, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios, testimonios de expertos, artículos periodísticos, videos documentales, foros. (p. 3)

A partir de lo anterior, se puede comprender que una fuente primaria es donde se originan los datos y que el origen de estos es de suma importancia para cualquier tema de investigación, ya que deben tener confiabilidad.

Las fuentes de información primarias son las siguientes:

- Documentos oficiales de instituciones públicas o privadas

- Encuesta
- Entrevista a profesionales expertos
- Leyes especializadas en la niñez
- Código penal brasileño
- Decretos y protocolos internacionales en materia de derechos humanos
- Publicaciones de congresos y conferencias

3.3.2 Fuentes secundarias

Para un trabajo de investigación también son relevantes las fuentes secundarias de información, ya que están se basan en las fuentes primarias anteriormente mencionadas. Básicamente, son aquellos textos, artículos que redactan, analizan e interpretan las fuentes primarias, con el fin de dar su mensaje, pero de forma exacta y concisa. Maranto y González (2015) establecen lo siguiente:

Este tipo de fuentes son las que ya han procesado información de una fuente primaria. El proceso de esta información se pudo dar por una interpretación, un análisis, así como la extracción y reorganización de la información de la fuente primaria. (p. 3)

De acuerdo con lo anterior, lo que se va a establecer como las fuentes secundarias de información es lo siguiente:

- Artículos audiovisuales sobre documentales que tengan que ver con el trabajo de investigación
- Artículos de publicaciones periódicas en materia social, política o económica
- Tesis de investigación universitaria en derecho o relaciones internacionales

3.4 Variables o categorías de análisis de la investigación

Objetivo	Unidad de análisis	Definición conceptual	Definición operacional	Definición instrumental
1. Describir la realidad de los niños que sufren explotación sexual y prostitución en América Latina	Explotación sexual	Es cuando un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente con el fin de satisfacerse a nivel sexual. El menor recibe una remuneración económica o en especie, pero está forzado a brindar dicho servicio sexual. Lo anterior es considerado un crimen prácticamente en la mayor parte de los países del mundo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pobreza 2. Bajos ingresos del núcleo familiar/desempleo 3. Abandono por parte de los miembros cercanos al menor 4. Estigmatización-exclusión 	Entrevista a profundidad a profesional en psicología

	Prostitución	Es una actividad en la cual se ofrecen servicios de índole sexual (oral, vaginal, anal) a cambio de recibir dinero por sus servicios.	social/desigualdad 5. Abuso infantil 6. Problemas de drogadicción 7. Narcotráfico 8. Organizaciones criminales delictivas 9. Proxenas 10. Bajo nivel de educación	
2. Reconocer las acciones destacadas del Sistema Internacional ante la problemática	1. Organización de las Naciones Unidas ONU 2. Organización Internacional del Trabajo OIT 3. ECPAT International	1. UNICEF– Convención Sobre los Derechos del Niño 2. OIT, Convenio No 182 sobre las Peores Formas de Trabajo	El Protocolo de Palermo es para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,	Matriz documental de instrumentos internacionales

	<p>(End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for sexual purposes)</p> <p>4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</p>	<p>Infantil (también considera la explotación sexual como un tipo de trabajo forzoso)</p> <p>3. Declaración Universal de los Derechos Humanos</p>	<p>que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</p>	
<p>3. Identificar los principales instrumentos del marco jurídico para la lucha contra la explotación sexual</p>	<p>Constitución de la República Federativa de Brasil</p>	<p>Capítulo VII: De la Familia, del Niño, del Adolescente y del Anciano</p>	<p>1. Constitución art. 227 en adelante</p> <p>2. Ley No. 8242, creada en 1991</p>	<p>Revisión bibliográfica y matriz de los documentos jurídicos especialmente contra la explotación sexual de menores de edad.</p>
	<p>1. CONANDA (Consejo Nacional de los Derechos de la</p>	<p>1. I Plan Nacional de combate a la violencia sexual</p>		

	<p>Niñez y la Adolescencia)</p> <p>2. CEIIAS Centro de Estudios Integrados, Infancia, Adolescencia y Salud</p>	<p>contra niños y adolescentes</p> <p>2. Es una organización civil y no gubernamental fundada en 1996, misión de difundir el conocimiento de la educación en salud y la formación multidisciplinaria en temas y situaciones de riesgo que involucran a niños, adolescentes, sus familias y comunidades</p>	<p>3. Ley No. 8069 del 13 de julio de 1990. Prevé el Estatuto del Niño y del Adolescente</p>	
<p>4. Analizar el caso de la situación vivida en el mundial de futbol Brasil 2014 y sus secuelas</p>	<p>1. Inversión por parte del gobierno de Brasil</p> <p>2. FIFA se deja parte de las ganancias por venta de las</p>	<p>1. Corrupción: su beneficio no fue en términos generales; Brasil invirtió mucho dinero para la construcción de los estadios e infraestructura.</p> <p>2. Valor cultural: el propósito principal es</p>	<p>1. Mundial de FIFA 2014</p> <p>1.Desalojos y desplazamientos forzados</p> <p>2.Trabajo forzado</p>	<p>Encuesta aplicada a aquellas personas que estuvieron presentes en el Mundial de Fútbol 2014 Brasil</p>

	<p>entradas a los partidos</p> <p>3. Turismo sexual</p>	<p>la ingesta de licor y la fiesta constante.</p> <p>3. Turismo sexual: se sabía que muchos iban a aprovechar para sus satisfacciones más íntimas y tener experiencias inolvidables con personas exóticas. Este tipo de turista incentiva la prostitución en general.</p>	<p>3.Discriminación</p> <p>4.Falta de consulta a las comunidades afectadas</p> <p>5.Trabajo infantil</p> <p>6.Represión violenta a los manifestantes</p> <p>7.Abusos cometidos por empresas privadas</p>	
--	---	---	--	--

3.5 Instrumentos de la investigación

En este apartado, se definirán todos los instrumentos que se van a utilizar para desarrollar cada uno de los objetivos planteados en el tema de investigación y darle una respuesta contundente. De acuerdo con cada uno de los objetivos planteados, se van a utilizar diferentes instrumentos investigativos. Tomando en consideración lo anterior, los autores Hernández, Fernández y Baptista (2003) definen el instrumento de medición como un “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p. 346).

De acuerdo a lo anterior, dependiendo del alcance del objetivo planteado de estudio, puede llegar a cambiar el instrumento que se considere apropiado con la finalidad de desarrollar al máximo su potencial. Cabe destacar que dentro de una investigación siempre es esencial tener en consideración ciertos elementos de suma importancia como los siguientes Hernández, Fernández y Baptista (2003):

La confiabilidad de un instrumento de medición se determina mediante diversas técnicas, las cuales se comentarán brevemente después de revisar el concepto de validez.

La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. (p. 346)

3.5.1 Instrumento #1. Entrevista a profundidad

Objetivo: con la aplicación de la entrevista a profundidad, se indaga la explicación por parte de un experto en derecho penal costarricense, y se busca reconocer bajo su experiencia qué factores han mediado para que un adulto tenga o trate de obtener beneficios sexuales por parte de personas menores de edad. Además, se pretende analizar las consecuencias legales que conllevan estos actos.

También se entrevistará a una psicóloga residente en Brasil, para entender los puntos enumerados desde la perspectiva psicológica apoyada en la realidad de este flagelo en dicho país. Adicionalmente, se entrevistará a una doctora en psicología conductual, especializada en niños y adolescentes, con la finalidad de profundizar en las consecuencias de estos actos hacia los menores de edad.

Entrevista: *Explotación sexual en menores de edad explicación desde el punto de vista jurídico y psicológico*

1. ¿Qué motiva a un adulto para tener relaciones sexuales con un menor de edad?
2. ¿A qué tipo de consecuencias se exponen los niños cuando han abusado sexualmente de ellos?
3. ¿Para usted, que se considera explotación sexual infantil?
4. ¿Es la explotación sexual lo mismo que el abuso infantil?
5. ¿Se considera explotación sexual cuando el menor da su “consentimiento”?
6. ¿Cuáles son los principales obstáculos para combatir esta problemática?

3.5.2 Instrumento #2. Matriz documental

Objetivo: con la elección de la matriz documental, se quiere llegar a descubrir los mecanismos del sistema internacional, cuál ha sido su respuesta hacia esta problemática en materia social y en derechos humanos para la protección de las víctimas y cuáles son los acuerdos, tratados o protocolos relevantes al caso.

Tema	Instrumento legal	Implicaciones de su aplicación
Derechos humanos.	Organizaciones internacionales,	Respuesta internacional para la protección de las víctimas,

	principales acuerdos, tratados o protocolos.	en este caso los menores de edad. Mecanismos de presión.
--	--	--

3.5.3 Instrumento #3. Matriz documental

Objetivo: por medio de la matriz documental, se busca identificar los principales instrumentos jurídicos brasileños que protegen a las personas menores de edad y que, a su vez, buscan garantizar sus derechos como personas vulnerables dentro de la sociedad y castigar severamente a los infractores de este tipo de delitos.

Tema	Instrumento legal	Implicaciones de su aplicación
Principales Instrumentos del marco jurídico para la lucha contra la explotación sexual.	Leyes e instituciones.	Importancia de la existencia de normas jurídicas y sus aplicaciones.

3.5.4 Instrumento #4. Encuesta

Objetivo: por medio de este estudio, se quiere analizar la experiencia vivida por aquellas personas que tuvieron la oportunidad de estar en el Mundial de Fútbol celebrado en Brasil en el 2014 y, a su vez, evidenciar o confirmar todo lo que se ha mencionado en este trabajo de investigación con relación a las violaciones a los derechos humanos y a las condiciones de la población en ese período según la percepción de los entrevistados.

Encuesta: *Situación vivida en el mundial de futbol Brasil 2014*

1. ¿Cuáles ciudades sedes del Mundial visitó usted?

2. ¿Por cuánto tiempo fue su período de estadía?
3. ¿Visitó solo zonas turísticas?
4. ¿Observó en dichas zonas altos niveles de pobreza?
5. ¿Observó usted en dichas zonas a niños/adolescentes realizando trabajos informales en la calle?
6. ¿Notó usted la presencia de prostitución?
7. ¿Presenció a alguien ser abordado directamente por algún ofrecimiento de índole sexual?
8. ¿Observó que alguna persona pagara algún tipo de servicio sexual?
9. Si la respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, ¿qué costo aproximado tuvo dicho servicio?
10. ¿Recuerda qué tipo de persona brindó satisfacción sexual a esa persona?

3.6 Recolección y procesamiento de datos

En este apartado se presentan los instrumentos que se utilizaron para la recolección de los datos de cada objetivo de la investigación. Asimismo, se hace mención de los principales requisitos dentro de la recolección y compilación de información de cada uno de los instrumentos mencionados en el apartado anterior. Hernández, Fernández y Baptista (2003) se refieren a la importancia de esta etapa como siguiente:

Recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

- a) *Seleccionar un instrumento o método de recolección de los datos* entre los disponibles en el área de estudio en la cual se inserta nuestra investigación o *desarrollar uno*. Este instrumento debe ser válido y confiable, de lo contrario no podemos basarnos en sus resultados.

- b) *Aplicar ese instrumento o método para recolectar datos.* Es decir, obtener observaciones, registros o mediciones de variables, sucesos, contextos, categorías u objetos que son de interés para nuestro estudio.
- c) *Preparar observaciones, registros y mediciones obtenidas* para que se analicen correctamente. (p. 344)

3.6.1 Recolección de datos del instrumento #1

Los profesionales entrevistados para este instrumento son de nacionalidad costarricense: el señor Roy Villalobos Chavarría, graduado como licenciado de la Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica; tiene asimismo una especialidad en Derecho Penal, con más de treinta y un años de ejercer activamente la profesión de abogacía. De igual forma, el profesional Yeremy Ramsés Ríos Madriz, graduado de la Escuela Libre de Derecho, con posgrado en Derecho Registral y Notarial, con más de seis años de ejercer la profesión.

La profesional entrevistada para este instrumento es de nacionalidad costarricense, la señora Sally González Gutiérrez, graduada como licenciada de la Escuela de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica. Tiene asimismo una maestría y un doctorado en Psicología Conductual por la Universidad de Granada. Igualmente, se entrevistó a la psicóloga, residente en Brasil, Ada Ferreira, a la cual se le remitieron las preguntas vía correo electrónico. Respecto a esta entrevista, es necesario rescatar que, si bien es cierto, la licenciada Ferreira contesta el cuestionario, lo hace de forma desinteresada y superficial, lo cual denota falta de profundidad y estructura en sus respuestas para efectos de esta investigación.

Las entrevistas llevadas a cabo para este instrumento son de gran importancia, porque brinda un panorama más amplio sobre la conducta de aquellas personas que tienen inclinaciones

sexuales hacia personas menores de edad, con la finalidad de comprender qué los motiva a delinquir e incurrir a los abusos sexuales infantiles.

3.6.2 Recolección de datos del instrumento #2

Tema	Instrumento legal	Implicaciones de su aplicación
Derechos humanos	Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF)	Firmado en 1989, ratificado por Brasil en 1998. Su importancia radica en formar un tipo de ley internacional sobre aquellos estados partes, ya que estos últimos deben garantizar el bienestar de los menores de edad.
Derechos humanos	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Firmado el 10 de diciembre de 1948. Es de vital importancia, ya que su accionar es la libertad, igualdad, y garantizar los derechos de las personas en cualquier parte del mundo.
Derechos humanos	Protocolo de Palermo	Firmado el 9 de diciembre en la Asamblea General 53/111. Su principal función es prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas

		especialmente mujeres y niños.
Derechos humanos	Convenio No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (también considera la explotación sexual, uno de los tipos de trabajo forzoso)	OIT Convenio No. 138 y 182. Firmado en 1999 (junto con Argentina y Paraguay). Su principal objetivo es establecer la edad mínima para que aquellos niños que tengan que ingresar en el sector laboral y a su vez la erradicación en nuestras sociedades sobre las peores formas de explotación hacia los menores.

3.6.3 Recolección de datos del instrumento #3

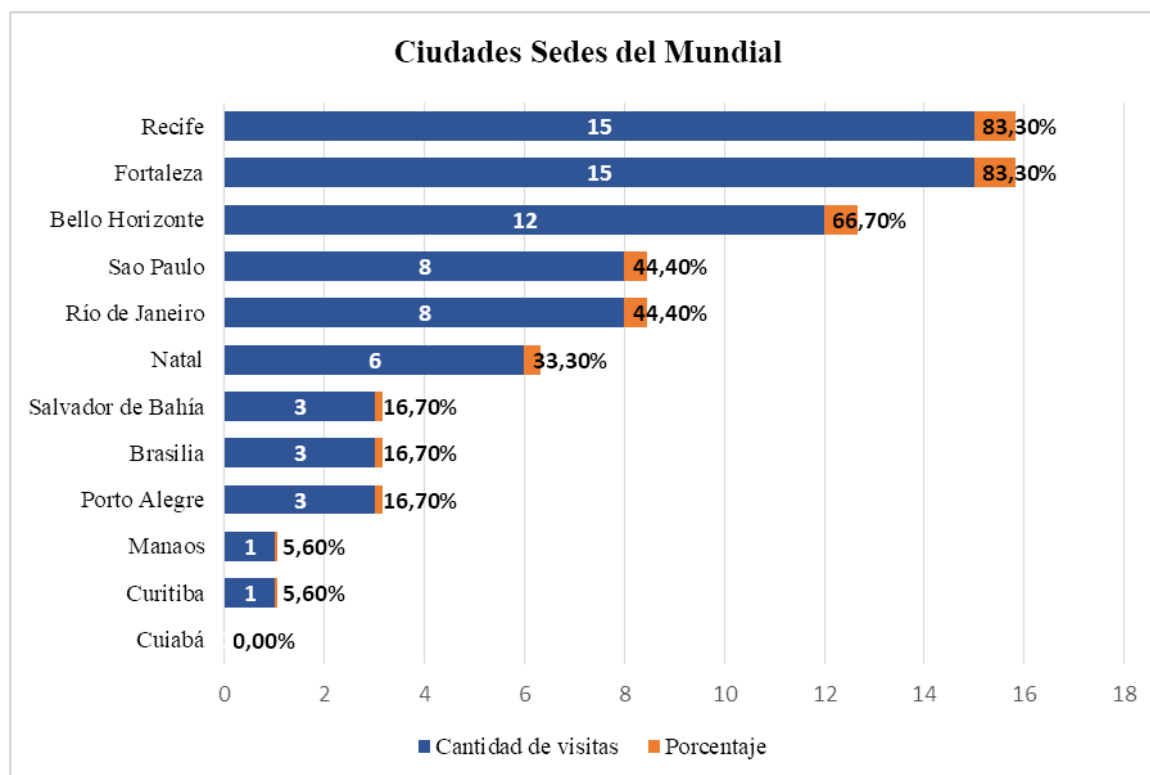
Tema	Instrumento Legal	Implicaciones de su aplicación
Derechos del niño y del adolescente	Constitución de la República Federativa de Brasil, capítulo VII	Es un instrumento de orden jurídico-legal. Su principal importancia es que fundamenta todo el ordenamiento jurídico de un país, describe cuáles son los poderes dentro de la república, además de establecer cuáles son los derechos y deberes que

		<p>tienen sus habitantes. Su vital importancia radica en que dicta cómo debe ser el orden, la paz, y aquellos escenarios importantes en materia de derecho y sus implicaciones aquellos que lo incumplan.</p>
<p>Plan Nacional de Combate a la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes</p>	<p>Ley No. 8242, creada en 1991</p> <p>Ley No. 8069 del 13 de Julio de 1990. Prevé el Estatuto del Niño y del Adolescente</p>	<p>Ayudan por medio de los lineamientos de la Política Nacional para la Promoción Protección y Defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Contribuyen a la definición de políticas.</p>

3.6.4 Recolección de datos del instrumento #4

Tabla 1.

Ciudades Sede del Mundial

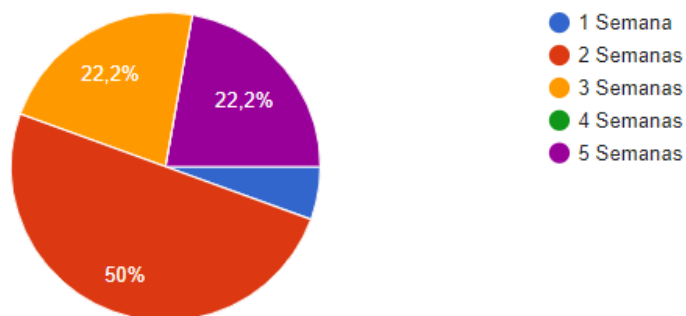


De acuerdo al gráfico anterior, las ciudades más visitadas por aquellas personas que estuvieron en el Mundial fueron Fortaleza, Recife y Belo Horizonte. Particularmente, una de ellas está considerada entre las ciudades más peligrosas del mundo y donde años atrás había sido expuesta a escándalos a nivel internacional.

Tabla 2.*Tiempo de Estadía*

2. ¿Por cuánto tiempo fue su periodo de estadía?

18 respuestas

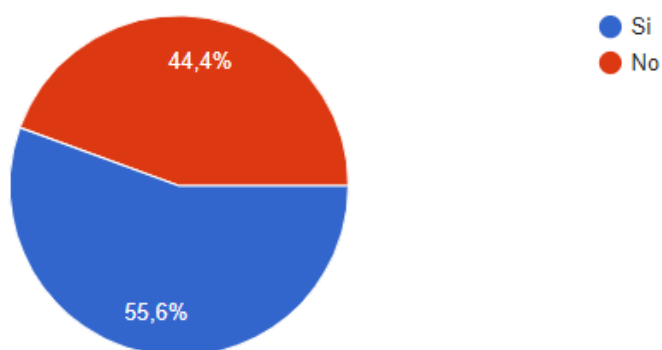


En la gráfica anterior, se puede determinar que la mayoría de las personas entrevistadas estuvieron en promedio dos semanas en la Copa del Mundo, seguido de aquellos que permanecieron por tres y cinco semanas.

Tabla 3.*Zonas Turísticas*

3. ¿Visitó solo zonas turísticas?

18 respuestas



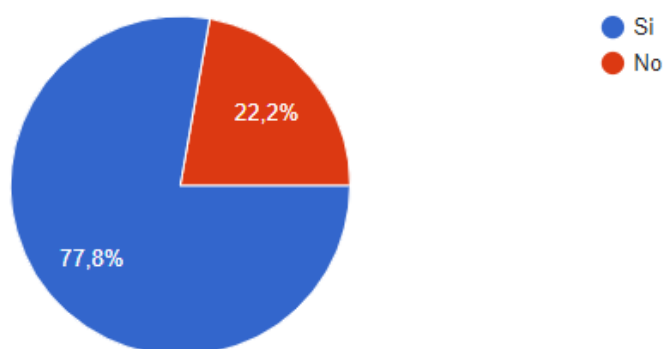
Como se aprecia en la gráfica anterior, la mayor parte de los encuestados fueron a visitar lugares turísticos.

Tabla 4.

Niveles de Pobreza

4. ¿Observó en dichas zonas altos niveles de pobreza?

18 respuestas

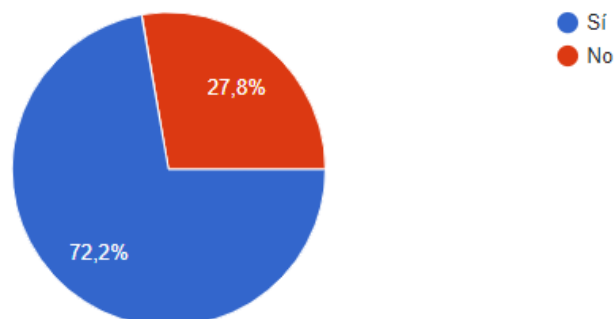


En la gráfica anterior, se refleja que la mayor parte de los encuestados notó zonas con altos índices de pobreza; catorce personas de las diez y ocho que realizaron la encuesta reafirmaron, por medio de esta pregunta, lo que se está planteando en esta investigación como problemática social y una de los principales causantes de la explotación sexual en personas menores de edad.

Tabla 5.*Trabajos Informales*

5. ¿Observó usted en dichas zonas, niños / adolescentes realizando trabajos informales en la calle?

18 respuestas

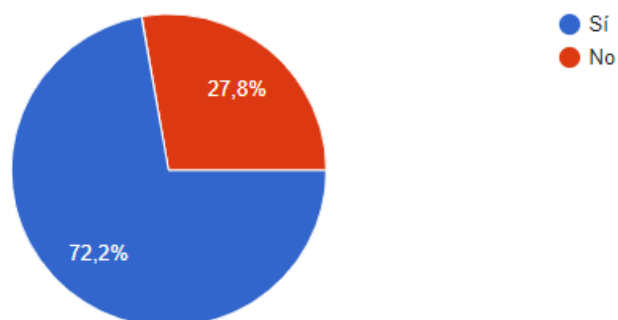


Por medio de la información anterior, se confirma la presencia en las calles de la mano de obra informal por parte de niños y adolescentes, como consecuencia de los altos índices de pobreza a los que están expuestos los menores. La mano de obra infantil es una de las principales causas que vive la sociedad brasileña, ya que, si en el núcleo familiar o con las personas que tenga que convivir el menor no tienen los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de los miembros, es necesario que los niños y adolescentes también ayuden económicamente. Esto trae graves consecuencias a largo plazo tanto para el menor como para la sociedad en sí.

Tabla 6.*Presencia de Prostitución*

6. ¿Notó usted la presencia de prostitución?

18 respuestas

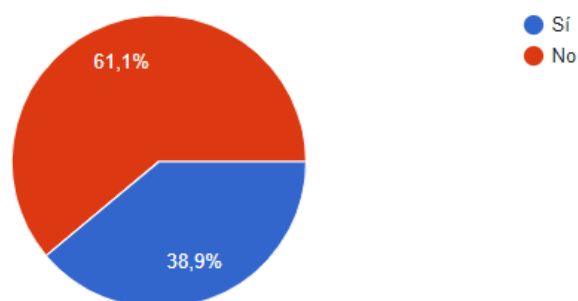


Igualmente, la información anterior nos confirma una vez más todas las teorías expuestas dentro de este trabajo de investigación. Trece de las personas encuestadas de las dieciocho afirma que notó la presencia de prostitución durante su viaje. Al ser un índice alto, se puede considerar que se debe a la falta de educación que puedan tener estas personas y a la falta de oportunidades dentro del trabajo formal.

Tabla 7.*Ofrecimiento de servicios sexuales*

7. ¿Presenció a alguien ser abordado directamente por algún ofrecimiento de índole sexual?

18 respuestas

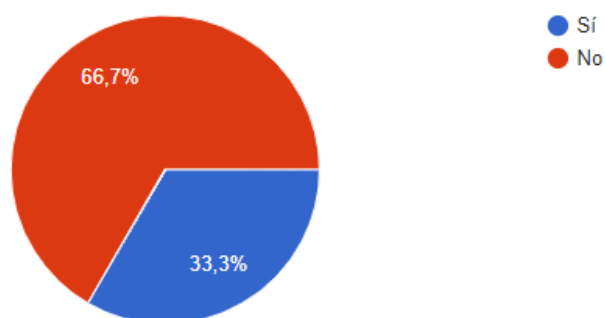


En la gráfica anterior, se aprecia que solo el 38.9% de los entrevistados notó el ofrecimiento de servicios sexuales a otras personas.

Tabla 8.*Pago por servicios sexuales*

8. ¿Observó que alguna persona pagara algún tipo de servicio sexual?

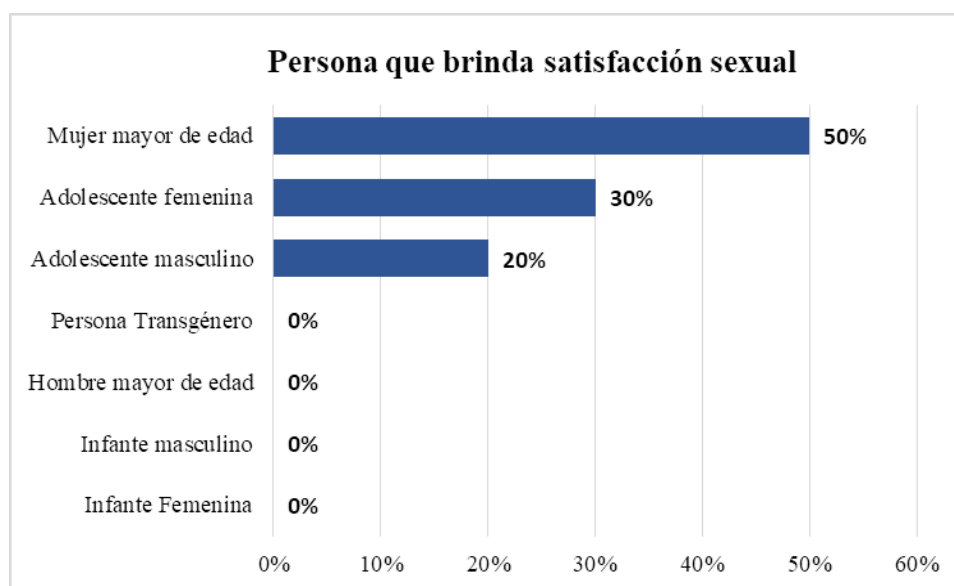
18 respuestas



El 33.3% afirma haber visto que un tercero haya pagado servicios de índole sexual. En relación de la pregunta 8 con la pregunta número 9 del cuestionario, es un hilo sumamente delgado, ya que en esa parte se dice: “Si la respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, ¿qué costo aproximado tuvo dicho servicio?”. Las respuestas en su mayoría fueron muy exactas, se hace mención que pagaron desde \$60.00 hasta los \$200.00 dólares americanos, y hubo otro comentario donde el entrevistado indicaba que era mucho más barato que en Costa Rica.

Tabla 9.

Persona que le brinda satisfacción sexual



La gráfica anterior nos muestra quiénes brindaron los servicios sexuales. De las diez personas que contestaron esta pregunta, cinco mencionan haber pagado por una mujer mayor de edad; tres adquirieron los servicios de una adolescente femenina y dos de ellos utilizaron los servicios de un adolescente hombre. Esto confirma la presencia de prostitución en personas menores de edad y que haya adultos pagando estos servicios sin medir las consecuencias de sus actos.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Por medio del presente capítulo, se iniciará con el escrutinio de la recolección de la información, en reciprocidad con cada una de las unidades de estudio que se estableció en el capítulo III, “Marco Metodológico”. Por medio del análisis de los instrumentos, entrevistas a profundidad con profesionales, la aplicación de la encuesta anónima sobre la experiencia de quienes fueron al Mundial de Fútbol en el 2014, más la recolección de la jurisprudencia en términos internacionales y a nivel interno de Brasil, aunado a su interpretación, se verifica el cumplimiento de los objetivos y se da respuesta a la pregunta del planteamiento del problema.

En este apartado, lo que se pretende es entender y explicar más a profundidad una de las muchas problemáticas sociales de Brasil. Se quiere exponer por qué se da la trata de personas en términos generales, cuáles fueron los inicios de este malestar global y hacer énfasis sobre la trata en menores de edad con fines de explotación sexual. Además, se focaliza principalmente en uno de los eventos más grandes del orbe, en este caso, la Copa Mundial de Fútbol celebrada el año 2014, y se hace una breve mención de los Juegos Olímpicos del 2016.

También, se analizan las herramientas jurídicas a nivel internacional, por medio de los convenios, tratados y protocolos que velan por los intereses de las personas menores de edad. Además, se estudia la legislación brasileña en cuanto a su constitución, código penal y leyes especializadas contra la lucha de la trata de personas menores de edad y sus diversas explotaciones en materia sexual, trabajo forzoso, entre otros. De acuerdo a lo anterior, estos son los cimientos para determinar el marco regulatorio que deben tener todos los estados en general en materia de salvaguarda y protección de los derechos humanos de las personas más vulnerables en la sociedad.

4.1 Consecuencias de la trata de personas menores de edad que sufren explotación sexual y prostitución

La trata de personas en los últimos 30 años ha recibido la atención que amerita por parte de la comunidad internacional. Como se ha explicado anteriormente, es un malestar global que ha evolucionado con el paso de los años. Desde los inicios de los asentamientos de las principales culturas, la esclavitud formaba parte de las sociedades y era aceptable por sus miembros. Pero después del siglo XVI, la esclavitud se popularizó como industria mercantil, cuando se extraían afrodescendientes y estos eran vendidos como mano de obra para las labores que fuesen necesarias en las nuevas colonias. El concepto evolucionó y dio origen a lo que conocemos como trata de personas, de la cual sabemos desde finales del siglo XIX. Sin embargo, lo único que era reconocido como un problema fue la trata de blancas; así, el contrabando, la esclavitud o seudoesclavitud de cualquier otra etnia tenía un tinte de normalidad y nadie le prestaba atención.

Se tiene conocimiento de que hombres, mujeres, niños y niñas han sido separados de sus lugares de origen, sea por voluntad propia o empleando la fuerza, para ser comercializados como mano de obra barata, servidumbre o esclavos sexuales. Es un hecho que esta situación se ha convertido en un problema a mayor escala, donde las bandas criminales ya no respetan las fronteras, profesionalizándose como delincuentes transnacionales. Mucho de este aumento se debe a la evolución y a la accesibilidad de las nuevas tecnologías, especialmente el internet, con la que las personas se pueden comunicar e interactuar. El otro gran problema es la falta de educación y de oportunidades laborales con salarios remunerados, así como las disfunciones familiares y las drogas.

De acuerdo con la globalización y las facilidades que tienen muchas personas, les resulta más fácil buscar los servicios que desean y trasladarse con el objetivo de cumplirlos. El turismo sexual es una mala conducta que va en aumento.

Muchas redes corruptas utilizan las herramientas tecnológicas como medio de publicidad para ofrecer servicios de toda clase en términos sexuales, desde lujosos cruceros donde se incluye licor, drogas recreativas y un número ilimitado de mujeres con las que pueden estar, hasta servicios más específicos como, por ejemplo: fotos por parte de las personas que brindan los servicios, información sobre sus edades y descripción de los servicios que brindan en materia sexual. Además, se deben sumar todas aquellas personas que prestan sus servicios de manera informal, como los adolescentes que se ubican cerca de las zonas con mayor conglomeración para atraer a sus clientes, preferiblemente turistas. De los niños y las niñas entre edades de siete a trece años que se dedican a las ventas ambulantes, muchos de ellos se ven expuestos a propuestas indecorosas de personas adultas que ofrecen dinero o suplir necesidades inmediatas a cambio de favores de índole sexual. Otra modalidad es por medio de los hermanos mayores o alguien cercano al menor, los cuales incitan al menor a buscar gente que esté interesada en estar con ellos, para colaborar en sus hogares; mientras que otros buscan directamente a sus depredadores con el afán de consumir droga.

La desesperación es común en muchos seres humanos al no tener las herramientas para cubrir sus necesidades básicas y las de sus allegados más cercanos, de manera que la misma sociedad y el consumismo los obliga de una u otra forma a buscar nuevas y perversas formas de subsistencia. Dentro de estas, se pueden mencionar la incitación hacia los más vulnerables a sentir apatía por la falta de ingresos a vender sus cuerpos, sin importar la gravedad de los hechos, Asimismo, la violencia por problemas de drogadicción y la falta de atención hacen que estas personas busquen desesperadamente alternativas para salir de su realidad.

Las víctimas de esta delincuencia, sea nacional o transnacional, sin importar si los clientes son locales o procedentes de otros países, son mártires de la realidad social en la que viven, debido a que se encuentran generalmente en una posición de vulnerabilidad por cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales. El subdesarrollo que viven en las favelas, así como en zonas rurales, al igual que la falta de perspectiva por parte de las autoridades gubernamentales provocan que las personas busquen oportunidades trasladándose a las ciudades más desarrolladas, o busquen otras formas de ganarse el sustento para sus familias. De igual forma, el trato indiferente por parte de

los grupos étnicos que existen en Brasil (comunidades afrodescendiente e indígenas) fomentan el surgimiento de poblaciones vulnerables.

Los individuos, bajo sus propias decisiones, se exponen a situaciones de riesgo. Esto sucede cuando buscan facilitadores para conseguir una mejor oportunidad laboral, fugarse de un estado de miseria extrema o explotación. Por consiguiente, terminan cayendo en redes delictivas, los cuales van a sacar provecho sobre estas personas, sin importar el género, edad ni etnia.

Por medio del trabajo de investigación que se ha efectuado, el delito sobre la trata de personas siempre va a tener cuatro pilares. Primeramente, la explotación sexual, donde se concentra el mayor número de mujeres y niñas con edades en promedio desde los 14 hasta los 25 años. En los trabajos forzados, las principales víctimas son los hombres y niños, los cuales son captados con falsas oportunidades de empleo y explotados en fincas productoras, campos de extracción de madera y cañaverales, por nombrar algunos de tantos sectores agropecuarios. La tercera posición es la extracción de órganos, de preferencia de personas jóvenes y con buenas condiciones de salud; y la cuarta forma son otros fines de esclavitud moderna.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los estados que ratifiquen este acuerdo internacional están sometidos a la protección y el compromiso, en términos de cooperación para el cumplimiento de los derechos humanos y sus libertades fundamentales. Pero, dentro de la recolección de los datos por medio de la investigación que se ha efectuado en los últimos seis meses, se establece que no hay un cumplimiento por parte de Brasil en la aplicación de estos en su sociedad en general, a pesar contar con herramientas por parte de la Constitución Política, Código Penal, leyes especializadas y la colaboración por parte de ONG.

Se debe destacar un fragmento de suma importancia dentro del mensaje por el secretario general de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cueller (ONU, 1948), “las Naciones Unidas han desempeñado un papel fundamental en la empresa de promover el respeto por la dignidad y el

valor de la persona humana y alentar el progreso social y el mejoramiento de las condiciones de vida en una atmosfera de mayor libertad” (párr. 4). Los estados en términos generales deben hacer valer los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente de quienes son considerados frágiles, tales como todas aquellas personas menores de 18 años, ya que están en proceso de su desarrollo físico y mental; como también personas de la tercera edad, mujeres en estado de embarazo, poblaciones indígenas, o aquellas que tengan una condición especial de estado físico o mental.

A estos grupos el estado de Brasil debe brindarles mayor protección en relación a sus derechos fundamentales. Sin embargo, dentro del marco de la investigación, se ha evidenciado que muchos no cuentan con estos, en especial los sectores anteriormente mencionados. Hay una grave falta en cuanto a los derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación, debido a los altos índices de pobreza; el derecho a la educación, porque muchos están en la obligación de insertarse en el sector informal para colaborar con algún tipo de ingreso en el hogar; el derecho al agua potable, porque hay sectores en que las personas realmente viven en condiciones deplorables; y el derecho a la protección, primeramente de sus padres, tutores legales y, en efecto. Por el Estado brasileño.

De acuerdo con la Declaración de Universal de los Derechos Humanos, se puede determinar que hay una violación a los artículos 1, 3, 4 y 5, los cuales mencionan lo siguiente:

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En congruencia con el artículo 1, al mencionar que las personas son “libres e iguales en dignidad y derechos”, hay un incumplimiento de la sociedad, debido a que en el momento en que parte de sus derechos fundamentales son violentados, estas personas se transforman en sectores de la población con mayor índice de vulnerabilidad. Esto, porque tratan de buscar en otros ámbitos el faltante que necesitan, económico o afectivo, pues no necesariamente la pobreza es únicamente monetaria, sino también de aspecto emocional. En relación con el artículo 3, hay una clara falta a la seguridad que deben tener en especial las poblaciones más frágiles de las sociedades; a las autoridades locales les falta mucho trabajo por emprender en esta área.

Sin embargo, la problemática de la trata de personas está estrechamente vinculada con lo que menciona el artículo 4. Profundiza en el tema de la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos (ahora mencionado como trata de personas), la nueva realidad sobre la problemática mundial y, en este caso en específico de Brasil, como método delictivo de opresión hacia los humanos. El artículo 5 relata que ningún niño, niña o adolescente debe ser sometido a estos tratos de explotación.

De acuerdo a lo anterior, los niños, niñas y adolescentes suelen ser presas fáciles para aquellos que buscan ese perfil. En el momento que existen tantas carencias, suelen ser mayormente susceptibles por parte de aquellos que quieran sacar ventajas sobre ellos. Parte de la problemática se da en general por los problemas económicos, los conflictos familiares, la delincuencia a la que están expuestos constantemente y a la violencia social por discriminación. Lo anterior los pone en

una posición de vulnerabilidad, exponiéndose a diversas formas de explotación y a los diferentes tipos de esclavitud que existe en la actualidad.

A pesar de que la esclavitud como tal fue abolida y Brasil fue el último país en eliminarla en América Latina, en 1888, actualmente persiste este concepto con un nuevo nombre: la esclavitud moderna. De igual forma, las personas que suelen ser víctimas pasan por la explotación de trabajos forzosos y denigrantes, entre ellos, la prostitución infantil. Sean los grupos delictivos o sus padres que incitan a los niños a realizar trabajos sexuales forzosos, se comportan como si fuesen los dueños de estos seres humanos.

Con respecto a lo anterior, cabe mencionar la existencia de funcionarios públicos corruptos, que pueden conformar parte o no de grupos delictivos; también la falta de capacidad y voluntad por parte de las autoridades brasileñas para el cumplimiento de la ley, por falta de disponibilidad a la hora de aplicar las normas existentes en protección de aquellos más indefensos. Como parte de la investigación, en los documentales se pudo apreciar en reiteradas ocasiones donde las jóvenes entrevistadas que ejercen activamente la prostitución mencionaban que a la policía local no le interesaba intervenir, sino únicamente para pedir comisión y hacerse de la vista gorda. Adicionalmente, cuando algunas de las víctimas inicialmente eran abusadas sexualmente por un miembro cercano a la familia o amigo, carecían de credibilidad, además de que la misma familia podía ejercer represalias en su contra. En suma, no tienen un apoyo consanguíneo que les ayude a superar un trauma de esa magnitud.

Hay que hacer una especificación de la trata de personas, para estos efectos es cuando se transporta, se traslada o se le da acogida a personas menores de edad con la intención de explotarlas en sus diversas formas, como sexualmente, mediante realización de trabajos forzados, servidumbre, extracción de órganos u otras formas de esclavitud moderna. Normalmente, cuando se habla de trata, se emplea amenazas, violencia o cualquier otro mecanismo de presión. La

prostitución es aquella transacción comercial donde la persona da su consentimiento, brinda el servicio sexual y recibe su pago en efectivo, en especie o por medio de un intermediario. Se diferencia del abuso sexual, que es cuando la víctima sufre de agresión física y psicológica por parte del abusador, empleando la fuerza y amenazas.

Toda esta violencia empleada sobre aquellos seres más indefensos por parte de los intermediarios, clientes finales y abusadores es meramente una postura de poder hacia los menores de edad. De acuerdo con las entrevistas, los profesionales alegan que el principal promotor de estos hechos son las posiciones de poder, de lograr ejercer control sobre la víctima., especialmente las niñas y niños, porque son personas más vulnerables. Un adulto que tenga deseos sexuales con menores de edad es alguien que posiblemente tuvo traumas severos en su niñez, falta de autoestima y que se aborrece a mí mismo. Los profesionales entrevistados consideran que muy difícilmente los menores que hayan pasado por estas experiencias traumáticas logran superar las lesiones ocasionadas.

En cuanto a los principales obstáculos para combatir esta problemática, el licenciado Villalobos reiteró en varias ocasiones “educación, educación y educación” (comunicación personal, 2021) y el licenciado Ríos por su parte afirmó que “el crimen organizado, la problemática socioeconómica, la poca intervención y recursos de las autoridades para combatir la problemática” (comunicación personal, 2021). Tener una sociedad educada e informada, y poder generar fuentes de trabajo respetables y que las autoridades puedan tener acceso a recursos económicos son las claves para disminuir problemas como trata, explotación y abusos sexuales en menores de edad.

4.2 Acciones por parte del sistema internacional ante la problemática de trata de personas y sus diversas formas de explotación sexual

En materia de instrumentos internacionales, desde el año 1800 se han buscado las formas de comprender esta problemática internacional. Primeramente, era un tema únicamente donde se veían afectadas las mujeres y niñas blancas, las cuales eran abordadas, transportadas y posteriormente vendidas como se conoce popularmente en muchos países, en las zonas rojas para brindarle satisfacción personal a terceros.

Desde que se dio el primer Congreso Internacional sobre la Trata de Blancas en 1889 hasta el Protocolo de Palermo como instrumentos internacionales de protección especialmente de los derechos humanos en general, en esos 100 años que transcurrieron, se implementaron varios convenios, protocolos, acuerdos y tratados multilaterales. En ellos, se definen los conceptos de la problemática, causas y efectos, además de que se expone una preocupación por capturar aquellas personas sin escrúpulos para hacer justicia.

Dentro de los instrumentos con mayor relevancia para esta investigación se encuentra la Convención para la Represión de la Trata de personas y la explotación de la prostitución Ajena de 1949. Su importancia reside en que hay una inclusión de género y de etnia, y con ella se comienzan con las sanciones dirigidas hacia los traficantes de personas. Asimismo, pauta un reconocimiento de los derechos humanos e incita a los estados a adoptar medidas de prevención.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es de suma importancia, ya que es el instrumento que establece los derechos de las personas menores de edad. Explica que los derechos de los niños y las niñas y adolescentes son inalienables, lo cual quiere decir que no se pueden restringir, perder o cambiar y, adicionalmente, los derechos también son irrenunciables. Sumado a esto, es un instrumento de índole global y explica ampliamente la definición de niño, e incita a la no discriminación, a que el Estado, los padres o tutores legales velen por el interés superior de

los menores; y establece cuáles y cómo se deben aplicar sus derechos, como el derecho a tener nombre o nacionalidad, a conocer a sus familiares, a la libertad de opinión y de credo, entre otros.

Asimismo, el anterior instrumento hace énfasis en la protección hacia los menores con los malos tratos por parte de los familiares, a la seguridad social, al trabajo infantil y todo aquello que obstaculiza su educación, estado físico y mental, pero sobre todo su bienestar. Prohíbe rotundamente el uso y tráfico de estupefacientes, explotación, abusos y prostitución, al igual que formen parte de materiales pornográficos o utilizar a los niños para formar parte de los conflictos armados como miembros activos del ejército.

Adicionalmente, establece que el Estado deben brindar toda la ayuda y apoyos necesarios en la recuperación tanto física como mental para que aquellas personas menores de edad que hayan pasado por cualquiera de los abusos mencionados puedan reinsertarse nuevamente en la sociedad y ser miembros activos de la comunidad. Es obligación del Estado ayudar para que el menor recupere su confianza, moral y dignidad humana.

En relación a lo anterior, Brasil ha firmado varios tratados internacionales de los cuales protegen a los derechos de las personas menores de edad. Entre los más destacados están la Convención Interamericana de Derechos Humanos, denominado el Pacto de San José de Costa Rica, el cual se llevó a cabo en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, la cual fue adoptada en 1969 y entró en vigor después de 1978. Este instrumento vela por todos los derechos de las personas en términos generales, especialmente de las niñas, niños y adolescentes. Dentro de los artículos más relevantes (OAS, 1969), el artículo 19 menciona que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”

Brasil, en definición, está en la obligación de hacer garantizar las medidas de protección a las personas menores de edad por medio de su jurisdicción y con ayuda de las autoridades locales,

los familiares de los menores y la sociedad. Adicional, este estado firmó y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006); de esta manera, el artículo 2 citado en el anterior instrumento menciona también lo siguiente:

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

El análisis de los dos incisos del artículo 2 de la Convención, se hace un especial llamado a la no discriminación hacia los niños, niñas y jóvenes, ya que todos los derechos que se pactaron tienen que ser aplicados sin excepciones y, por parte de Brasil, es obligación del Estado velar por el cumplimiento de estos. Otros de los artículos importantes para el tema en estudio son el 18 y el 19, inciso 2 (UNICEF, 2006):

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los

Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos [sic] eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

De acuerdo con los artículos mencionados, es responsabilidad de los padres velar por la correcta crianza de los menores de edad y, a su vez, es obligación del Estado darles el auxilio para que los padres logren ese propósito. Además, es necesario brindar protección contra los malos tratos en todas sus formas. El Estado debe implementar las medidas legislativas, sociales y administrativas para cumplir con la protección de los malos tratos y la violencia, incluyendo abuso sexual. Brasil debe establecer programas donde se les brinde a los menores de edad toda la asistencia necesaria si se han visto expuesto a tan graves faltas.

El Protocolo de Palermo, celebrado en el año 2000, es el instrumento en materia internacional que brinda todos los lineamientos en cuanto a la definición de los conceptos en la problemática social la trata de persona de forma muy amplia. Define y delimita los significados de persona menor de edad. Aborda la finalidad del conflicto social sobre la trata de personas, y cuáles

son los métodos para prevenir y combatir esta problemática. Además, menciona que es necesaria la existencia de cooperación para sancionar y reprimir a los infractores.

En consecuencia, las acciones destacadas por parte del sistema internacional han sido extensas; sin embargo, hay países que firman los tratados multilaterales en materia de protección a los derechos humanos, pero no necesariamente tienen obligación con el organismo o con los demás países miembros que firman el acuerdo.

En relación con el papel que ha desempeñado la UNICEF en Brasil, esta ha tenido bastante protagonismo en los últimos años. Esto, gracias a la ardua labor que ha desempeñado por los avances en materia de derecho de las personas menores en cuanto a la promoción y aprobación del Estatuto del Niño y del Adolescente, garantizando su libertad, dignidad y protección, entre otros. Además, esta organización ha ayudado en programas de educación para apoyar a los menores a que continúen sus estudios y que la tasa de deserción dentro de lo posible disminuya. También ha trabajado junto con el Gobierno central y otros municipios locales para reducir el trabajo infantil. Ha brindado mucho apoyo en planes de alimentación escolar, en conjunto con los gobiernos locales y el sector privado en pro de las comunidades más sensibles.

4.3 Instrumentos jurídicos para la lucha contra la explotación sexual infantil en Brasil

Dentro el ordenamiento jurídico brasileño existe las herramientas necesarias para proteger los derechos fundamentales de los menores. Se inicia primeramente por la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Dentro del capítulo VII, el cual enfatiza sobre la familia, del niño, del adolescente y del anciano, se enumera una serie de preceptos importantes dentro de cualquier sociedad. Se hace mención de la familia como parte de la base de la sociedad, su papel protagónico, las formas de matrimonio y cómo el Estado debe apoyar estas relaciones de hecho con la finalidad de evitar violencia dentro del núcleo familiar que puedan afectar a los seres más vulnerables de la sociedad.

El artículo 227 hace especial énfasis en la seguridad de las personas menores de edad, menciona muchos de los derechos fundamentales a los que niñas, niños y adolescentes deben tener para el pleno desenvolvimiento físico y mental. Al igual, hace hincapié en la prohibición de cualquier forma de “negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión”. Para ampliar más todas las pautas de este artículo, se establece en el inciso 1, con apartados I y II, el derecho al acceso de los servicios de salud, destinando una parte del presupuesto para esta finalidad al igual que aceptan ayuda por parte de instituciones no gubernamentales. También se hace mención sobre la inclusión sobre aquellas personas que tengan deficiencias “físicas, sensorial o mental”, para intentar integrarlos en la sociedad. El inciso 2 habla sobre la ayuda por parte del Estado para asegurar el debido transporte, para que las personas se puedan desplazar. El inciso 3 se refiere a la edad mínima en el sector laboral, la cual es de 14 años, y que se deben respetar y hacer valer todos los derechos laborales a los que tiene acceso el menor de edad. El inciso 4 menciona, finalmente, que “la ley castigará severamente el abuso, la violencia y la explotación sexual del niño y del adolescente.”.

La constitución se basa en muchos de los derechos humanos que protege la Convención de los Derechos del Niño. Además, esta atribuye a la familia, la sociedad y al Estado el deber de actuación conjunta en pro y beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Para hacer cumplir y proteger los derechos que menciona la constitución política al igual que la convención sobre los derechos del Niño, Brasil cuenta con una legislación llamada Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA, 1990). Dentro de su normativa, este instrumento hace una aclaración sobre qué se considera como menor de edad, de acuerdo al artículo 2, como sigue: “Se considera niño, a los efectos de esta Ley, la persona hasta los doce años incompletos y el adolescente entre los doce y los dieciocho años”. Este instrumento resguarda todos los derechos fundamentales de las personas menores de edad especialmente la vida, salud, protección de la integridad física y psicológica.

En relación a los artículos que tiene el Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências (ECA) en contra de cualquier método de violencia y explotación hacia los menores, su artículo 18 menciona que “Es deber de todos velar por la dignidad del niño y del adolescente, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante u opresivo”. Y el artículo 240, prohíbe la pornografía infantil, cualquier persona que participe en escenas sexuales con niños o adolescentes, destacando que estas personas son “[quien quiera] producir o dirigir una representación teatral, televisiva o película cinematográfica utilizando un niño o adolescente en escena de sexo explícito o pornográfica”. Además, se puede exponer a una pena de cuatro años en la cárcel más multa. Asimismo, el artículo 241 se refiere a la sanción por parte de aquellos que publiquen cualquier tipo de material audiovisual con escena de sexo que involucre a un menor de edad.

El artículo 244, inciso a, tipifica como delito cualquiera de las formas de explotación sexual e introducción a la prostitución de los menores de edad; aquellos infractores se pueden exponer desde cuatro hasta los 10 años de prisión más multa. De igual forma, castiga severamente las personas responsables dentro de los establecimientos comerciales, que lleva a cabo o facilitan estas actividades, entre ellas, propietarios, gerentes o responsables del establecimiento. Adicionalmente, están expuestos a cierres de los locales por esta falta.

El Código Penal de Brasil cuenta con varios artículos, en los cuales se protege la integridad física y moral de los menores de edad, al igual sus afectaciones a la libertad, trata, trabajos forzados, iniciación a la prostitución y al proxenetismo, por medio de los artículos 206, 207, 228 y 230.

En referencia con el artículo 217, inciso a, referente a la práctica sexual o actos libidinosos con personas menores de catorce años, la sanción a la que están expuestos aquellos infractores es de ocho a quince años de prisión. Si sobre esta conducta hay secuelas o lesiones corporales graves,

la pena puede aumentar entre 10 a 20 años. Si el menor muere en el acto lujurioso, la pena es de 12 a 30 años.

El artículo 218 trata sobre el delito de corrupción de personas menores de edad. Este se presenta cuando se induce a una persona menor de 14 años a satisfacer a una tercera persona, el imputado se puede exponer a una sanción de prisión de 2 a 5 años. Para el delito de hacerle presenciar prácticas sexuales a una persona menor de 14 años, con la finalidad de que el explotador o una tercera persona obtengan su propia satisfacción, se exponen entre 2 a 4 años de prisión.

Por lo mencionado en este apartado, Brasil tiene suficientes herramientas jurídicas para castigar severamente aquellos que se aprovechen, exploten y utilicen a los menores de edad en todas las formas de explotación sexual. No obstante, a las mismas autoridades policiales les hace falta tener más empatía con aquellos que están en desventaja y hacer justicia con los que realmente la necesitan.

4.4 Copa Mundial de Fútbol 2014 y sus secuelas en el ámbito socioeconómico y político

Cuando Brasil fue seleccionado por la FIFA en el 2007 para ser sede del Mundial de Fútbol del 2014, en sus inicios primeramente la noticia se consideró motivo de alegría. Este grande suramericano tenía que prepararse para la acogida de miles de personas que iban a llegar de todo el mundo a presenciar uno de los eventos más importantes e icónicos del deporte. Brasil tuvo que invertir en la construcción de los estadios en las ciudades sedes donde se iban a celebrar varios de los partidos, además prepararse en términos de infraestructura vial, para movilizar a las selecciones de fútbol, los medios de comunicación que cubrirían el evento y los turistas espectadores.

En términos políticos, el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, más conocido como Lula da Silva, estuvo en el mandato presidencial desde el 1 de enero del 2003 hasta el 1 de enero del

2010, con el partido de los Trabajadores. Durante su mandato, fue el que tuvo que dar inicio con las inversiones y proyecciones para el gran evento futbolero. Su sucesora, Dilma Rousseff, estuvo en la presidencia entre los años 2011 al 2016, y fue quien culminó las preparaciones.

Dos de los eventos más grandes y lucrativos del orbe se celebraron en Brasil con dos años de diferencia. Primeramente, la Copa del Mundo en el 2014, posteriormente los Juegos Olímpicos en el 2016. Una de las estimaciones de lo que tuvo que invertir Brasil en dichos acontecimientos ronda los 12 000 millones de dólares, los cuales se invirtieron en la construcción de estadios, reformas e infraestructura vial, mejoramiento de aeropuertos, estaciones de tren, carreteras, entre otros. Además, el descontento popular aumentó debido a los casos de corrupción a los que se involucra el Gobierno central, porque se evidencia que este evento superó en números los costos de los mundiales celebrados en Alemania 2006 y Suráfrica en el 2010.

Sin embargo, el descontento social se disparó ya que la mayoría del pueblo consideró que esos fondos públicos se tuvieron que invertir en obra social, educación, mejoramiento del sistema de salud, bajar el porcentaje del índice de la pobreza, aumentar en vivienda y seguridad policial. Parte de las consecuencias a nivel interno como producto de las reformas que tuvo que implementar el Gobierno central para financiar todos los costos aumentó el costo de la vida, el transporte público y la canasta básica por mencionar algunos.

Otro de los temas del malestar social se debía a que las ganancias no iban a estar repartidas de una forma equitativa. Las industrias que más se iban a ver favorecidas con este mega evento son las transnacionales dedicadas al turismo, hotelería, transporte, servicios y distribución de productos alimenticios, licores, entre otros.

Por otro lado, Brasil violentó una serie de derechos humanos y civiles, afectando a más de 250 mil personas que se vieron en la obligación de irse de sus hogares por los desplazamientos forzados y de manera violenta. Los trasladaron fuera de los centros de las ciudades para que los

turistas no presenciaron tantas personas en estado de pobreza. Además, en los lugares donde ocurrieron los desplazamientos, construyeron los estadios y, en la medida de lo posible, limpiaron sus alrededores. Amanera de controlar otras comunidades que no podían removerlas, las militarizaron. Las construcciones y todos los trabajos que se estaban desarrollando en infraestructura provocaron el desplazamiento de miles de trabajadores. Se evidenció un aumento significativo de la explotación sexual infantil, debido aquellas personas trabajadoras que tenían que desplazarse para trabajar en el sector constructivo y después por los turistas que llegaron en gran escala debido a los mega eventos mundiales.

Otro de los inconvenientes fue la “limpieza social”, la cual se dio a conocer por los medios de comunicación internacionales. Unos de los casos más impactantes fue el genocidio en un período muy corto de indigentes de una manera sumamente cruel (los quemaron vivos). También comenzaron las desapariciones de los niños en condición de calle. Estos hechos marcan una violación a los derechos humanos, específicamente del derecho a la vida.

Parte de evaluar la experiencia de aquellos costarricenses que tuvieron la oportunidad de ir al Mundial de Fútbol en Brasil en el 2014 se determina por medio de la encuesta aplicada en donde las ciudades más visitadas fueron Fortaleza, Recife, Belo Horizonte, Río de Janeiro y Sao Paulo. De acuerdo con las anteriores ciudades, Fortaleza es la que se considera mundialmente una de las ciudades más peligrosas, al igual que se considera la capital de la prostitución infantil. Los entrevistados estuvieron en su mayoría dos semanas, lo cual representa el 50 %; la diferencia le sigue con el 22.2% que tuvieron de 3 semanas a 5 semanas de estadía. Muchos visitaron otro tipo de atracciones además de los partidos de fútbol. Igualmente, el 77.8% manifiesta haber observado altos índices de pobreza. El 72.2% confirma haber visto la presencia de personas menores de edad realizando trabajos informales y el mismo porcentaje notó la presencia de prostitución, y hacen mención de los costos por servicios de índole sexual.

La parte más sensible de la encuesta es que hay certeza sobre quienes potencialmente pudieron haber pagado por servicios sexuales. El 50% (5 personas) admite que pagó los servicios

de una mujer mayor de edad, mientras el otro 50% (tres personas) estuvo potencialmente con una mujer adolescente, y dos de ellos con hombres adolescentes.

Gracias a este instrumento, se logra determinar que toda la teoría establecida en el trabajo de investigación es fidedigna. Las problemáticas socioeconómicas a las que están expuestos las personas menores de edad, la falta de mayores oportunidades de educación, los altos índices de deserción escolar, las familias disfuncionales y la pobreza promueven a que estén más expuestos a personas inescrupulosas.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Por medio del trabajo de investigación, se logra determinar que la problemática de la trata de personas en general es de índole global, especialmente cuando hacemos referencia a los menores de edad. Es un estigma social que ha existido por muchos siglos, al cual se le conocía anteriormente como esclavitud, pero el concepto evolucionó en los últimos 100 años a lo que se conoce actualmente.

Se determina, por medio de toda la información recolectada sobre la evolución y origen de Brasil, cómo este fenómeno ha marcado cruelmente la historia a la infancia y adolescencia desde las épocas de la colonización, puesto que, después de las primeras expediciones portuguesas, llegaban a las costas brasileñas menores de edad, los cuales eran explotados en sus diversas formas de trabajo peligroso, servidumbre y violaciones sexuales por parte de las tripulaciones.

Por consiguiente, la revolución industrial vino a afectar más a las personas menores de edad, debido a que muchas familias, por la situación precaria en la que vivían, necesitaban que los miembros más pequeños, ayudaran con aportaciones económicas. Se verifica históricamente la existencia de violencia y explotación en la inserción laboral por parte de los contratistas hacia los menores. Esto, porque se encontraban en condiciones laborales precarias, trabajaban por prolongadas jornadas y su remuneración económica no era equitativa en comparación a los adultos.

Por lo tanto, es necesario hacer énfasis en la participación de la sociedad para erradicar o disminuir a la medida de lo posible el trabajo infantil, como una forma de garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, buscando formar una sociedad más justa, con más empatía y equidad.

En cuanto a las causas que promueven la trata infantil con fines de explotación sexual en Brasil, se puede afirmar que el principal causante es la pobreza, y esta se da por las faltas de oportunidades laborales estables, la falta de inversión y la corrupción por parte del Gobierno, así como la desigualdad en distribución de la riqueza, los conflictos intrafamiliares, los problemas de drogadicción, la falta de educación y la discriminación social. Dentro de los promotores de esta problemática, se determina, principalmente, la globalización, ya que, por los avances en las comunicaciones, especialmente con el internet, es más fácil pautar información sensible para atraer a turistas poco deseados.

Por parte de las acciones del sistema internacional ante la problemática, sobre la trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual, se determina en términos generales que la comunidad internacional tardó mucho tiempo en definir y dar respuesta a un crimen de lesa humanidad. Esto, en vista de que primeramente solo se le dio importancia al género femenino con tez blanca y hasta tiempo después se incluyeron a los hombres y niños y demás personas con distintas etnias como víctimas de la problemática sobre el tráfico de personas, especialmente a los menores de edad.

Sobre el reconocimiento de los principales instrumentos dentro del marco jurídico brasileño, se determinó que Brasil tiene las suficientes herramientas jurídicas para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así para combatir la prostitución infantil y la trata de personas, es necesario más compromiso y voluntad por parte de las autoridades judiciales para perseguir, castigar y reprimir a todos los que estén involucrados dentro de esta problemática, los cuales se determinan como: el incitador o reclutador, el proxeneta y consumidor final.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda al Gobierno brasileño implementar por medio de campañas publicitarias una mayor concientización sobre la problemática de la trata de personas en términos generales y sobre la prostitución en menores de edad.

Brasil debería mejorar los programas de reinserción para aquellas personas menores de edad que hayan pasado por experiencias de abuso, explotación y prostitución, con la finalidad que puedan superar esa parte de su vida y reinsertarse en la sociedad.

Al Ministerio de los Negocios de la Educación y Salud Pública, se le recomienda ampliar la base de los conocimientos en las escuelas y colegios, con el propósito de que las personas menores de edad tengan una mayor percepción de cómo puede acudir a los diversos canales de amparo por la ley, si llegan a ser víctimas de abuso o si saben de alguien que esté pasando por esas situaciones, para así brindar ayuda.

Brasil, como estado responsable, debe combatir la trata de personas; debe ratificar y aplicar las convenciones, tratados o acuerdos y sus protocolos anexos contra este malestar global, y someterse a los comités por parte de la Organización de las Naciones Unidas para que estos puedan monitorear los avances en las mejoras en materia de derechos humanos.

Asimismo, debe reforzar los conocimientos de la legislación al cuerpo policial, militar y funcionarios del poder judicial para mejorar en la aplicación de la legislación en casos de trata de personas, explotación y prostitución de menores de edad.

El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, podrían promover y participar en los programas de cooperación técnica y acuerdos para luchar contra la trata de personas especialmente menores de edad.

El Gobierno brasileño, bajo el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en trabajo conjunto con el Ministerio de Ciudadanía y Acción Social, debería intensificar las campañas de sensibilización y prevención de la trata de personas, y en las acciones para prestar las atenciones necesarias a las víctimas.

Se recomienda al Gobierno de Brasil continuar con los programas de cooperación en conjunto con fundaciones y organizaciones internacionales para impulsar más la educación básica y sexual, dirigida especialmente a los niños y niñas. Esto, con el propósito de brindarles mayores oportunidades de crecimiento, mayor información sobre su cuerpo, y especialmente protegerlos de aquellos que quieran aprovecharse de ellos.

Al Gobierno brasileño, junto con el Ministerio de Educación, se recomienda mayores campañas sobre la educación dirigidas hacia jóvenes adolescentes para evitar la deserción escolar. Adicionalmente, se sugiere hacer énfasis en información sobre educación sexual, métodos anticonceptivos y programas de prevención de drogas. Lo anterior, con el propósito de que estas nuevas generaciones logren romper con los patrones de pobreza que tanto los han afligido y que puedan optar por mejores oportunidades de vida en un futuro.

Se encomienda al Gobierno brasileño junto con el Ministerio de Educación y las ONG ayudar a las comunidades donde hay mayores índices de pobreza, así como ser un medio para que aquellas personas adultas que no saben leer ni escribir, y las que no concluyeron sus estudios, puedan finalizar su educación básica y, a su vez, aprender un oficio donde puedan optar por mejores condiciones laborales y programas de emprendedurismo.

Se le solicita al Gobierno de Brasil ser pionero en programas o proyectos de cooperación en conjunto con otros países que tengan la misma reputación “por turismo sexual”, para que puedan desarrollar alguna estrategia a nivel regional o global sobre programas de recepción de este tipo de turismo y eventuales mecanismos de sanción.

En relación a la legislación existente en materia penal y leyes especializadas en velar y proteger los derechos de las personas menores de edad, se recomienda a los diferentes poderes de la República de Brasil hacer una revisión exhaustiva sobre las penas actuales para su endurecimiento. Esto, bajo los delitos sexuales donde los menores de edad se vean afectados física y psicológicamente por las conductas abusivas de estos infractores.

Se pide a las autoridades sanitarias el desarrollo de un documento de identificación con código de barras, especializado para aquellas personas que por motivos personales tengan que trabajar como sexo servidoras. La finalidad del dispositivo es para que las autoridades tengan un mejor control del estado de salud sobre las que tienen que ejercer la profesión, dando garantía no solo del estado de salud, sino también de la edad del o la sexo servidora. Lo anterior sería de real importancia para tratar de minimizar los índices de prostitución de las personas menores de edad.

Finalmente, se solicita a las autoridades sanitarias la implementación de programas de educación sexual y métodos anticonceptivos dirigidos especialmente a las personas adultas en riesgo social y que se puedan dar campañas de esterilización quirúrgica gratuitas tanto para hombres como mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, J. (2012). *Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. International Journal of Good Conscience*. 7(2) pp. 187-197. [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Balarezo, G. (2015). *Más de 3000 portales promocionan el "turismo sexual en Brasil*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/tendencias/turismo-sexual-brasil-internet-portales.html>
- Balestrini, M. (junio de 2006). *Cómo se elabora el proyecto de investigación (séptima edición)*. https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve
- Bassorelli, G. (14 de junio de 2014). *Viviendo el Mundial con otra mirada, Fortaleza la capital de la prostitución infantil*. La República. <https://www.republica.com.uy/fortaleza-la-capital-de-la-prostitucion-infantil>
- Bejarano, A. (2019). *Foro: Pensar más en los niños y adolescentes*. La Nación. <https://www.nacion.com/opinion/foros/foro-pensar-mas-en-los-ninos-y-adolescentes/H6R4AISXDJBLHICXRSQ55OCIFA/story/>
- Betancourth, Z. (2010). *Las paradojas de la explotación sexual*. [Tesis de posgrado no publicada] Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec:8080/bitstream/10469/2461/4/TFLACSO-2010ZVNBA.pdf>
- Código Penal de Brasil [CPB]. *Decreto Ley No.2.848*. 26 de diciembre de 1998. (Brasil). https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4177/pen_brasil.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Brown, A. (2016). *Protegidos contra el dolor: abordando el abuso sexual infantil por Internet en Filipinas*. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/historias/protegidos-contr-el-dolor-abordar-el-abuso-sexual-infantil-por-internet-en-filipinas>
- 24horas.cl (director). (28 de octubre del 2014). *Informe Especial: "Brasil, la otra cara del Mundial"*. [Video]. YouTube. https://youtu.be/CcchGpxf_m0

- Constitución de la República Federativa del Brasil. [Const.]. 5 de octubre de 1988 (Brasil).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>
- Constitución Política de la República de Costa Rica [Const.]. 7 de noviembre de 1949. (Costa Rica).
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños. [Decl.]. 24 de agosto de 1996. Estocolmo.
http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/decla_estocolmo.pdf
- Departamento de Derecho Internacional [DEA]. (10 de diciembre de 1998). *Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)*. Organización de los Estados Americanos (OEA).
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm#Brasil
- Departamento de Derecho Internacional [DEA]. (7 al 22 de noviembre de 1969). *Derecho Internacional*. Organización de los Estados Americanos (OEA).
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- El País. (3 de mayo de 2002). *Detenido un sacerdote brasileño sorprendido en pleno acto sexual con un menor*.
https://elpais.com/sociedad/2002/05/04/actualidad/1020463202_850215.html
- Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências [ECA]. Ley N° 8.069, 1990. Artículo 2. 13 de julio. (Brasil).
http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm
- Fernández, M. (2015). *Fuentes de Información*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16700/LECT132.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2005). *Globalización e Infancia*.
https://www.unicef.org/spanish/media/files/Globalizacion_e_infancia.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2006). *La Trata*. UNICEF.
https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. www.unicef.es

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2018). *Pobreza en la niñez y la adolescencia*. <https://www.unicef.org/brazil/relatorios/pobreza-na-infancia-e-na-adolescencia>

Forero, N. (2014). Turismo sexual: síntoma de la mercantilización de la vida humana. *Cuadernos Intercambio sobre Centro América y el Caribe*. 12(1).
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/19296>

Gomes, K. (22 de julio de 2019). *Brasil: uno de cada dos niños trabaja*. DW Noticias.
<https://www.dw.com/es/brasil-uno-de-cada-dos-ni%C3%B1os-trabaja/a-49703818#:~:text=Trabajo%20infantil%20en%20Brasil,a%C3%B1os%20que%20trabajan%20por%20dinero.>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.

Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. (25 de 11 de 2016). *Encuesta Nacional por Muestreo de Hogares*. <https://sidra.ibge.gov.br/Tabela/262>

Jaeger, W. (2004). *Aristóteles Política*. Mestas Ediciones.

La Vanguardia. (9 de mayo de 2014). *Una publicidad polémica reabre el debate sobre el turismo sexual durante el Mundial*.
<https://www.lavanguardia.com/viajes/20140509/54407740311/publicidad-polemica-debate-turismo-sexual-mundial-brasil.html>

Lagunas, D. (2010). *El poder del dinero y el poder del sexo*. Antropología del turismo sexual.
Perfiles Latinoamericanos. 18(36).

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532010000200003

- Llyod, D. (1974). La evolución de la infancia. http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/varios/evolucion_infancia.html
- Loret, C. (Director). (9 de junio del 2014). *Brasil sin Mundial ni alegría, la otra cara del fútbol*. [Video] YouTube. <https://youtu.be/0Fg8X0a297Y>
- Marín, I. (24 de octubre de 2018). *Historia de la esclavitud*. Cultura Científica UTPL. <https://culturacientifica.utpl.edu.ec/2018/10/historia-de-la-esclavitud/>
- National Geographic. (09 de marzo de 2018). *Esclavitud, la trata humana a través del Atlántico*. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/esclavos-trata-humana-a-traves-atlantico_8681/5
- Imagen Noticias. (Director). (24 de junio del 2014). *Brasil, tierra de pobreza, hambre y frío / La otra cara del mundial 2014*. [Video]. YouTube. <https://youtu.be/sDbo6ioyR08>
- Oficina contra la Droga y el Delito . (9 de diciembre de 1998). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos..* Organización de las Naciones Unidas.: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Oficina contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Organización de los Estados Americanos [OAS]. (del 7 al 22 de noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (7 de setiembre de 1920). *International Agreement for the suppression os the “White slave trafic”*. <https://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20VII/VII-8.en.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de las Naciones Unidas* (París). <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Universidad de Costa Rica (2011). *VIII Informe Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. UNICEF <https://pridena.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2018/04/VIII-Informe-Estado-de-los-Derechos-de-la-Ni%C3%B1ez-y-la-Adolescencia-en-Costa-Rica.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (18 de agosto, 2015). *Brasil: La Historia de la Esclavitud* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=3oFN1Qcujcg>
- Paganini, J. (2011). *O trabalho infantil no Brasil:uma história de exploracao e sofrimento*. <http://periodicos.unesc.net/amicus/article/download/520/514>
- RT. (20 de enero de 2014). *250.000 desalojos, la otra cara del Mundial y los Juegos Olímpicos de Brasil*. <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/117472-desalojos-mundial-juegos-olimpicos-brasil>
- Ramírez, C (2015). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el Barrio los Colores de la Ciudad de Montería*. [Tesis de grado no publicada]. Universidad de Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/10502>
- Ramón, F. y Ferreira, E. (2016). La Prostitución Infantil en Brasil, Aspectos jurídicos, conceptuales, modalidades, alcance y causas. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*. 10, pp. 54-76. https://www.researchgate.net/publication/301825032_La_prostitucion_infantil_en_Brasil_Aspectos_juridicos_conceptuales_modalidades_alcance_y_causas
- Ramos, F. (1999). *História das criancas no Brasil*. Mary Del Priore
- Rochester, F. (2000). *Relaciones Internacionales Situación global en el siglo XXI*. McGraw-Hill.

- Rogers, C. (1 de agosto de 2010). *Brasil: el auge del turismo sexual que busca niños*. BBC News Mundo.
https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/08/100801_0818_brasil_turismo_sexual_cr
- Roquet, G. (13 de enero de 2019). *Detrás del turismo sexual*. El Orden Mundial.
<https://elordenmundial.com/detras-del-turismo-sexual/>
- Rousseau, J.-J. (2001). *El Contrato Social*. Metas Ediciones.
- Silveira, A. (2016). *El Delito de Tráfico de Personas*. Universidad de Sevilla.
- SolidaridadTV (Director). (20 de junio del 2014). *La otra cara del mundial de fútbol en Brasil* [Video] YouTube. <https://youtu.be/tfW8VC3Xktw>
- Trujillo, A. (2017). *La Trata de personas: la "trata delito" y la "trata violación de derechos humanos". Reconsideraciones sobre el concepto de trata y examen de las obligaciones de los Estados*. Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/26496#preview>
- Velázquez, M. (s.f.). *¿Qué es la Paidofilia o Pedofilia? Características personales y sociales del pedófilo*. Psicología Velázquez: <https://psicologiavelazquez.com/que-es-la-pedofilia-caracteristicas/>
- Universidad de Costa Rica. (2015). *VIII Informe Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Zhulali, E. (2017). *Trata de personas: Crimen de lesa humanidad*. [Tesis de grado no publicada]. Universidad Católica Santa María la Antigua.
http://www.fcomci.com/sites/default/files/u285/TRATA_DE_PERSONAS_Crimen_de_lesa_humanidad_versi%C3%B3nfinal_20817.pdf

ANEXOS

Recolección de Datos Instrumento #1

Entrevistado # 1

¿Qué motiva a un adulto para tener relaciones sexuales con un menor de edad?

Lo motiva el satisfacer deseos sexuales, la fantasía de estar con una persona menor de edad genera o despierta mayor placer sexual en este tipo de personas adultas, situación que lo encasilla como una persona pedófila, evidentemente la persona que comete esta conducta recae en un ilícito penal.

¿A qué tipo de consecuencias se exponen los niños cuando han abusado sexualmente de ellos?

Aparte de la experiencia traumática que representa para un menor ser abusado sexualmente, se exponen a consecuencias o trastornos mentales que provocan una desmejora significativa en su desarrollo.

¿Para usted, que se considera explotación sexual infantil?

Explotación que se da hacia las personas menores de edad, la cual es sometida de forma regular, con o sin su consentimiento, a explotación sexual en ocasiones remunerada, se visualiza al menor de edad como un objeto comercial para explotación sexual.

¿Es la explotación sexual lo mismo que el abuso infantil?

Conceptos distintos, en el primero el menor de edad es un objeto sexual que se explota con fines comerciales, se busca obtener lucro, se constituye un ilícito. En el Abuso infantil existe un abuso o violencia sexual hacia la persona menor de edad, en ocasiones se da por parte de terceros o incluso familiares cercanos del menor, no existe consentimiento de la víctima o el mismo está viciado, conducta que de igual forma es penalizada.

¿Se considera explotación sexual cuando el menor da su “consentimiento”?

Con o sin consentimiento del menor sigue siendo una forma de explotación sexual, en nuestra normativa el numeral 159 del Código Penal indica que tener relaciones sexuales con un menor con su consentimiento es un delito.

¿Cuáles son los principales obstáculos para combatir esta problemática?

El crimen organizado, la problemática socioeconómica, la poca intervención y recursos de las autoridades para combatir la problemática.

Entrevistado #2**“Explotación Sexual en Menores de Edad desde el enfoque Psicológico”****RESPUESTAS****1. ¿QUÉ MOTIVA A UN ADULTO PARA TENER RELACIONES SEXUALES CON UN MENOR DE EDAD?**

Considero que una persona abusadora sexual le motiva cometer un acto de esta índole por distintas razones, entre ellas, debemos plantearnos que es un individuo mayor de edad que, probablemente, presenta distintas causas, como por ejemplo puede tener un trastorno de personalidad o control de impulsos, pedofilia, entre otros. Por lo tanto, podemos considerar que son sujetos que buscan de manera abusiva realizar actividades sexuales con niños menores de edad. Lamentablemente, estos abusadores, por lo general, son personas cercanas a ellos, pueden ser de origen familiar directo, otro tipo de abusador puede ser una persona de confianza y/o un individuo que tenga alguna autoridad o posición superior de control sobre el menor de edad (víctima). La persona menor de edad es víctima de estas relaciones abusivas y causan un grave daño porque se violenta su bienestar y desarrollo personal (tanto a nivel físico, emocional y mental, comportamental, área social, entre otros). No podemos olvidar que las Víctimas Sexuales Infantiles sufren una de las peores formas de maltrato provocando traumas complejos en sus vidas que repercuten las secuelas tanto a corto, mediano o largo plazo tanto en su vida íntima como en sus familias, por ende, en nuestra sociedad.

2. ¿A QUÉ TIPO DE CONSECUENCIAS SE EXPONEN LOS NIÑOS CUANDO HAN SIDO ABUSADOS SEXUALMENTE DE ELLOS?

Lamentablemente, los niños(as) que han sido expuestos a estas experiencias del abuso sexual infantil sufren una gran variedad de consecuencias psicológicas negativas a corto y a largo plazo. Por ejemplo, probablemente, presenten problemas de depresión, ansiedad, padecen de baja autoestima, casi en su totalidad pueden presentar trastornos por estrés postraumático, trastornos de personalidad, en el campo sexual pueden desarrollar disfunciones sexuales, consumo de drogas y

alcohol, presentarse comportamientos de intentos de suicidio y/o autolesionarse, fracaso y deserción escolar y, de revictimización, entre otros. En el campo de las relaciones sociales en las víctimas de abuso sexual infantil se han encontrado muchas dificultades para establecer relaciones sanas o maduras con los demás o con sus parejas, además, con la crianza de sus hijos.

3. ¿PARA USTED, QUE CONSIDERA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL?

Considero la explotación sexual infantil como una forma de violencia sexual contra la infancia y, también, contra la adolescencia, donde las víctimas menores de edad sean niños o adolescentes son tratados como objetos sexuales a cambio de obtener placer personal o una ganancia económica. Por lo tanto, hoy en día la explotación sexual infantil se considera una violación a los Derechos Humanos fundamentales de los Infantes perpetrado por el poder o una posición superior de control de la persona agresora o abusadora sobre la víctima infantil.

4. ¿ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL LO MISMO QUE EL ABUSO INFANTIL?

Ambos conceptos, no son excluyentes entre sí, tanto la explotación sexual infantil como el abuso sexual en menores los podemos considerar como maltratos relacionados con la violencia sexual dirigida hacia los niños o adolescentes, los dos, intentan someter y dominar a las personas que son víctimas. Por tanto, hay que hacer notar, que entre los conceptos incluidos se repite la misma historia, dado que, presentan, también otros tipos de violencia.

5. ¿SE CONSIDERA EXPLOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL MENOR DA SU “CONSENTIMIENTO”?

Igual, se debe aplicar el concepto de explotación sexual cuando un menor de edad da su “consentimiento”, ya que, se considera una relación de abuso cuando tenemos conocimiento que la víctima no se encuentra preparada ni madura, a saber, la mayoría de las ocasiones tanto a nivel físico, mental o emocional para dar su consentimiento.

6. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA COMBATIR ESTA PROBLEMÁTICA?

En primer lugar, sería importante resaltar que este tema sobre el abuso sexual en la infancia no se detectan estadísticamente la totalidad de casos que se reportan a las autoridades respectivas, en particular, existen un gran número de abusos infantiles sin registrar y sin poder intervenir las distintas instancias legales, médicos, psicólogos e instituciones estatales o privadas para proteger de forma integral y respetuosa a los niños víctimas y, a la vez, hacer valer sus derechos esenciales de la infancia. En otras palabras, es fundamental realizar un adecuado trabajo interdisciplinario donde cada uno de los involucrados desde su óptica profesional estén adecuadamente capacitados y actualizados de las distintas reformas de procedimiento para proteger a las víctimas y no vuelvan a ser revictimizadas (acentuando los daños tanto físicos, psicológicos o emocionales).